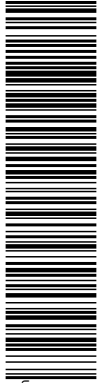


DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 1 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE0CF68105B9068A4F37E372780) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

**MARGEN QUE SE CITAN:**

Presidente:

**D. JUAN MANUEL ORTIZ PAREDES.**

Concejales:

**D<sup>a</sup> TERESA GALLARDO VAQUERA.**

**D<sup>a</sup> TERESA ARACELI SILVA DEL PINO.**

**D. JOSÉ MIGUEL ORTIZ HERRERA.**

**D<sup>a</sup> ELENA MANCHÓN GÓMEZ.**

**D. LUIS ALBENCA BERMEJO.**

**D<sup>a</sup> MARIA GONZÁLEZ ENCISO.**

**D<sup>a</sup> RAFAELA GÓMEZ MORENO.**

**D. JOSÉ CUSTODIO GARZÓN.**

**D. RAÚL GÓMEZ TABALES.**

Secretaria de la Corporación:

**D<sup>a</sup>. MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ AMAYA**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.**

En Berlanga y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las 20:04 horas del día 8 de agosto de 2020, se reúnen los Sres. concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JUAN MANUEL ORTIZ PAREDES, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asiste D<sup>a</sup> Alicia Guerrero Vázquez, quien por motivos personales, ha excusado su ausencia.

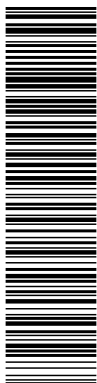
El Sr. Alcalde indica que antes de comenzar quiere dedicar unas palabras de agradecimiento sincero y profundo, a todos los berlangueños y berlangueñas que en estos días tan complicados que hemos tenido que soportar, han sabido sacrificarse por los demás, han cumplido

estrictamente la normativa sanitaria, y han puesto a la disposición de los demás su tiempo personal para ponerlo al servicio de los más

desfavorecidos, sacrificando su propia salud y seguridad. Mención especial requiere nuestra agrupación de Protección Civil que ha

asumido tareas de ordenación ciudadana y buenas prácticas frente al coronavirus en la localidad, y las trabajadoras de nuestro Centro Residencial que han tenido que trabajar en un ambiente más restrictivo, en el que han tenido que hacer especial énfasis en la higiene y la asepsia, a la vez tienen que ser más cariñosas y asertivas que nunca, pues tratan con una población residente "blindada" en este centro y que no tiene contacto con el exterior. También quisiera dar las gracias a los muchos los agricultores que se ofrecieron para las tareas de desinfección de nuestras calles como han sido Miguel Miura, Miguel Meno, José Villejo y la Cooperativa Agriber, que han puesto a nuestra disposición su maquinaria, su tiempo y disponibilidad. XXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX que colaboraron desinteresadamente desinfectando contenedores. Del mismo modo han colaborado con la donación de desinfectantes XXXXXXXX y XXXXXX. También XXXXXXXX puso su Taxi a nuestra disposición para cualquier cosa que pudiera ofrecerse. El cuerpo de Protección Civil colaborando diariamente haciendo compras y recados a nuestros mayores, y realizando labores de control y vigilancia de las medidas adoptadas. Del mismo modo han visitado cíclicamente a los mayores de nuestra localidad que viven solos, para velar por su seguridad y salud. También he de decir que son muchas las personas que se ofrecieron para ayudar en la realización de compras y recados como son XXXXXXXX, XXXXXXXX y XXXXXXXX. También tengo que mencionar a los trabajadores municipales que realizaron una gran labor al servicio de la comunidad, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, que siguieron

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 2 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF610E9068A1F37F37E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

manteniendo vivas la diversión y en entretenimiento a través del Canal de YouTube del Ayuntamiento de Berlanga.

A todos muchísimas gracias por haber hecho lucha más llevadera, esperamos seguir contando con vuestra ayuda.

Al finalizar su intervención el Sr. Alcalde, pregunta el portavoz de Izquierda Unida Berlanga si puede intervenir, indicando el Sr. Alcalde que no tiene la palabra, que al finalizar el pleno podrá hacerlo.

**1.- INFORMES DE ALCALDIA.**

El Sr. Alcalde señala que excepcionalmente en cuanto a los informes de alcaldía va proceder a dar una copia a los grupos políticos, debido a que no se celebran plenos hace muchos meses, a causa de la crisis sanitaria, debido a la extensión de los mismos.

**CULTURA.**

1 DE AGOSTO: FESTIVAL DE JAZZ ITINERANTE.

El Festival de Jazz Itinerante DiJazz alcanza este año su III edición, afianzando un proyecto novedoso que se concebía como una forma de promoción y dinamización en torno al jazz y los jazzistas extremeños y que, con el tiempo, está siendo una iniciativa que ha demostrado una muy buena capacidad para crear afición y público con una programación de calidad en uno de los estilos musicales más importantes, ricos y fecundos de la historia de la Música: el Jazz.

Con este y otros programas culturales la Diputación de Badajoz está haciendo un esfuerzo por acercar a nuestros pueblos la mejor Cultura y lo mejor de nuestros creadores, garantizando la accesibilidad y el disfrute de la Cultura en cualquier rincón de la provincia de Badajoz.

Berlanga fue una de las localidades seleccionadas para disfrutar de este "III Festival de Jazz Itinerante DiJazz", contando para la ocasión con el buen hacer de unos grandes en la materia: La Ruben Rubio Band.

24 JULIO "BERNÁLDEZ SWING JAZZ QUARTET" EN EL PASEO DEL AYUNTAMIENTO.

Continuando con las citas culturales al aire libre, guardando siempre todas las medidas de seguridad, aforo y distanciamiento necesarios, el pasado viernes 24 de Julio pudimos disfrutar del conocido grupo musical Camerata Bernáldez, que con un concierto único hizo un recorrido por los 100 años del Swing, dentro del programa Conciertos Didácticos AUPEX.

Una noche inolvidable bajo las estrellas para disfrutar en el Paseo del Ayuntamiento, preservando siempre las medidas de distanciamiento permitidas.

18 JULIO. CANTANTE NAYARA MADERA, AMENIZARÁ LA NOCHE CON COPLAS.

Conforme a la tónica de realizar conciertos y espectáculos tranquilos y poco masificados, el pasado 18 de julio, pudimos disfrutar al aire libre de la maravillosa voz de Nayara Madera.

La artista pacense hizo un recorrido por las coplas más conocidas por el gran público.

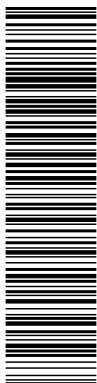
Un espectáculo está subvencionado por la Excm. Diputación de Badajoz dentro del "Programa Dinamización Cultural 2020".

11 JULIO. LA MEJOR MÚSICA DESDE LOS 60" EN LA PLAZA FCO.RUBIO LLORENTE.

También pudimos disfrutar sentados bajo las estrellas, y dentro de los eventos tranquilos que el Ayuntamiento está organizando a nivel cultural, de la mejor música de SURMANÍA. Los temas del recuerdo desde las mejores décadas de la música, de los 60` a los ` 90.

Se celebró el 11 de julio y siempre guardando entre las mesas las pertinentes distancias de distanciamiento.

DOCUMENTO ...ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 3 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF6106B068A4F37F3E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

#### 3 JULIO. ESPECTÁCULO INFANTIL AL AIRE.

El pasado 3 de julio, y pensando en los más pequeños, el Paseo del Ayuntamiento acogió un divertido espectáculo infantil totalmente gratuito. Se trata del Teatro Musical "Frozen". Una maravillosa oportunidad de cantar y jugar con los personajes más conocidos de Disney, donde los unicornios más coloristas hicieron acto de presencia, todo ello manteniendo las distancias de seguridad y con el uso obligatorio de mascarillas.

#### 30 ENERO. TUMBAS DEL ALMA.

La escritora azuagueña, Pepa Gómez, presentó en la biblioteca de Berlanga, invitada por el Club de Lectura "Alcazaba", presentando su novela "Tumbas en el alma".

#### UNIDOS CONTRA EL CÁNCER.

Las voces berlangueñas se unieron frente al cáncer, a través de los artistas locales y a beneficio de la Asociación Española contra el Cáncer. Fue el pasado viernes, 7 de febrero. 20,30 h.

Teatro Cine San Fernando. La AECC de Azuaga agradeció y calificó como magníficas las actuaciones en la Gala solidaria a beneficio de la AECC con motivo del día contra el cáncer "Gracias al Ayuntamiento de Berlanga por organizar, a las voluntarias de la AECC por su inagotable trabajo, a todos los participantes, ¡¡¡Enhorabuena!!! Y por supuesto a todos los asistentes".

#### 21 FEBRERO. CARNAVAL BERLANGA 2020:

Espectáculo de Calle para todos los públicos: "Tanque Gurugú" (Red de Teatro).

22 FEBRERO, SÁBADO. Plaza Fco Rubio Llorente.

17:00 horas: Pasacalles.

17:30 horas: Actuación "Trío Stylos".

Entrega de premios a los mejores disfraces:

- Individual Infantil.
- Individual Adulto.
- Grupo Infantil.
- Grupo Adultos.
- Mejor Pareja.

Reconocimiento Carteles Ganadores "CEIP Jacobo Rodríguez Pereira".

23:00 horas: Actuación Dj Víctor Durán.

23 FEBRERO, DOMINGO. Plaza Fco Rubio Llorente.

14:30 horas: Degustación Migas Extremeñas elaboradas por la Asociación de Mayores y a beneficio de la misma.

15:00 a 18:00 horas: "Charanga Los del Barrio". Animación por la plaza y bares cercanos.

17:00 horas: Entierro de la Sardina.

18:00 horas: Actuación Francis Dj: Carpa Fco Rubio Llorente.

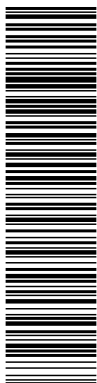
18 FEBRERO. CARNAVAL EN CENTRO RESIDENCIAL.

También quisimos acercar Fiesta de Carnaval a nuestro Centro Residencial de Mayores, en el que residentes familiares y trabajadores, se disfrazaron y realizaron entre otras actividades un LiPDub de los Mayores Carnavaleros.

#### 21 FEBRERO. LOS ESCOLARES TRAEN COLOR A NUESTROS MAYORES.

También en una tarde estupenda de Carnaval en el Centro Residencial de Mayores de Berlanga. Durante mañana les visitan los alum@s de Quinto y Sexto de Primaria del CEIP Jacobo Rodríguez Pereira, quienes les hicieron un divertido baile de su desfile de Carnaval.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 4 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CF6F6105B906A14F373E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

25 de febrero AMOR LORQUIANO.

«Amor lorquiano», sentimiento, fuerza y pasión...De la mano de la Red de Teatros, "Amor Lorquiano" es una obra de flamenco donde el baile, la música y el teatro se fusionan entre sí dando lugar a un espectáculo lleno de fuerza y sentimiento. En escena, el teatro y el baile juegan entre sí originando momentos de desengaño, soberbia y pasión, todo ello interpretado y bailado con los palos más arraigados del flamenco: alegrías, tientos, caña, bulería y tangos son algunos de los temas presentes en esta obra.

13 MARZO: " UN HOMBRE CASI DECENTE".

DÍA INTERNACIONAL DEL LIBRO.

El pasado jueves día 23 de abril, celebramos el Día Internacional del Libro. Desde la biblioteca municipal de Berlanga quisimos celebrarlo con vuestra participación y os animamos a que nos enviarais videos leyendo algún fragmento de vuestros libros favoritos o de los que estabais disfrutando en estos días. Los videos fueron difundidos a través de la plataforma de youtube de Berlanga.

**DEPORTES.**

3 FEBRERO. SEMANA DE DEPORTE Y NATURALEZA.

El pasado mes de febrero se celebró la Semana del Deporte y la Naturaleza en la que participan unos mil escolares de centros educativos de la zona organizada por el Club Romans Raiders y Llerena Extrema y que se desarrollará con actividades en la vía verde de la Jayona y el parque de las Quinientas de Berlanga y que culminó con la celebración del IV Raid Romano.

2 DE AGOSTO: "TESTIGO SOLIDARIO", A FAVOR DEL ESTUDIO DEL CANCER.

El pasado 2 de agosto, el "Testigo Solidario" llegó al entorno de la Iglesia y Paseo del Ayuntamiento. Los atletas de la Campiña Sur visitaron nuestra localidad, "pasando el testigo", por las calles de nuestro pueblo, al igual que en las localidades de Fuente del Arco, Casas de Reina, Llerena y Maguilla.

A través de esta cita deportiva los espectadores colaboraron con un donativo para el estudio del cáncer con células madresCMC en la Universidad de Granada.

2 DE AGOSTO: "I RUTA OLEICOLA BERLANGUEÑA".

La "I Ruta Oleícola Berlangueña" se llevó a cabo con la colaboración necesaria del grupo colaborativo rural "Impulsa el deporte en Berlanga" y el Ayuntamiento, el pasado domingo 2 de agosto, es un recorrido de dificultad baja. Un recorrido a través de la naturaleza en el cual se podrá disfrutar de las Minas de las Dehesas y la antigua Estación y que nos dio a conocer los distintos tipos de olivos, a la vez que degustar los diferentes tipos de aceites y de un desayuno molinero.

CASETA MUNICIPAL ABIERTA PARA SKATE Y PATINAJE 27-Julio-2020 13:30

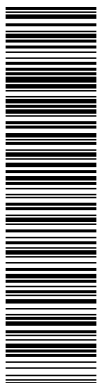
Desde el lunes 27 de julio la Caseta Municipal de Berlanga abre sus puertas de 20:00 a 23:00 horas para la práctica del skate y el patinaje. No está permitida la entrada a bicicletas ni patinetes eléctricos y será de obligado cumplimiento la adopción de las Medidas de Seguridad y Salud contra el Covid 19.

UN DÍA DE BICI.

Ya están abiertas las inscripciones en la Casa de Cultura para disfrutar de un "Día de Bici" en Berlanga, organizado de forma gratuita por la Federación Extremeña de Ciclismo, gracias al apoyo de la Diputación de Badajoz.

¿Su finalidad? Promocionar el ciclismo en edad escolar, acercar la bicicleta a los municipios de la provincia, crear hábitos saludables y poner en práctica actividades, juegos y gymkanas a través de una metodología activa y lúdica.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 5 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CF6F6105B9068A4F37F3E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

**6 JULIO. GIMNASIA DE MANTENIMIENTO.**  
Dentro de este verano tan atípico y especial, dio comienzo un año más nuestra gimnasia de mantenimiento el martes día 7 en el Campo de Fútbol con sesiones los martes y jueves de 9 a 10h.

**6 JULIO. CLASES DE PADEL.**  
Dentro del abanico de actividades deportivas que se están organizando este verano, los interesados en las Clases de Pádel pueden impartirlas en horario de mañana en la caseta municipal de nuestra localidad.

**8 JULIO. RUTA SENDERISTA: NOCHE DE VERANO AL FRESCO".**  
Al frescor de la noche veraniega, tuvo lugar la "I RUTA SENDERISTA: NOCHE DE VERANO AL FRESCO". Se celebró el pasado 8 de julio organizada por el Colaborativo Rural Berlanga y el Ayuntamiento. Su nivel de dificultad fue baja: 4 km, y todo el mundo debía ir provisto de mascarilla, linterna y agua.

**VOLEY PLAYA.**  
Dentro de los deportes permitidos, también se ha puesto en marcha la práctica del vóley playa por parejas, dentro de las actividades deportivas seguras.

**ESCUELA DE ATLETISMO.**  
También quedó abierto el plazo de inscripciones para la escuela de atletismo. Se podían inscribir chicos/as a partir de los 7 años. Las clases comenzaron a partir del jueves 9 de julio.

**BERLANGA ATLETISMO.**  
El atleta berlangueño, Manuel XXXXXX, de Berlanga y perteneciente al Club Atletismo Almendralejo, entrenado por Angel XXXXX consiguió en la media maratón de Sevilla una excelente marca de 1h 12min 46seg, siendo su mejor marca personal y obteniendo MARCA MÍNIMA para la participación en el Campeonato de España de 10km en Ruta.

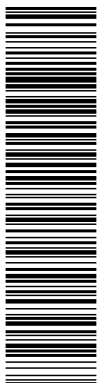
**FEBRERO. ESTELA HASTA EL INFINITO.**  
También se celebró en Arahal el Campeonato de Andalucía de marcha en ruta y Gran premio Ciudad de Arahal, donde la atleta berlangueña Estela XXXXX del C.A. Almendralejo, se proclamó Campeona en los 3000 metros marcha SUB 14. Esta promesa del atletismo sigue cosechando éxitos por diferentes rincones de toda España. Espero que sigas la "Estela del Éxito".

**LA BERLANGUEÑA LIDIA XXXXX SE ENCUMBRA EN EL DUATLÓN DE VILLA DE SERRADILLA.**  
Nuestra paisana Lidia XXXXX se proclamó Campeona Absoluta del Duatlón Villa de Serradilla, siguiendo la senda de victorias con la que terminó la temporada anterior. Mis felicitaciones a esta gran atleta que triunfa en uno de los deportes más exigentes y completos del mundo.

**ISA XXXXXXX DESTACA Y SUPERA SU LESIÓN .**  
La atleta berlangueña, perteneciente al club de atletismo Almendralejo, Isabel XXXXXX XXXX, fue seleccionada para representar a nuestra comunidad con la selección Extremeña Absoluta de campo a través. También se clasificó para participar en el Campeonato de España de la modalidad en Zaragoza. Nos complace verla totalmente recuperada. ¡Enhorabuena Isa!

**25 JUNIO. DIVIERTETE EXTREMADURA.**  
Ya se ha puesto en marcha en nuestra localidad el programa «Diviértete Extremadura» que ofrece actividades de ocio saludable y entretenimiento en los municipios extremeños a niños y jóvenes de entre 3 y 16 años, sustituyendo a la tradicional

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 6 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF610E9068A4F373E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

campaña de verano con campamentos, campos de trabajo e intercambios con otras comunidades.

El proyecto es fruto de un convenio entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres y la Diputación de Badajoz. Tiene un presupuesto de un millón de euros (500 000 € a cargo de la Junta y 250 000 € de cada una de las dos diputaciones), y gracias a él se desarrollarán actividades durante todo el mes de agosto en nuestra localidad con un proyecto de actividades municipales de ocio y culturales para niños a partir de los 3 años.

Las actividades dieron comienzo en el mes de julio y finalizarán con el inicio del curso escolar. Los niños se distribuirán en grupos reducidos y de edades próximas, con 90 minutos diarios de lunes a viernes en talleres y juegos, que se realizarán en distintos espacios municipales.

**SUBVENCIONES.**

CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS BAJO LA METODOLOGIA LEADER DENTRO DE LA EDLP 2014- 2020 DE LA COMARCA CAMPIÑA SUR .Desde la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Berlanga, se informó de la publicación de las ayudas dirigidas a empresarios locales, y de la Campiña Sur, destinadas a la nueva creación, modernización o traslado de proyectos productivos.

VIII CONVOCATORIA DE AYUDAS LEADER (CEDER CAMPIÑA SUR).

Arrancó la VIII convocatoria de ayudas, encuadradas en la submedida 19.2 "Apoyo a la realización de las operaciones conforme a la estrategias de desarrollo local participativo", dirigidas a empresas de la Campiña Sur.

AYUDAS A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS (GASTOS COVID-19)

También desde nuestro ayuntamiento dimos cuenta de la convocatoria de ayudas de la Diputación de Badajoz donde se reguladora las subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos y empresas, destinadas a la implantación en sus instalaciones o locales de atención a sus clientes, de medidas de prevención y protección frente al Covid-19.

\* Se considerarán gastos subvencionables aquellos realizados y pagados desde la entrada en vigor del estado de alarma y hasta el 30 de septiembre de 2020.

\* El importe de la subvención será solicitado por el peticionario sin IVA, y hasta una cuantía máxima de 500 € por autónomo o empresa.

26 JUNIO. AYUDAS A EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO.

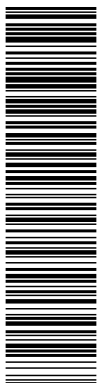
Desde la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Berlanga, les informamos de la publicación de la ORDEN de 26 de junio de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la financiación de préstamos a empresas turísticas para paliar los efectos que está provocando la pandemia del COVID-19, y la convocatoria para la elección de entidades colaboradoras.

SUBVENCIÓN PARA INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería la Transición Ecológica y Sostenibilidad ha resuelto conceder 30.880,69€ de un total de 77.201,73€ de inversión subvencionable para el desarrollo, adaptación y mejora de infraestructuras eléctricas municipales a entidades locales de la comunidad autónoma extremeña. La financiación del proyecto será compartida entre la Administración regional, en un 40%, la Diputación Provincial de Badajoz en un 50% con un importe de 38.600,86 € y el Ayuntamiento de Berlanga en un 10% con un importe de 7. 720,17 €.

234 NUEVOS PUNTOS LED. CAMINANDO HACIA UNA BERLANGA MÁS SOSTENIBLE.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 7 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CF6F105B06A14F37E372780) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

Ya se a culminado la sustitución de la iluminación convencional por luminarias tipo Led en nuestra localidad, una nueva tecnología que permitirá reducir la factura de la luz en un 60%.

Una asesoría energética ha elaborado un proyecto para diversas calles de nuestra localidad buscando en todo momento el tipo de luminarias más adecuadas a la vía. Esta modernización del alumbrado reduce también el resplandor luminoso y, por tanto, la contaminación lumínica. Además, es menos contaminante con el medio ambiente y es más barato, dado que consumen menos que las luces tradicionales.

Han sido sustituidos 234 puntos que se suman a los ya existentes y renovados por diversos planes a través del Ayuntamiento.

Mis agradecimientos a la Excelentísima Diputación de Badajoz por esta iniciativa. Seguimos comprometidos con el desarrollo sostenible y la agenda 2030.

**RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS QUE DISPONEN DE ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA DURANTE 2020.**

Berlanga 4.175,50 euros.

**RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA CELEBRACIÓN DURANTE 2020 DE ACTIVIDADES CULTURALES.**

En Berlanga dispondremos de 4.600 euros para organizar actividades y eventos en un verano diferente.

Mi agradecimiento sincero, una vez más, a la Excelentísima Diputación de Badajoz.

**SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE TEATRO PROFESIONAL D'RULE ARTISTAS EN EL TERRITORIO.**

También se publicó la resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a localidades de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Teatro Profesional "D'rule: Artistas en el Territorio" para el año 2020.

La población de Berlanga recibirá una subvención de 2.500 euros.

**3 JULIO: AYUDAS A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PARA GASTOS DERIVADOS DE LAS CRISIS SANITARIA DEL COVID 19.**

En el BOP del pasado día 3 de julio, se pueden consultar las bases de convocatoria de ayudas de la Diputación de Badajoz donde se reguladora las subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos y empresas, destinadas a la implantación en sus instalaciones o locales de atención a sus clientes, de medidas de prevención y protección frente al Covid-19.

\* Se considerarán gastos subvencionables aquellos realizados y pagados desde la entrada en vigor del estado de alarma y hasta el 30 de septiembre de 2020.

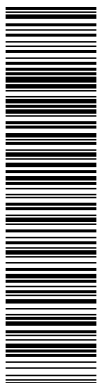
\* El importe de la subvención será solicitado por el peticionario sin IVA, y hasta una cuantía máxima de 500 € por autónomo o empresa.

23 de julio a las 14:14 • Compartido con: Tus amigos

Amigos  
**TEATRO-CINE SAN FERNANDO CON BUCLE MAGNÉTICO EN 2021. CAMINANDO HACIA LA ACCESIBILIDAD AUDITIVA.**

Durante los primeros meses del próximo año el Teatro San Fernando instalará un bucle magnético mejorando así la comunicación para personas que utilizan audífonos. Las personas sordas o con una disminución auditiva, incluso si usan audífonos o implantes, pueden encontrar dificultades para oír en espacios con ruido ambiente. El bucle

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 8 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF6105B906A1F37E37278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

magnético reduce el ruido de fondo de manera significativa, mejorando así la inteligibilidad.

El sistema emite señales magnéticas inalámbricas, filtrando los sonidos de fondo no deseados y puede ser usado por muchas personas al mismo tiempo.

Un paso más del Ayuntamiento de Berlanga hacia la completa inclusión, un salto a la accesibilidad auditiva.

**EMPLEO.**

**PLAN DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL.**

Publicada la Resolución del Programa de Activación del Empleo Local para la contratación de trabajadores desempleados por parte de los Ayuntamientos a tiempo completo por un año de duración.

A nuestra localidad, Berlanga le corresponden 60.000 euros cofinanciados por la Diputación Provincial de Badajoz y la propia Junta de Extremadura.

También se celebró una reunión informativa para determinar los puestos de trabajo y los requisitos de la convocatoria.

**OTROS.**

**BANDO MUNICIPAL: SUSPENSIÓN FIESTAS DE SANTIAGO Y SANTANA .**

El pasado 24 de julio se emite un Bando Municipal, según el cual se suspende cualquier actividad relacionada con las fiestas de Santiago y Santa Ana los próximos días 25 y 26 de Julio, así como cualquier convocatoria multitudinaria en espacios públicos sin la pertinente autorización municipal.

**29 JUNIO. INAUGURACIÓN PLACA BERLANGUEÑO DEL AÑO 2019.**

El pasado 29 de Junio, inauguramos una nueva placa de berlangueño del año, en esta ocasión el homenajeado fue D.MANUEL BERJANO, Berlangueño del Año 2019.

**18 JUNIO. REAPERTURA DEL MERCADILLO DE BERLANGA.**

El pasado 18 de junio, tuvo lugar la reapertura del mercadillo de Berlanga, que está ahora localizado en dos ubicaciones: en su lugar habitual, calle Santo Domingo, y en el Paseo de Extremadura. Se ha decido adoptar estas dos nuevas ubicaciones para de esta forma repartir la afluencia de gente además de ayudar a mantener las distancias y normas de seguridad. También hay dos puntos de desinfección en el que podrán encontrar gel desinfectante. También informar que es obligatorio el uso de mascarillas y gel desinfectante, así como guardar una distancia de seguridad entre personas de 2 metros y en cada puesto no podrá haber al mismo tiempo más de dos personas, si la distancia de seguridad lo permite.

**14 JUNIO.FALLÉCE OTRO BERLANGUEÑO ILUSTRE.**

En el pasado mes de junio, también tuvimos que despedir al berlangueño D.Rafael

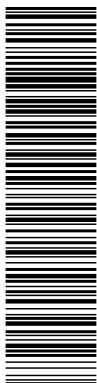
XXXXXX, director de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras.

El arabista Rafael XXXXXX, falleció ayer viernes en Sevilla víctima de un infarto fulminante a los 68 años de edad.

Nacido en Berlanga (Badajoz), en 1952, Rafael XXXXXX era licenciado en Árabe e Islam Universidad Central de Barcelona y doctor en Filosofía y Letras por la Complutense de Madrid, con una tesis doctoral sobre el medio físico y humano de la Sevilla árabe. Profesor de la Universidad de Sevilla desde 1985, impartía cursos sobre Historia de Al-Andalus, Historia del Islam y Literatura andalusí. Ha sido profesor de las Universidades de Bagdad, El Salvador de Buenos Aires y de Dakar. Fue director del Instituto Hispano-Árabe de Cultura (luego Cervantes) de Bagdad de 1979 a 1982. Premio de Investigación Ciudad de Sevilla en 1986, por un trabajo sobre el urbanismo de la Sevilla árabe. Investigador principal del Grupo de Investigación IXBILIA.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 9 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF6105B906A1F37F37E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

Académico de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, donde ingresó con el discurso El aire de Sevilla (los refranes de la Sevilla árabe. A la sombra de Pascual de Gayangos). Coordinador de Edad Media y Mundo Árabe en la nueva redacción de la Gran Enciclopedia de Andalucía (Málaga 2004-2007) y de la Enciclopedia General de Sevilla (Málaga 2009).

Cuenta con más de un centenar de publicaciones sobre la Sevilla árabe y la historia de al-Andalus.

Desde la corporación municipal nuestro más sentido pésame a toda la familia. DEP.

#### VIDEO YO COMPRO EN BERLANGA.

El Ayuntamiento de Berlanga ha puesto en marcha una campaña de promoción y difusión del comercio local a través de varios vídeos con el fin de incentivar la compra de productos locales. También se pueden visualizar en la página de Facebook, en el canal de youtube y en la página web del Ayuntamiento de Berlanga.

La idea es que hoy más que nunca compremos y consumamos productos locales.

Nuestro agradecimiento a todos los que han participado en su elaboración. Desde el Ayuntamiento de Berlanga queremos así poner nuestro gratino de arena para que los Berlangueños nos concienciamos de lo beneficioso que es para todos el consumir en nuestras tiendas y empresas locales.

#### NUEVA RECLAMACIÓN A ENDESA. UNIDOS ANTES LAS DESIGUALDADES.

El pasado mes de enero, las localidades de Berlanga, Maguilla, Ahillones y Valverde de Llerena redactamos una nueva reclamación a la empresa suministradora de electricidad, Endesa Electricidad, instando a la misma a que solucione definitivamente los problemas en el suministro eléctrico que hace años que afectan a las poblaciones de Berlanga, Maguilla, Ahillones y Valverde de Llerena, y que como consecuencia de los mismos, en varias ocasiones al año volvemos a vivir en una época tercermundista, totalmente desprovistos de electricidad y viendo indignados, como a pesar de pagar rigurosamente nuestras facturas el coste del servicio no se corresponde con su calidad. Por lo que los alcaldes y alcaldesa de estos cuatro municipios, solicitamos mantener una reunión personal con los responsables de la empresa para determinar actuaciones y soluciones a adoptar, con el fin poder seguir viviendo dignamente en nuestras poblaciones.

#### 18 ENERO. ÁREAS VERDES. PLANTEMOS UN BOSQUE.

La Asociación Áreas Verdes realiza tareas de reforestación en distintos municipios de España con vistas a crear conciencia de la necesidad de preservar y promocionar el medio natural. Hasta la fecha han plantado en 23 municipios de toda España a través de uno de nuestros proyectos denominado iNingún Pueblo sin Bosquei

A través de nuestra experiencia seleccionan aquellos municipios realmente interesados en promocionar y cuidar el medioambiente.

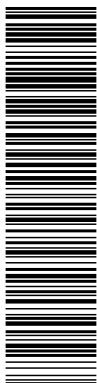
Nuestra localidad fue seleccionada para realizar el primer proyecto de reforestación de esta asociación en Extremadura.

Por este motivo el Excelentísimo Ayuntamiento de Berlanga y la Asociación Áreas Verdes organizaron una jornada de plantabosques el pasado 18 de enero de 2020 en el Parque de Las Quientas, una actividad necesaria para la concienciación de nuestros vecinos, jóvenes, niños y familias en la conservación de nuestro medio natural.

La Asociación nos otorgó el CERTIFICADO VERDE, pasando a formar parte de la incipiente Red de Ayuntamientos Verdes.

#### 25 ENERO. SILLA DE ORO.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 10 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE0CF68105B9068A4F37F3E72780) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: [berlanga@dip-badajoz.es](mailto:berlanga@dip-badajoz.es)



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

Desde esta corporación felicitar a nuestro vecino y joven promesa de la canción " El Cano" tras ganar La 'Silla de Oro 2020' y el primer puesto a los 'Cantes Poco Interpretados' de Leganés donde ha alzado la victoria en ambas categorías.

Desde esta corporación felicitarlo y desearle toda la suerte en esta prometedora trayectoria artística.

**EL SABER OCUPA LUGAR EN EL CENTRO RESIDENCIAL DE BERLANGA.**  
Ampliamos la biblioteca de nuestro Centro Residencial con más de una treintena de publicaciones extremeñas destacadas, donadas por Diputación de Badajoz para el disfrute de nuestros lectores más longevos, aquellos que no pueden desplazarse hasta la biblioteca municipal, pero siguen con esa sed de saber y cultivarse culturalmente. Mis agradecimientos a la Excelentísima Diputación de Badajoz y al Diputado Delegado del Área de Publicaciones e Imprenta Raúl XXXXXXX.

**EL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA CON LOS AGRICULTORES Y GANADEROS EXTREMEÑOS.**  
Nuestra tierra está estrechamente ligada a la agricultura y ganadería, siendo estas actividades unas importantes fuentes de actividad y riqueza, fundamentales para mantener la población y el modo de vida en nuestro medio rural.

El Ayuntamiento de Berlanga quiso mostrar su solidaridad y comprensión con los agricultores y ganaderos de nuestra región que padecen una gran volatilidad de los precios de venta de sus productos. Del mismo modo se solidarizó con la reivindicación de unos precios justos y suficientes que permitan el mantenimiento de las explotaciones agropecuarias y una remuneración justa de todos los trabajadores del campo, agricultores y ganaderos extremeños.

**NUEVO CONTENEDOR DE ACEITE USADO.**  
Se ha instalado un contenedor para el reciclado de aceite usado en la puerta de Ibercaja.

Cada pequeño gesto cuenta para hacer un mundo mejor.  
**REVISTA DE FERIA 2020.**

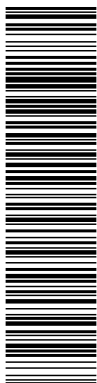
Un año más seguiremos elaborando nuestra Revista de Feria, esta vez en unas circunstancias muy extraordinarias, pero como cada año, entre todo y todas lo hemos sacado adelante y lo hemos hecho posible, y en los próximos días podremos adquirir un libro muy especial que refleja toda la actividad de nuestro municipio en este año "tan especial". Gracias a todos los que habéis puesto vuestro trabajo y esfuerzo para hacerla posible.

**AGRADECIMIENTOS A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.**  
Mis agradecimientos a la Excelentísima Diputación de Badajoz por estar, una vez más, al lado del mundo rural, ayudando a los pequeños municipios de esta extensa provincia. Gracias por buscar siempre soluciones a las preocupaciones y problemas de la gente, y en el caso de la crisis del Covid 19 con las tareas de desinfección en "puntos críticos" en Berlanga, el suministro de hipoclorito sódico y asumiendo tareas de desinfección por parte de los bomberos del CPEI en interiores de edificios contaminados por covid.

Una vez más, gracias.  
**FOTOGRAFÍAS "DESDE TU VENTANA".**

También durante la pandemia, lanzamos una iniciativa que pretendía descubrir la parte más creativa de cada uno, y con la que pretendemos hacer una galería de imágenes de nuestro pueblo desde vuestras ventanas, terrazas o balcones. Muchas de ellas serán publicadas en nuestro libro de ferias.  
**BERLANGUEÑOS EN LA DISTANCIA.**

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 11 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE0CF6105B9068A1F37E37278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

Del mismo modo se lanzó una campaña de videos y fotos de los berlangueños que estaban fuera de nuestra localidad tomadas desde dentro de sus casas o hechas al aire libre, cuando aún no existía el estado de alarma, de vuestras vacaciones o mostrando las ciudades y pueblos en los que vivís, lejos de vuestra Berlanga natal.

#### BERLANGA PRESUME DE ESCUDO.

Un escudo es un artilugio que sirve para cubrirse y resguardarse de las armas ofensivas y agresiones o una superficie o espacio en que se representan los blasones de un Estado, población, familia, corporación, etc.

En la orden de 5 de diciembre de 1991, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Berlanga.

Artículo único. Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Berlanga (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

"Escudo partido y medio cortado: Primero de plata, Cruz de Santiago de gules. Segundo, de sinople, oveja de plata. Tercero, de oro, encima arrancada de sinople. Al timbre Corona Real Cerrada.

Desde hace varios meses, el artista local Juan José XXXXX, dona su trabajo y su arte al Ayuntamiento de Berlanga, para elaborar un majestuoso escudo de nuestra localidad, el cual ya luce en la fachada del consistorio de la localidad. Un escudo tras el cual protegernos, al respaldado de un pueblo solidario y colaborativo. Un escudo que representa nuestra historia y nuestros valores. Un escudo del cual nos sentimos orgullosos.

#### ADIÓS MAESTRO, HASTA SIEMPRE MAESTRO.

También recientemente se nos marchó un genio de la pintura, un artista y una excelente persona. Fue una persona que "sembró mucho" y que formó y tiñó de valores, a multitud de generaciones, a base de pinceladas y buenos consejos. Eterno luchador, siempre supo sobreponerse a las adversidades que la vida le planteó. Profundamente comprometido con nuestro pueblo y sus vecinos, era un participante activo en todos los consejos de participación ciudadana y actividades culturales. Altruista y desinteresado, siempre donó su arte y su conocimiento, de hecho estaba embarcado en un nuevo proyecto para nuestro colegio. Desde este pleno presentarle nuestro más sentido pésame a toda la familia de D. AntonioXXXXXX. DEP.

#### BERLANGA HOMENAJEA A BERJANO.

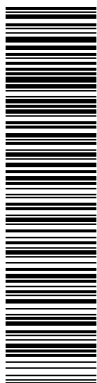
Recientemente pudimos descubrir la placa homenaje a nuestro Berlangueño del Año 2019, Don Manuel Berjano. Maestro y profesor, ha formado y transmitido el amor por la pintura a muchas generaciones de berlangueños. Aunque pasó media vida en Cataluña, siempre ha sido abanderado de nuestra tierra, donde fijó profundas raíces que siempre lo fijaron junto a nuestro pueblo y a su gente. Por motivos de fuerza mayor y para atender a su esposa, se planteó volver juntos a sus hijos a Cataluña. Vendió, regalo y donó muchos libros, cuadros y bienes más preciados, antes de emprender este viaje de no regreso, pero una vez, más no pudo abandonar su querida tierra, esa tierra a la que está tan fijado, como el centenario olivo que se alza junto a la placa que merecidamente lo homenajea.

Enhorabuena Don Manuel.

#### TRISTE DESPEDIDA.

También durante este tiempo hemos tenido que afrontar la despedida de nuestra amiga Nandi, alcaldesa de la vecina localidad de Maguilla. Se nos va una gran política y mejor persona, que nos enseñó a aparcar ideologías y colores para resolver los problemas que nos atañen. Trabajadora incansable, siempre llevaba a su querida Maguilla por bandera

DOCUMENTO ...ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 12 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF6105B068A4F37F3E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

y nuestra Campiña como patria. Hoy todos estamos de luto. Desde Berlanga, "tu pueblo amigo", queremos presentar nuestro más sentido pésame a familiares, amigos y al pueblo de Maguilla por esta triste pérdida.  
Hasta siempre Nandí.

**SALUD.**

**22 JULIO. PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CANCER DE MAMA.**  
El Servicio Extremeño de Salud envió a nuestra localidad el pasado 22 de julio, una unidad móvil encargada de realizar las mamografías a todas las mujeres, entre los 50 y 69 años, así como a todas aquellas que tengan de 40 a 49 años y presenten algún factor de riesgo.

Sin duda, una actuación importante para velar por la salud de la población femenina de nuestra localidad que, como sabéis, se realiza cada dos años.

**4 JULIO. EL BANCO DE SANGRE DE EXTREMADURA SE DESPLAZA A BERLANGA.**  
El pasado sábado 4 de julio, un equipo del Banco de Sangre de Extremadura visitó nuestra localidad para atender a aquellas personas que generosamente quisieran donar sangre.

**6 JULIO SERVICIO DE DESPARASITACIÓN OBLIGATORIA DE PERROS.**  
El Servicio Veterinario del Centro de Salud de Llerena prestó el Servicio de desparasitación obligatoria de perros el pasado lunes 6 de julio a las 10:30 horas en el Matadero Municipal de Berlanga.

**CONSEJO DE SALUD DE ZONA.**  
También recientemente tuvo lugar el Consejo de Salud de Zona, en el que se han tratado entre otros asuntos la Gestión del Covid 19 y la situación asistencial en el Área sanitaria en primaria y especializada.

Esta crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la importancia de un sistema sanitario universal, de garantías y gratuito, así como la necesidad de reforzar nuestras debilidades y apuntalar servicios para afrontar con garantías una posible segunda oleada del Covid19.

**FORMACIÓN.**

**MATRÍCULAS ESCUELA DE MÚSICA**  
También se abrió el plazo de matrícula de la Escuela de Música para el curso 2020/2021. En sus distintas especialidades, como son lenguaje musical, piano, viento, cuerda y para los más pequeños el método Gabou.

**CENTRO LOCAL DE IDIOMAS BERLANGA CURSO 2020-2021.**  
También quedó abierto el plazo de las preinscripciones para el nuevo curso en los Centros Locales de Idiomas. Se espera volver a las clases presenciales con normalidad en septiembre, por lo que vamos a mantener el periodo de preinscripción abierto durante todo el verano.

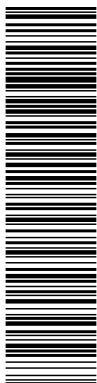
**CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA EN AGROJARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES DEL IESO CUATRO VILLAS.**

Desde nuestro ayuntamiento también dimos cuenta de que el IESO "Cuatro Villas" recepciona las de solicitudes para del Ciclo de Formación Profesional Básica que hay en el centro sobre Agro-Jardinería y Composiciones Florales.

**7 ENERO. INAUGURACIÓN AULA DE ESTUDIO, INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

El pasado 7 de enero abre sus puertas la nueva Aula de Estudio, Informática y Nuevas Tecnologías ubicada en la Casa de Cultura. Este proyecto era una de las demandas del

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 13 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF6105B06A14F373E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

colectivo de jóvenes de nuestra localidad, que reclamaban un lugar específico dónde poder estudiar, preparar exámenes, oposiciones, etc.

Esperamos que en este nuevo espacio todos los encontremos la paz, tranquilidad y los recursos necesarios para cultivar los mejores resultados.

Esta aula cuenta con un mobiliario renovado, mesas de estudio individuales, sillas ergonómicas, pantalla digital de grandes dimensiones y 17 flamantes equipos informativos con conexión a internet de alta velocidad. Un espacio diseñado para cultivar un prometedor futuro.

**24 ENERO. BIENVENIDA A LA ESCUELA PROFESIONAL DE VIVEROS Y JARDINES.**

En el salón de plenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Berlanga tuvo lugar la recepción de alumnos de los alumnos de la Escuela Profesional Campiña Sur II, dónde quince alumnos iniciaron una nueva andadura formativa en la especialidad de Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería e instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes. Esta especialidad se va a impartir y tiene su sede en Berlanga y cuenta con varios alumnos de nuestra localidad.

Entre las actuaciones a desarrollar en nuestra localidad están la creación de varios "jardines sostenibles" en el Parque de Las Quinientas de Berlanga.

**24 ENERO. AULA DE TEATRO.**

Un año más abrió sus puertas nuestra "Aula de Teatro 2020" bajo la dirección de D. Claudio Martín, con un periodo de inscripciones hasta el 24 de Enero.

**1 JULIO. COMIENZO DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL IMPULSA EL DEPORTE EN BERLANGA.**

El pasado 1 e julio dio comienzo el colaborativo rural Impulsa el Deporte en Berlanga, Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones. Con un certificado de profesionalidad nivel 1, dará una gran oportunidad de empleo y formación durante los próximos seis meses a diez alumnos de nuestra localidad. Un programa basado en hábitos de vida sanos y saludables, ligados al deporte, algo que en los tiempos que vivimos, es doblemente importante. Enhorabuena a esos diez alumnos, al profesorado y el equipo directivo.

**EMPLEO.**

**PLAZA DE ADMINISTRATIVO CON CARÁCTER DE INTERINIDAD AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.**

En el Boletín Oficial de la Provincia del lunes, 29 de junio de 2020 (Boletín nº 129, Anuncio 2118/2020) han salido publicadas las Bases de la convocatoria para la provisión con carácter de interinidad, por el sistema de Concurso-Oposición de una plaza de Administrativo para el Ayuntamiento de Berlanga.

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (hasta el día 27 de julio de 2020).

**JUVENTUD.**

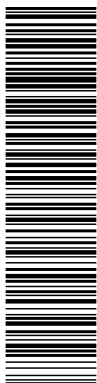
**26 DE JUNIO. BOLETÍN INFORMATIVO JUVENIL** El pasado mes de junio, la página web municipal publicó un nuevo boletín juvenil, con las últimas novedades en materias de formación y empleo dirigidas a este colectivo.

**COVID 19.**

**22 JUNIO.MEDIDAS PARA VIVIR LA NUEVA NORMALIDAD.**

Terminado el estado de alarma, el pasado 21 de junio, debemos aprender a convivir bajo unas normas que nos protejan y, a la vez, nos permitan realizar nuestras actividades cotidianas al aire libre y en establecimientos cerrados con la mayor

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 14 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532987E5DDAE9CFF6105B906A1F37E372780) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: [berlanga@dip-badajoz.es](mailto:berlanga@dip-badajoz.es)



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

seguridad, por lo que el Ayuntamiento de Berlanga dio difusión a un paquete de medidas para afrontar con éxito esta nueva etapa sanitaria.

**DECRETO DEL PRESIDENTE 3/2020, DE 11 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA REAPERTURA AL PÚBLICO DE LAS DISCOTECAS Y BARES DE OCIO NOCTURNO.**

El ayuntamiento también informó de las condiciones para la reapertura al público de las discotecas y bares de ocio nocturno para el consumo dentro de los locales, durante la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

**SERVICIO DE COMPRAS A DOMICILIO.**

Durante los días de aislamiento, el Ayuntamiento de Berlanga puso en marcha un sistema de compras a domicilio para evitar que los mayores de 65 años, pues son nuestros mayores el colectivo de mayor riesgo, evitando así que tuvieran que salir de sus casas para la adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.

**CIERRE DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS RECREATIVAS.**

Del mismo modo, y como medida preventiva en la lucha contra el CORONAVIRUS, quedó prohibida la concentración o circulación por los espacios públicos como el parque de la Quientas, Parque de la Cañería, Parques infantiles y demás zonas de esparcimiento de nuestra localidad.

**NUEVAS MEDIDAS PREVENTIVAS.**

También el Ayuntamiento de Berlanga comenzó la fumigación de las calles de nuestra localidad.

**NUEVO CANAL DE YOUTUBE DEL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.**

También se puso en marcha un Canal de Youtube de contenido cultural, entretenimiento, vídeos, momentos para el recuerdo y un largo etc. para poder seguir desde tu tv toda la actividad de ayer y hoy.

**AGILIZACIÓN DE PAGOS A PROVEEDORES LOCALES.**

El Excelentísimo Ayuntamiento de Berlanga agilizó los pagos a proveedores y empresas locales con el fin de paliar los efectos negativos de la crisis sanitaria del COVID-19 sobre las pequeñas y medianas empresas y sus empleados. Con esta medida se pretendía evitar tensiones de liquidez, pérdidas de empleos o cierres de empresas.

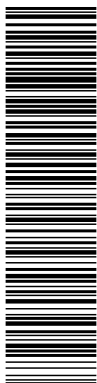
**LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS.**

Tras la limpieza y desinfección de las calles de la localidad, se continuó con la desinfección de "puntos críticos ", es decir, aquellos que por diversos motivos reciben a diez o más personas, como son las entradas del Ayuntamiento, locales comerciales, Plaza de Abastos, Consultorio médico, Centro Residencial, Casa Cuartel de la Guardia Civil, Estación de autobuses, entre otras, utilizando agua con lejía diluida para la calzada y el pavimento, y un virucida especial para zonas especialmente sensibles como pomos de puertas, barandillas, llaveras, etc.

**GRACIAS AL SEPAD (Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia) y al CLUB ROTARY por sus donaciones.**

En tiempos donde las relaciones interpersonales son más importantes que nunca, ya lo dijo Aristóteles "El hombre es un animal social por naturaleza". Y donde nos necesitamos unos a otros para desarrollarnos, para emocionarnos y para ser felices, hay gente que sigue acordándose de lo difícil que es para algunos no estar cerca de la familia que quiere. Club Rotary se ha acordó de Berlanga para que las nuevas tecnologías superen las distancias gracias a la donación de un terminal móvil para que nuestros mayores estén más conectados que nunca.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 15 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF6105B9068A4F37F37E72780) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001- 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

Muchas GRACIAS al SEPAD por su encomiable ayuda donando continuamente al Centro Residencial de Berlanga material sanitario, mascarillas, mascarillas faciales de acetato, EPIS, geles desinfectantes, test, guantes, etc. en todo momento y desde el principio de esta pandemia.

**EL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA DONA MASCARILLAS A TODOS LOS NIÑOS DE LA LOCALIDAD.**

Ante el inminente desconfiamento parcial de los menores de 14 años, y con el fin de que esta esperada salida se hiciera con todas las garantías de seguridad, el Ayuntamiento de Berlanga quiso donar una mascarilla higiénica a cada niño de nuestra localidad. Las mismas fueron entregadas a domicilio por el servicio de Protección Civil. Todo por una Berlanga sana y sin coronavirus.

**SENTIDO DE CIRCULACIÓN PEATONAL.**  
El Ayuntamiento de Berlanga redefinió el sentido único de circulación peatonal a lo largo de nuestro paseo de circulación. La idea es que todos circuláramos en un mismo sentido y no nos crucemos con otras personas en una vía tan estrecha, evitando así situaciones de riesgo de contagio.

**6 MAYO. NUEVA DONACIÓN DE MATERIAL.**  
El pasado 6 de mayo, recibimos una nueva donación de una tablet a cargo de la compañía Orange, para realizar videollamadas desde nuestro Centro Residencial. Mis agradecimientos sinceros al SEPAD.

**SOLIDARIDAD.**  
También quisiera agradecer el último gesto que durante esta pandemia han tenido con nuestros vecinos CaixaBank y Mónica XXXXX donando dos tablets de última generación a nuestro Centro Residencial de Berlanga. Estos elementos se incorporaron tanto para la realización de videollamadas, como para la terapia y el entretenimiento de nuestros mayores. También se han querido sumar a esta corriente solidaria Atenea Cenfor de Azuaga, que también donó las funda para su conservación. Mis agradecimientos sinceros. El mejor idioma de estos tiempos, es sin duda la solidaridad.

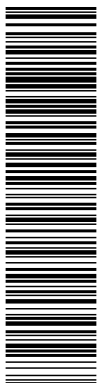
**10 DÍAS DE LUTO OFICIAL.**  
El Ayuntamiento de Berlanga se sumó a los diez días de luto oficial en España por las víctimas del coronavirus. Durante estos diez días las banderas ondearon a media asta en señal de dolor y respeto en el periodo de duelo más prolongado de la reciente etapa democrática de España.

**19 JUNIO. HERRAMIENTAS DE PROTECCIÓN CONTRA COVID 19.**  
El pasado 19 de junio nuestro municipio recibió un lote de 80 mascarillas NK95, 37 pantallas faciales y un cañón de ozono donado por nuestra Diputación de Badajoz, que una vez más se alía con el mundo rural, en esta ocasión para combatir y luchar contra el Covid 19.

Como siempre agradecido con nuestra Diputación Provincial.  
**PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**3 ENERO. FUNDACIÓN DE ASOCIACIÓN JUVENIL LA PIÑA EN BERLANGA.**  
El pasado mes de enero tuvo lugar la constitución de la Asociación Juvenil " La Piña" que nace con el afán de dinamizar y fomentar la participación del colectivo juvenil en todas las actividades y eventos de nuestra localidad. Desde el Ayuntamiento de Berlanga esperamos que podamos llevar a cabo muchos proyectos juntos. Mis agradecimientos a todas las personas que han hecho posible materializar esta

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 16 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF6105B906A14F37F37E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

prometedora asociación de jóvenes responsables, trabajadores y comprometidos con su pueblo.

12 JUNIO. PUESTA EN MARCHA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y EMPRESAS.  
Desde el Excelentísimo Ayuntamiento de Berlanga en marcha una nueva Comisión de Comercio y Empresas con el fin de impulsar iniciativas en el sector.

31 ENERO. ORGANIZACIÓN DÍA DE LA MUJER.  
A finales de enero el ayuntamiento organizó una reunión muy productiva con las representantes de algunas Asociaciones para organizar el próximo 8M. Día de la Mujer. Gracias por vuestras ideas y propuestas: Club de Lectura, Asociación de Mujeres Feministas, Asociación Musical del Coro Rociero y Asociación para la protección de los Animales, fomentando así la participación ciudadana y el trabajo en equipo.

8 MARZO. DÍA DE LA MUJER.  
El pasado 8 de Marzo todos tuvimos una cita en el paseo de Extremadura para luchar por el acceso y el ejercicio de los derechos de las mujeres. En el 8 M reivindicamos la igualdad real y la eliminación de las barreras que impiden la participación igualitaria de las mujeres en todos los ámbitos de sus vidas.

Entre las actividades programadas estaban una gran cadena humana reivindicativa, lectura del manifiesto, Karaoke por la igualdad, exposiciones en el paseo y en cine San Fernando, actuación del Coro Rociero de Berlanga y la obra de teatro "Amor Lorquiano. Un amplio elenco de actividades organizadas desde la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Berlanga.

PROPUESTAS PARA OBRAS AEPSA. HAZTE OÍR.  
Cómo en años anteriores, desde el Ayuntamiento de Berlanga quisimos escuchar las propuestas para obras y mejoras en nuestra localidad para el nuevo proyecto de obras AEPSA 2021. Como requisitos, solicitamos a nuestros vecinos que en las obras propuestas, se justifique su necesidad, y a su vez prime el beneficio general sobre el particular. Y fruto d este proceso presentamos recientemente el programa de obras para el próximo año.

**VISITAS Y ENTREVISTAS.**  
23 ENERO. VISITA AL CENTRO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE COCEMFE BADAJOZ.  
El Excelentísimo Ayuntamiento de Berlanga fomentará las actuaciones en materia de accesibilidad en colaboración con la APANEX, priorizando las actuaciones en urbanismo y edificación inclusiva, a raíz de la visita al centro de Servicios Múltiples de Cocemfe Badajoz y conocer directamente los diversos programas y servicios que se vienen desarrollando en ámbitos relevantes para las personas con discapacidad, como la accesibilidad, rehabilitación, formación, adaptación de puestos de trabajo, centros especiales de empleo, campañas de sensibilización educativa, etc.

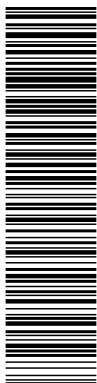
Además, aprovechamos la visita para conocer la OTAEX (Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura) con la previsión de que desde esta oficina especializada en materia de accesibilidad se supervisen determinadas actuaciones que el Ayuntamiento tiene interés en acometer en el ámbito del urbanismo.

Todo ello debido a que el principal interés de centrar las actuaciones en materia de urbanismo y edificación que se lleven a cabo próximamente en nuestro municipio, se hagan cumpliendo de forma exhaustiva todos los requerimientos en materia de accesibilidad.

Igualmente pudimos probar el punto de simulación de bucle magnético con el que cuenta Apamex, como medida de accesibilidad universal y que próximamente se



DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 17 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF6105B068A4F37F374E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: [berlanga@dip-badajoz.es](mailto:berlanga@dip-badajoz.es)



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

instalará en nuestro Teatro-Cine San Fernando y que facilitará el acceso a la cultura a personas con déficit auditivo.

Es una medida que la entidad divulga como actuación de sensibilización para garantizar la plena accesibilidad a todos los usuarios con problemas de audición en las infraestructuras, espacios y entornos.

Un paso más hacia una Berlanga más inclusiva, igualitaria y solidaria.  
30 ENERO. ENTREVISTA CON EL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PATRIMONIO CULTURAL.

El pasado 30 de enero, nos desplazamos hasta Mérida para asistir a la esperada entrevista con Francisco Pérez Urbán, Director General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio. En la entrevista se han tratado asuntos diversos, relacionados con la puesta en valor y conservación de nuestro patrimonio, que en el caso de Berlanga es muy rico y extenso, y e incluso en muchos casos desconocido por parte de la inmensa mayoría de nuestros vecinos. Se trata pues de poner en valor esos tesoros ocultos que tiene nuestra localidad y que estamos pendientes de descubrir. También hemos tratado la imperiosa necesidad de una actuación en el graderío y entrada principal de nuestra iglesia. También hemos hecho llegar la necesidad de ampliación de nuestra Biblioteca Municipal, que no cesa su actividad y cuenta ya con un club de lectura de adultos y otro infantil en expansión.

Por último hemos reivindicado de nuevo cómo nuestro, a otro berlangueño universal, Jacobo Rodríguez Pereira, que dejó un rico legado a favor del colectivo de sordomudos de la época, dotándolos de un instrumento de comunicación sencillo y útil. Con respecto a este asunto intentaremos crear una Comisión de Investigación a través de la Academia de Extremadura de las letras y las Artes.

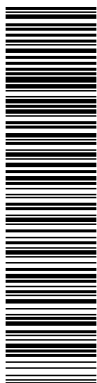
30 ENERO. VIVIENDA DIGNA, VIVIENDA ACCESIBLE.  
También a finales de enero pudimos asistir a las jornadas en Badajoz organizadas por Apamex, el Cermi Estatal y el Cermi Extremadura, que con el título VIVIENDA DIGNA, VIVIENDA ACCESIBLE, pretende propiciar que desde Extremadura se inste al Gobierno de la nación a llevar a cabo una modificación definitiva y adecuada de la Ley de la Propiedad Horizontal, para garantizar la accesibilidad de las viviendas.

ENTREVISTA CON EL PRESIDENTE DE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.  
También antes del confinamiento pudimos mantener una entrevista con el presidente de Diputación de Badajoz, Miguel Ángel Gallardo, persona profundamente comprometida con el mundo rural y los problemas que padecemos. Hoy hablar de Diputación de Badajoz es hablar de una institución seria y ejemplar, que ayuda y auxilia al mundo rural y a los pequeños municipios. En la entrevista se trataron temas de vital interés para el desarrollo de nuestra localidad, como la conservación de nuestro patrimonio artístico, el abordaje de las obras de la segunda planta de la Casa de la Cultura y la necesaria rehabilitación de la EX-027 (Berlanga-Higuera de Llerena) entre otras actuaciones.

Porque sólo quién conoce las dificultades del mundo rural, puede ayudarnos a buscar las soluciones y afrontar el futuro con optimismo.

ENTREVISTA CON EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL.  
También tuvimos una cita importante con el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, Rafael España Santamaría. El futuro de muchos de nuestros vecinos, pasa por la búsqueda de nuevos terrenos industriales, dónde los emprendedores puedan desarrollar actividades que generen riqueza y empleo. Acordando una próxima reunión con Avante

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 18 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF6105B9068A1F37F373E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

para presentar los terrenos disponibles, ver el coste de urbanización de los mismos y ponerlos a disposición de los empresarios de nuestra localidad.  
Se urbanizan nuevos terrenos industriales en función de la demanda real e interés por adquirir nuevos terrenos industriales. Nuestro Ayuntamiento pondrá los terrenos a disposición de Avante a "coste cero". Los interesados sólo pagarán los costes de urbanización y levantamiento de infraestructuras.  
Todo por el desarrollo empresarial de Berlanga.  
**ENTREVISTA CON AVANTE EXTREMADURA.**  
También nos desplazamos a la capital autonómica para reunirnos con D. MiguelXXXXX XXXX y D. Pablo D. Plasencia Director General y Coordinador General de Avante Extremadura, y que abanderarán el estudio para la ampliación de terrenos industriales en nuestra localidad. Próximamente recibiremos una visita de campo de un técnico especializado, que realizará un proyecto técnico de parcelación y urbanización de los terrenos y el coste aproximado de los mismos.  
Seguimos trabajando para fomentar la creación de empresas y la inversión en nuestra localidad.  
10 JULIO. EL SECRETARIO GENERAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO RURAL VISITA BERLANGA.  
El pasado 10 de julio recibimos la visita del Secretario General de Población y Desarrollo Rural en Junta de Extremadura para interesarse por los proyectos e inversiones futuras para fomentar y desarrollar nuestro municipio. Eternamente agradecido con aquellos que se interesan, preguntan y bajan a pié de campo, para conocer la realidad de nuestros pueblos.

- **AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL.**

**ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CAMINOS MUNICIPALES.**  
También se han concretado varias reuniones de la Comisión de Participación Ciudadana de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para revisión de la actualización del catálogo de caminos municipales, un tedioso trabajo que se viene realizando hace más de un año, y que recoge ya , no sólo los caminos de Berlanga y sus trazados, sino otros parámetros cómo son el tipo de camino, su longitud, anchura, material del que está hecho, si tiene cunetas y otras posibles incidencias. Este trabajo facilitará enormemente el trabajo de recuperación y conservación de estas importantes vías de comunicación.

**LICITACIÓN DE LOS ALOJAMIENTOS RURALES "LOS CHOZOS DE LAS QUINIENTAS" EN BERLANGA.**

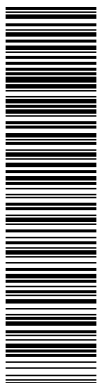
Informar que ya ha salido a licitación la concesión de los alojamientos rurales "Los Chozos", del Parque de Las Quinientas de Berlanga.

**CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN PIENSA GLOBAL- COMPRA LOCAL.**

El Ayuntamiento de Berlanga se sumó a la campaña Piensa Global Compra Local de la que ya forman parte 54 representantes de colectivos y entidades del territorio extremeño, que se han unido para concienciar a la ciudadanía de la necesidad del consumo local y transmitir la importancia que tienen los autónomos y pymes en el desarrollo de nuestras ciudades y pueblos. Apoyándoles, apoyamos nuestra economía.  
**BERLANGA FLORECIDA.**

Un año más, los operarios municipales se han esmerado en adecentar y engalanar nuestros jardines, con la colaboración de los Viveros de Diputación de Badajoz, que nos han hecho una generosa donación de una amplia variedad de flores. Desde esta corporación, apelamos a la colaboración para su cuidado y conservación.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 19 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CF6F6105B068A4F37F373E72780) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

9 JULIO. NUEVA MAQUINARIA PARA NUESTRA MANCOMUNIDAD. El secretario general de Población y Desarrollo Rural, Manuel XXX, asistió en Llerena a la entrega de maquinaria a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena. Se trata de una motoniveladora que cede la Junta de Extremadura "que ha tenido una inversión de más de 300.000 euros y que el objetivo es contribuir desde la administración autonómica a que el mundo rural pueda tener mejores infraestructuras".

NUEVA CONCEJALA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.  
En el último pleno del Ayuntamiento de Berlanga hemos dado la bienvenida como concejal al frente de la Concejalía de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural a nuestra compañera Rafi Gómez una excelente persona que afronta esta nueva etapa cargada de ilusión, ganas de trabajar y ayudar a nuestro pueblo y nuestros vecinos. Enhorabuena y bienvenida. Lo harás genial. Pasito a pasito se hace camino.

21 JULIO. NUEVA CONCEJALA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.

En el último pleno del Ayuntamiento de Berlanga hemos dado la bienvenida como concejal al frente de la Concejalía de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural a nuestra compañera Rafi Gómez, una excelente persona que afronta esta nueva etapa cargada de ilusión, ganas de trabajar y ayudar a nuestro pueblo y nuestros vecinos. Enhorabuena y bienvenida.

**2.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL "IMPULSA EL DEPORTE EN BERLANGA"**

El Sr Alcalde da cuenta de lo tratado en la Comisión Informativa de Comercio, Industria, Turismo, Recursos Humanos, Personal y Empleo, en su sesión de fecha 7 de agosto de 2020. Continúa su exposición explicando que hace unos meses se aprobó un reglamento genérico para todo este tipo de programas, pero debido a la situación de alerta sanitaria, es necesario modificarlo, para recoger una serie de medidas.

Al no haber intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se sometió a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta, en los siguientes términos:

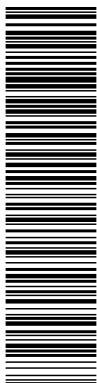
Considerando lo establecido asimismo en los artículos 22 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-**Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de organización y funcionamiento del Programa colaborativo Rural "Impulsa el deporte en Berlanga", en los siguientes términos:

**"REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL "IMPULSA EL DEPORTE EN BERLANGA"**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**  
El presente Reglamento pretende servir de norma que articule, dentro de la legalidad vigente, aquellos aspectos propios del desarrollo y desempeño cotidiano de los programas/proyectos de empleo y formación, regulando su ordenación técnica y organización y constituyendo sus normas de funcionamiento y coordinación; todo ello

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 20 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF610E9068A4F37F3E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

sin perjuicio de lo establecido en la normativa específica que regule el programa/proyecto concreto, el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo y demás legislación que resulte de aplicación.

**TÍTULO PRIMERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ORGANIZACIÓN.**

**Artículo 1.-** Ámbito de aplicación.

Las normas del presente Reglamento son de orden interno y serán de aplicación a los/as alumnos/as-trabajadores/as de los programas/proyectos de empleo y formación respecto a los cuales el Ayuntamiento de Berlanga tenga la condición de entidad promotora y contratante, y durante el tiempo que éstos estén contratados al amparo del programa/proyecto correspondiente.

**Artículo 2.-** Organización general.

- La organización general del programa/proyecto corresponderá a dos niveles:
- Nivel institucional: La máxima responsabilidad institucional del programa/proyecto corresponderá a el Ayuntamiento de Berlanga, como entidad promotora y contratante, cargo que compartirá con el Servicio de Extremeño Público de Empleo (en adelante, SEXPE) o, en su caso, con la correspondiente entidad gestora de la subvención concedida para la puesta en marcha del programa/proyecto, en los términos que marca la legislación y la normativa publicada al efecto.
  - Nivel interno: La organización interna del programa/proyecto se asentará en su equipo directivo-docente, entendido este como órgano de trabajo colectivo. Se completará este órgano con la existencia de dos delegados/as de alumnos/as, uno por cada especialidad formativa aprobada.

**Artículo 3.-** Organización operativa.

La organización operativa del programa/proyecto responderá a la distribución de funciones del personal que lo compone y que se exponen a continuación, sin perjuicio de la acumulación de funciones o de la estructura específica que en su caso se establezca para un programa/proyecto concreto:

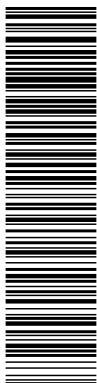
- Coordinadora técnico tutora
- Monitores/as de la especialidad de actividades físico deportivas

**Artículo 4.-** Funciones y responsabilidades de los miembros del equipo directivo-docente.

Las funciones y responsabilidades de los miembros del equipo directivo-docente del programa/proyecto son, entre otras:

- a) Coordinadora técnico tutora
  - Dirigir y supervisar el funcionamiento de todas las áreas de trabajo del programa/proyecto, las funciones de cada uno de los trabajadores y de las acciones y tareas encomendadas en el centro, coordinando las diferentes áreas y aspectos de trabajo como la administración y gestión, la formación y el funcionamiento general del programa/proyecto, ejerciendo en todo caso la dirección del personal adscrito al mismo.
  - Administrar operativamente la gestión de los recursos humanos a través del correcto tratamiento, la transmisión de informaciones, el seguimiento y la evaluación de su desempeño profesional y la gestión de la formación, realizando la gestión de personal.
  - Previsión, elaboración, ejecución y control presupuestario de las cantidades consignadas para el desarrollo de las actividades del programa/proyecto, así como de las cantidades atípicas (dentro del ámbito de competencias asignadas por la entidad promotora).
  - Mantenimiento actualizado del conjunto de documentos e informaciones

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 21 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF6105B906A14F37E72780) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

administrativo-laborales de la plantilla, el control de los procesos de elaboración de nóminas y documentaciones derivadas.

- Desarrollar los procesos de comunicación y archivo documental generado por las actividades del programa/proyecto Gestión y organización de la información y orientación profesional, utilizando técnicas de búsqueda de empleo activas y orientadas a la actuación en el mercado de trabajo de acuerdo a las propias capacidades e intereses en un itinerario profesional coherente.
- Velar por el desarrollo de las actuaciones correspondientes en el ámbito de la seguridad e higiene laboral.
- Coordinación con la entidad promotora y con el SEXPE o, en su caso, con la correspondiente entidad gestora de la subvención concedida para la puesta en marcha del programa/proyecto, y representación del programa/proyecto ante los mismos.
- Coordinación del equipo de monitores y de las prácticas y trabajos a realizar con los/as alumnos/as-trabajadores/as, con el objetivo de conseguir una planificación y programación conjunta y unificada del programa formativo del programa/proyecto.
- Unificar criterios y establecer métodos de seguimiento, control y evaluación de la acción formativa.
- Adaptación del programa formativo a las características de aprobación y a la situación real de los objetivos.
- Asesoramiento y apoyo metodológico a los monitores.
- Compensación cultural a los alumnos trabajadores.
- Organización de las actividades complementarias.
- Supervisión y control de la evaluación formativa.
- Propuesta y organización de actividades formativas complementarias.
- Desarrollar la acción tutorial de los alumnos.

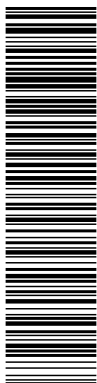
**b) Monitores/as:**

- Desarrollar y planificar acciones formativas con vistas a la adquisición de competencias profesionales.
- Elaboración e impartición de los programas formativos adaptados al plan general de actuación, cuidando especialmente la conjunción entre los aspectos teóricos y prácticos de la formación y experiencia.
- Programación, docencia y evaluación de la teoría y las prácticas de su especialidad, coordinando su programación con el resto de acciones formativas.
- Control, seguimiento y evaluación sistemática, permanente y personalizada de la evolución de los alumnos y de su propio desempeño, evaluando los conocimientos y las actividades programadas en su grupo.
- Colaboración en la elaboración e implantación del plan de inserción laboral del alumnado-trabajador.
- Incorporar los cambios en los procesos de formación según las exigencias del entorno, contribuyendo a la mejora de la calidad de la formación.
- Ejercer de jefe de grupo y de las actuaciones en obra de su grupo.
- Control de asistencia diaria del alumnado-trabajador de su grupo.
- Uso y custodia de la maquinaria, herramientas y materiales de su grupo.
- Aplicación de la normativa en prevención de riesgos laborales, en la vigilancia y control del uso de los equipos de protección individual de los alumnos.

**Artículo 5.- Delegados/as del alumnado.**

Durante el primer mes del programa/proyecto serán elegidos/as un/a delegado/a y un/a subdelegado/a de cada especialidad formativa del programa/proyecto. Entre las

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 22 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF6105B068A1F37E72780) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

funciones de los/as delegados/as, están las siguientes:

- Representar a su grupo ante el equipo directivo-docente.
- Cooperar con los/as monitores/as en el mantenimiento del orden en los espacios de formación y trabajo asignados al grupo, amén de que cada persona se hace responsable de las tareas que le hayan sido encomendadas por sus monitores/as.
- Asistir a las reuniones que por su cargo le correspondan.
- Proponer acciones y actividades al equipo directivo-docente que convengan al alumnado-trabajador a los que representan, por decisión consensuada de los mismos.
- Informar a sus compañeros/as de los aspectos relativos a cada grupo.
- Elaborar y redactar propuestas para el equipo por iniciativa propia o a petición de sus compañeros/as.
- Comunicar a la dirección y/o a los miembros del equipo docente de los posibles problemas que se generen en el grupo.

#### **TÍTULO SEGUNDO: CONDICIONES LABORALES**

##### **Artículo 6.-** Condiciones del alumnado-trabajador.

Define la condición del alumnado-trabajador del programa/proyecto el mantener con al Ayuntamiento de Berlanga, en calidad de entidad promotora, una relación regulada formalmente por un contrato de formación, por lo que son considerados trabajadores, sin perder en ningún caso la condición de alumno.

La duración del contrato será la que la normativa aplicable a cada programa/proyecto establezca.

Durante la vigencia del contrato de formación, el alumnado-trabajador tendrá derecho a la percepción del salario que en cada caso determine la normativa aplicable al programa/proyecto que se trate.

##### **Artículo 7.-** Condiciones del personal directivo-docente.

El personal directivo-docente mantiene con la entidad promotora una relación regulada formalmente por un contrato de obra o servicio determinado, según condiciones de cada contrato suscrito entre ambas partes y hasta el final del programa/proyecto.

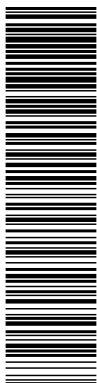
#### **TÍTULO TERCERO: DERECHOS, DEBERES Y NORMAS DE COMPORTAMIENTO.**

##### **Artículo 8.-** Derechos de los/as alumnos/as trabajadores/as. Los/as alumnos/as-trabajadores/as tienen derecho a:

- a) Recibir una formación teórica y práctica que le capacite en el conocimiento de un oficio para su futura inserción laboral, conforme a los objetivos del programa/proyecto y a las necesidades y posibilidad personal de cada uno.
- b) Respeto a su intimidad y protección frente a ofensas verbales o físicas, incluidas las de naturaleza sexual.
- c) Respeto a su conciencia cívica y moral.
- d) Respeto a su dignidad personal.
- e) A la igualdad en el trato sin discriminación alguna por razón de edad, raza, sexo, ideas religiosas o políticas, disminución física, según lo establecido en la Ley
- f) A la garantía de sus derechos laborales de acuerdo con la legislación vigente.
- g) Utilizar, con la debida corrección, las instalaciones, mobiliario y material del programa/proyecto.
- h) Disponer de los utensilios adecuados para el desempeño de sus tareas, conforme a las normas de seguridad y salud laboral en el trabajo.

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 23 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF6105B906A1F37F3E72780) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

- i) A su integridad física y a una adecuada puesta en práctica de las normas de seguridad higiene en el trabajo.
- j) A una evaluación continua y objetiva.
- k) A ser asesorados en la adquisición de técnicas de autoempleo y fórmulas para su inserción laboral.
- l) A participar en la organización del programa/proyecto a través de la formulación de sugerencias y opiniones, bien de forma individual o colectiva.
- m) A la percepción de la remuneración establecida por la normativa que resulte de aplicación.
- n) A cuantos otros se deriven específicamente del contrato de trabajo y demás disposiciones concordantes.

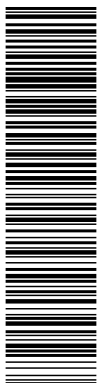
**Artículo 9.-** Deberes y responsabilidades de los alumnos/trabajadores.  
Prohibiciones. 1.- Los/as alumnos/as-trabajadores/as deberán de:

- a) Asistir y seguir con aprovechamiento las enseñanzas teórico-prácticas que se impartan, cumpliendo las obligaciones establecidas para el desarrollo del programa/proyecto conforme a las reglas de buena fe y diligencia.
- b) Realizar las tareas concretas que le sea encomendada bajo la dirección del equipo directivo-docente, pudiendo ser adoptadas por referido equipo las oportunas medidas de vigilancia y control para verificar tanto el cumplimiento de las obligaciones como el grado de aplicación del trabajador participante.
- c) Participar activamente y con una actitud adecuada en las clases teóricas complementarias de su formación integral, cumpliendo con las tareas que les sean encomendadas por el equipo docente.
- d) Adoptar actitudes de eficiencia, dinamismo y apego al trabajo que desempeñan, siendo conscientes en todo momento de que de ellos depende la imagen que el programa/proyecto ofrece al municipio, su entorno y ciudadanos (incluidos sus posibles empleadores futuros).
- e) Respetar las normas internas y cumplir y obedecer las órdenes e instrucciones impartidas por el equipo directivo-docente en el ejercicio de sus funciones, así como personas en quien estos deleguen.
- f) Respetar la dignidad de cuantas personas forma parte del programa/proyecto, así como mantener una actitud cívica en su comportamiento personal.
- g) Guardar el debido respeto a los compañeros/as, manteniendo un trato no sexista y de corrección y colaboración con ellos/as en el trabajo.
- h) Respetar los edificios, instalaciones, mobiliario y demás material tanto del programa/proyecto como de la entidad promotora.
- i) Hacerse responsables del vestuario, de los medios didácticos proporcionados y de las herramientas que les sean entregadas para su trabajo, cuidándolas y guardándolas de modo conveniente y haciéndose cargo de su reposición en caso de pérdida o deterioro por mal uso de los mismos, siempre que se demuestre la falta de diligencia del alumno en tales circunstancias.

En este sentido, indicar que la ropa de trabajo proporcionada ha de ser utilizada únicamente en actividades desarrolladas en el programa/proyecto y por personal perteneciente al mismo, por tanto, autorizado para ello.

- j) Es obligatorio el uso del vestuario facilitado durante la totalidad de la jornada laboral, incluido el período de descanso establecido.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 24 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E523287E5DDAE9CFF6105B068A4F37F37E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



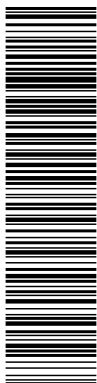
## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

- k) Informar al programa/proyecto, dentro de la primera hora de la jornada en que no asista, de la no asistencia al trabajo cuando por causas imprevistas se produzca la imposibilidad justificada de incorporación al centro.
  - l) Comunicar al equipo formativo cualquier enfermedad o tratamiento médico que pueda afectar al rendimiento en el trabajo o que ponga en peligro su integridad física o la del resto del personal del programa/proyecto, garantizándose en todo caso el derecho a la intimidad.
  - m) Cuidar y mantener las condiciones higiénicas y de limpieza de las instalaciones puestas a disposición del programa/proyecto.
  - n) Adoptar medidas de seguridad e higiene en el trabajo, utilizando correctamente las protecciones y medios que se ponen a su disposición.
- 2.- Se establecen las siguientes prohibiciones a las que deberán atenerse los alumnos/as-trabajadores/as:
- a. Se prohíbe la tenencia, uso y exhibición de cualquier tipo de arma blanca u objetos similares durante la totalidad de la jornada laboral, tanto en el centro de formación como en los entornos de trabajo o en cualquier otra actividad organizada por el programa/proyecto.
  - b. Se prohíbe el consumo y/o la tenencia de drogas ilegales y alcohol en el centro de trabajo.
  - c. Solo se puede fumar tabaco en los lugares permitidos y durante los tiempos de descanso establecidos.
  - d. Se prohíbe la utilización de dispositivos móviles fuera de los períodos de descanso, salvo circunstancias excepcionales y previa autorización del personal docente y/o directivo responsable en cada momento. Si algún alumno/a-trabajador/a necesita estar localizable, se habilitará a estos efectos el teléfono del centro.
  - e. Se prohíbe el uso de reproductores audiovisuales, con o sin auriculares, durante las clases o el tiempo de trabajo, excepto por razones didácticas y siempre bajo la instrucción del equipo docente.
- TÍTULO TERCERO: JORNADA, HORARIO, CALENDARIO LABORAL Y PERMISOS RETRIBUIDOS.**
- Artículo 10.-** Jornada y horario de trabajo.
- 1.- La jornada laboral del programa/proyecto se establecerá en el número de horas semanales que en cada caso se fijen para el programa/proyecto concreto, que se distribuirán de lunes a viernes, sin perjuicio de necesidades del servicio y de la normativa específica aplicable al programa/proyecto concreto.
  - 2.- Se considera jornada laboral tanto las horas dedicadas a la formación teórico-práctica, como las dedicadas a trabajo efectivo.
  - 3.- Los horarios se establecerán en función de las necesidades y eficacia del programa/proyecto y, en todo caso, de conformidad con lo que en su caso se establezca por la normativa específica aplicable al programa/proyecto concreto.
  - 4.- De la hora de comienzo y finalización de cada programa/proyecto concreto será informado el alumnado-trabajador así como el equipo directivo-docente.
  - 5.- A la hora de comienzo, el alumnado-trabajador y el equipo directivo-docente deberán estar en las aulas o en lugar indicado por el equipo directivo del programa/proyecto.
  - 6.- A la hora que mejor se adapte a las necesidades y eficacia del programa/proyecto, para cada una de sus especialidades formativas, se establecerá un descanso de treinta minutos, pasados los cuales, todo el personal se incorporará a las tareas propias; sin



DOCUMENTO ...ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 25 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF6105B068A4F37F3E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

perjuicio de lo establecido en su caso por la normativa específica aplicable al programa/proyecto concreto.

**Artículo 11.-** Calendario laboral.  
El programa/proyecto se registrará por el calendario laboral que anualmente elabora la Administración, de tal forma que se considerarán no laborables, además de los días considerados como tales a nivel nacional, autonómico, los dos días establecidos por la entidad promotora para el ejercicio correspondiente.

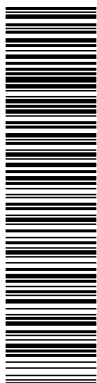
**Artículo 12.-** Descanso semanal.  
Equipo directivo-docente y alumnado-trabajador tendrán derecho a un descanso semanal de dos días ininterrumpidos que, como regla general, comprenderá día completo del sábado y el día completo del domingo, a excepción de lo estipulado en las cláusulas adicionales de cada contrato, en atención a la especificidad de cada especialidad o programa/proyecto.

**Artículo 13.-** Vacaciones anuales.  
1.- Equipo directivo-docente y alumnado-trabajador tendrán derecho al número de días de vacaciones anuales retribuidas que se establezca para cada programa/proyecto concreto.  
2.- El período de disfrute de dichas vacaciones anuales se disfrutará en grupo por la totalidad de los/as alumnos/as-trabajadores/as.  
3.- Los miembros del equipo directivo-docente, de forma genérica, hará coincidir sus vacaciones con la de los alumnos/trabajadores.  
4.- Dicho período se determinará por el equipo directivo-docente, debiendo ser autorizados por la entidad promotora.  
5.- El período de disfrute de las vacaciones anuales se fijará prioritariamente en época estival, atendiendo a las necesidades del servicio y en beneficio del programa/proyecto que se ejecute.  
6.- Las vacaciones no podrán ser sustituidas por compensación económica alguna.  
7.- Los miembros del equipo directivo-docente podrán acordar con la entidad promotora otros períodos de vacaciones extraordinarios colectivos, en atención al carácter docente del centro.

**Artículo 14.-** Permisos y licencias.  
El equipo directivo-docente y el alumnado-trabajador, previo aviso (de al menos 48 horas de antelación) y justificación previa o posterior, podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por los motivos y el tiempo que a continuación se relacionan, teniendo presente que deberán disfrutarse en la fecha en que se produzca la necesidad, no pudiendo ser trasladados a días hábiles:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) .Dos días por el nacimiento de hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.  
Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
- c) Un día por traslado del domicilio habitual.
- d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo (renovación D.N.I. o carnet de conducir, la comparecencia ante órganos jurisdiccionales, etc.).
- e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 26 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532987E5DDAE9CFF6105B068A4F37E37278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

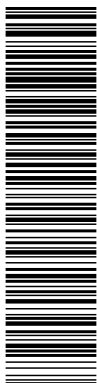


## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

- establecidos legal o convencionalmente.
- f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto y, en los casos de adopción o acogimiento, o guarda con fines de adopción, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, siempre, en todos los casos, que deban tener lugar dentro de la jornada de trabajo.
  - g) Para la lactancia del menor hasta que éste cumpla nueve meses, una hora de ausencia del trabajo, que se podrá dividir en dos fracciones.  
Quien ejerza este derecho, por su voluntad, podrá sustituirlo por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad.  
Este permiso constituye un derecho individual del alumnado-trabajador, hombres o mujeres, pero sólo podrá ser ejercido por uno de los progenitores en caso de que ambos trabajen.
  - h) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de doce años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo diaria, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella.  
Esta reducción de jornada constituye un derecho individual del alumnado- trabajador, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más alumnos/as-trabajadores/as generasen este derecho por el mismo sujeto causante, se podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas.
  - i) Exámenes: El alumnado-trabajador tendrá derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un curso académico o profesional.
  - j) Consultas médicas: El alumnado-trabajador tendrá derecho a acudir a consulta médica (de cabecera o especialista de la Seguridad Social), ausencia que se acreditará mediante la presentación de justificante en el que figurarán las horas de ausencia y la firma y sello del médico correspondiente.
- Artículo 15.- Normas generales.**
- 1.- Toda ausencia al programa/proyecto deberá ser justificada documentalmente.
  - 2.- Cuando se trate de un justificante médico y la dolencia impida reincorporarse al programa/proyecto con normalidad después de la consulta, el facultativo deberá hacer constar el día o días que deba permanecer en reposo. De no ser así, se considerará que se puede volver al programa/proyecto tras la consulta.
  - 3.- En el caso de que el alumno/a-trabajador/a sepa con antelación que va a faltar, deberá ponerlo en conocimiento del equipo del programa/proyecto, además de aportar el justificante correspondiente.
  - 4.- Cuando se aporte justificante de ausencia donde se establezca claramente el período de tiempo justificado y, sin embargo, se produzca retraso injustificado en su incorporación a las actividades del programa/proyecto, podrá ser motivo de sanción.
  - 5.- Los viernes de cada semana se establecen como día final de entrega de justificantes de ausencias producidas a lo largo de la semana.
  - 6.- Todo el personal del programa/proyecto está obligado a ser puntual.
  - 7.- El silencio en horas de clase, junto con la limpieza y la conservación de espacio y materiales son inexcusables en un centro de enseñanza o de trabajo. El alumnado-trabajador y el equipo directivo-docente velarán, por el buen uso de aulas, instalaciones

DOCUMENTO ...ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 27 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF6105B06A1F373E72780) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

y material didáctico.

8.- Queda prohibida la entrada al interior de las instalaciones del centro a toda persona ajena al programa/proyecto. Si algún familiar necesita localizar a algún alumno/a, bastará con preguntar a cualquier miembro del equipo directivo-docente por la persona que busca y se le facilitará la comunicación.

9.- Se considerarán faltas las cometidas dentro del centro formativo, en los entornos de trabajo o en cualquier otra actividad organizada por el programa/proyecto.

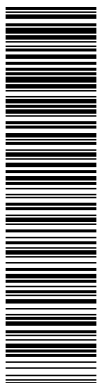
**TÍTULO CUARTO: NORMAS DE SEGURIDAD.**

**Artículo 16.- Seguridad Laboral.**

Para garantizar la seguridad y salud de los alumnos/trabajadores y del personal del programa/proyecto a la hora de manejar los diferentes equipos y máquinas de su taller, deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

- a) Está absolutamente prohibido el consumo de drogas ilegales y alcohol durante la jornada de trabajo, tenga lugar o no en el recinto laboral. El consumo de dichas sustancias puede alterar a nivel cognitivo, emocional y conductual y por lo tanto afectar a la ejecución de las tareas en condiciones de seguridad. La inobservancia de este aspecto incurre en falta muy grave y conllevará o bien la suspensión de empleo y sueldo o la expulsión del programa/proyecto, según se determine.
- b) Cuando por el motivo que fuese (por ejemplo: tomar ciertos medicamentos por prescripción facultativa) los alumnos no se hallen en pleno uso de sus facultades, deberán comunicarlo al docente y presentar el correspondiente justificante o informe médico y abstenerse de trabajar en situaciones de riesgo. Si la situación es detectada por el personal técnico-docente, se procederá de igual manera.
- c) El alumnado-trabajador deberá cumplir siempre la normativa de seguridad y salud relacionada con la actividad que realicen, así como utilizar los equipos de protección individual y colectiva que se pongan a su disposición y conservarlos en buenas condiciones de uso o solicitar la sustitución, si es necesario.
- d) El alumnado-trabajador no podrá utilizar o poner en funcionamiento una máquina sin autorización expresa de su monitor/a. Cuando se trate de actividades peligrosas o con cierto grado de dificultad, lo hará bajo la supervisión directa del mismo.
- e) No se podrá hacer uso, salvo autorización expresa, de los equipos o máquinas ajenos al propio programa/proyecto.
- f) No se permite el uso de máquinas sin sus protecciones, así como manipular las mismas o las protecciones personales.
- g) En los períodos de descanso establecidos no se podrá hacer uso de las máquinas o herramientas, salvo que por circunstancias excepcionales o por necesidades del trabajo, se haya cambiado el período de descanso habitual.
- h) Al término de las clases, el alumnado-trabajador deberá dejar el puesto de trabajo, las dependencias donde se desarrolla el programa/proyecto y las herramientas ordenadas y limpias.
- i) Deberá avisarse inmediatamente al personal docente de aquellas situaciones o circunstancias que puedan producir accidentes.
- j) El orden de utilización de cada máquina o equipo se establecerá por el personal docente correspondiente.
- k) Las máquinas deberán estar encendidas únicamente durante su uso, y bajo la vigilancia del personal docente, quedando estrictamente prohibido dejar encendidas las máquinas cuando el usuario no se encuentre en su puesto de trabajo.
- l) No está permitido el préstamo de herramientas, máquinas o equipos a los

DOCUMENTO ...ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 28 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532987E5DDAE9CFF6105B068A1F37F3E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: [berlanga@dip-badajoz.es](mailto:berlanga@dip-badajoz.es)

alumnos/as- trabajadores/as para su uso privado.  
**TÍTULO QUINTO: RÉGIMEN DISCIPLINARIO.**  
**Artículo 17.- Faltas.**

Las faltas cometidas por los/as alumnos/as-trabajadores/as se clasificarán, atendiendo a su importancia, reincidencia e intención, en leves, graves y muy graves.

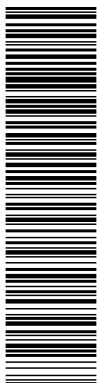
**1.- Son faltas leves:**

- a) La ligera incorrección, desconsideración o falta de respeto hacia el equipo directivo-docente, compañeros/as, usuarios de los servicios públicos en general, así como hacia los representantes y trabajadores de la Entidad Promotora, personas ajenas al programa/proyecto que visiten el centro (personal del SEXPE o, en su caso, de la correspondiente entidad gestora de la subvención concedida para la puesta en marcha del programa/proyecto, comerciales, visitantes, proveedores, etc.).
- b) Tres faltas reiteradas de puntualidad, que no superen los 10 minutos en un mes.
- c) El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus funciones formativo-laborales.
- d) El abandono momentáneo del centro y/o del puesto de trabajo durante la jornada de trabajo sin causa justificada y/o sin el permiso correspondiente. En caso de que se estén realizando tareas fuera del centro formativo, su abandono tendrá la misma consideración.
- e) El bajo rendimiento, comportamiento apático sin causa justificada, tanto en las actividades formativas como en el trabajo propio del programa/proyecto.
- f) Interrupciones que entorpezcan tanto las clases teóricas como el trabajo efectivo.
- g) Presentarse a clase sin los útiles necesarios por descuido inexcusable puntualmente. El descuido en la conservación de los locales, el material y los documentos del servicio, siempre que no se causen graves perjuicios, así como su utilización sin permiso previo.
- h) El no usar y/o descuidar el vestuario y material personal del que disponen para el desarrollo de su trabajo incluidos los equipos y medidas de protección frente a la exposición del nuevo coronavirus SARS-COV-2 durante la totalidad de la jornada laboral (incluido el tiempo de descanso).
- i) La no presentación en tiempo oportuno y reglamentado de los justificantes, salvo que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
- j) Permanecer en la puerta del centro o de las aulas en horario de formación o de trabajo.
- k) Fumar o comer en zonas no permitidas.
- l) Introducir en el centro de trabajo a personas ajenas al programa/proyecto, sin previo aviso y el permiso correspondiente por parte del equipo directivo-docente.
- m) Uso del móvil en horario de formación o trabajo, salvo autorización expresa del monitor/a.
- n) El incumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral que no tengan la calificación de graves o muy graves.
- o) En general el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuidos excusables.

**2.- Son faltas graves:**

- a) Haber sido sancionado por tres faltas leves, a excepción de la falta de puntualidad superior a quince minutos e inferior a treinta minutos, que se sancionarán al cometer dos de ellas en el plazo de treinta días naturales.
- b) La falta de obediencia debida al equipo directivo-docente y demás personal del programa/proyecto.
- c) La posesión y consumo de alcohol o drogas ilegales durante la jornada de trabajo y

DOCUMENTO ...ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 29 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF6105B068A4F37F374E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

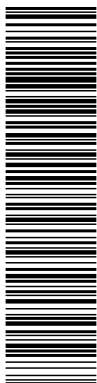
formación, así como mostrar los síntomas de estar bajo los efectos de drogas o alcohol cuando se acuda al puesto de trabajo.

- d) El ataque a la integridad física y moral de los compañeros y compañeras y en general, mantener conductas antisociales y/o violentas durante la jornada laboral.
  - e) El incumplimiento o abandono de normas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo, incluidas las establecidas frente a la exposición del nuevo coronavirus SARS-COV-2 coronavirus salvo que de ellas derivasen graves perjuicios al centro o comportasen riesgo de accidente laboral para otras personas, en cuyo caso será considerada como falta muy grave.
  - f) La simulación de enfermedad o accidente.
  - g) La ausencia al trabajo sin causa justificada.
  - h) El fraude, deslealtad o abuso de confianza, así como el hurto, robo, tanto a los trabajadores como al programa/proyecto y a cualquier persona que se encuentre dentro o fuera del centro en el transcurso de la jornada laboral o de cualquier actividad desarrollada por el programa/proyecto.
- En este sentido, se ponderará y valorará la gravedad del hecho por el equipo formativo.
- i) Reincidir en el comportamiento apático y/o falta de interés.
  - j) Causar negligentemente daños a los locales, instalaciones, material y /o herramientas.
  - k) La falta reiterada (tres faltas leves) de rendimiento intencionado que afecte al normal desenvolvimiento del programa/proyecto.
  - l) El uso inadecuado y/o sin autorización de cualquier medio de transporte durante la jornada laboral.
  - m) La práctica de todo tipo de juegos, uso de móviles o máquinas encaminadas a distraer la atención de los/as alumnos/as-trabajadores/as durante el horario de trabajo y formación.
  - n) Fotografiar o grabar imágenes y/o sonido dentro de las instalaciones, centro de trabajo y dentro de las actividades del proyecto/programa.
  - o) La grave incorrección, desconsideración o falta de respeto hacia el equipo directivo-docente, compañeros/as, usuarios de los servicios públicos en general, así como hacia los representantes y trabajadores de la Entidad Promotora, personas ajenas al programa/proyecto que visiten el centro (personal del SEXPE o, en su caso, de la correspondiente entidad gestora de la subvención concedida para la puesta en marcha del programa/proyecto, comerciales, visitantes, proveedores, etc.).

**3.- Son faltas muy graves:**

- a) Más de cuatro faltas de puntualidad superior a diez minutos e inferior a treinta minutos sin causa justificada en el plazo de treinta días naturales.
- b) Haber sido sancionado en más de una ocasión por incurrir en falta grave.
- c) El incumplimiento culpable o manifiesta insubordinación respecto de las órdenes impartidas por los superiores en el ejercicio de su trabajo, del que se derive perjuicio grave para el servicio.
- d) La notoria falta de rendimiento que conlleve inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- e) Acudir al puesto de trabajo en estado de embriaguez o drogadicción, o alcanzar tal estado durante el horario del mismo.
- f) El tráfico de sustancias prohibidas por las leyes o por este reglamento.
- g) La manipulación intencionada, temeraria e irresponsable de los equipos o herramientas formativos, que puedan ocasionar daños materiales y poner en peligro la seguridad propia o ajena.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 30 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF6105B068A1F37F3E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

h) La rotura y/o destrucción intencionada de maquinarias, herramientas, materiales e instalaciones del programa/proyecto.

i) Cualquier otro que por su reiteración, intensidad, intencionalidad o gravedad pueda ser calificado como tal.

**Artículo 18.- Sanciones.**

Por la comisión de las faltas a que se refiere el presente Reglamento, podrán imponerse las siguientes sanciones:

1.- Por faltas leves:

- a) Amonestación verbal por el monitor.
- b) Apercibimiento de la Dirección por escrito que se unirá a su expediente.
- c) Suspensión del programa/proyecto y sueldo por un día, mediante comunicación escrita con expresión de las causas que la motivan.

2.- Por faltas graves:

- a) Por la primera falta grave, amonestación verbal del monitor/a y escrita por parte de la Dirección, que hará constar la falta en el expediente personal del alumno-trabajador, así como suspensión de dos días de empleo y sueldo y comunicación al SEXPE o, en su caso, a la correspondiente entidad gestora de la subvención concedida para la puesta en marcha del programa/proyecto.
- b) Por la segunda falta grave, que tendrá la consideración de falta muy grave, reunión del alumno/a con el equipo directivo-docente y suspensión de cinco días de empleo y sueldo y comunicación al SEXPE o, en su caso, a la correspondiente entidad gestora de la subvención concedida para la puesta en marcha del programa/proyecto.
- c) En todo caso, todo destrozo o desperfecto deberá ser pagado obligatoriamente por la persona responsable del mismo y nunca detraerse de sus retribuciones mensuales. Si la responsabilidad del daño fuera de todos o algunos de los/as alumnos/as-trabajadores/as de una especialidad será repuesto de igual manera. Todo ello sin perjuicio de la imposición de la sanción que en su caso corresponda.

3.- Por faltas muy graves:

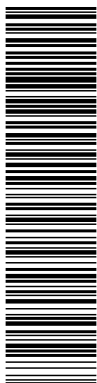
- a) Por la primera falta muy grave, si no tiene acumuladas otras anteriores, reunión del alumno/a con el equipo directivo-docente, así como suspensión de cinco días de empleo y sueldo y comunicación al SEXPE o, en su caso, a la correspondiente entidad gestora de la subvención concedida para la puesta en marcha del programa/proyecto.
- b) Por la segunda falta muy grave, propuesta de expulsión definitiva y/o suspensión de empleo y sueldo de seis a treinta días.

**Artículo 19.- Consideraciones.**

Para la aplicación de las sanciones anteriormente descrita se considerará lo siguiente:

- 1.- La valoración de la falta se realizará tomando en consideración la verificación del/de la monitor/a o personal responsable del alumno/a trabajador/a que haya detectado la falta.
- 2.- La falta se recogerá por escrito en la hoja de incidencia que firmarán tanto el /la monitor/a que interpone la misma, como el/la alumno/a-trabajador/a que la comete y tendrá el visto bueno de la dirección.
- 3.-Todas las hojas de incidencias quedarán archivadas en el expediente individual de cada alumno/a-trabajador/a.
- 4.- Incurrirán en responsabilidad no solo los autores de la falta, sino los que induzcan o toleren, así como los que los encubran.
- 5.- Las sanciones por cualquier tipo de falta, en ningún caso, serán ejecución de tareas o trabajos fuera del horario laboral, en tanto podría ocurrir algún accidente cuyas

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 31 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF6105B068A4F37F3E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: [berlanga@dip-badajoz.es](mailto:berlanga@dip-badajoz.es)



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

contingencias no estarían cubiertas por el marco legal.

6.- Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves a los seis meses y las muy graves al año, a contar a partir de la fecha en que el equipo directivo-docente tuvo conocimiento de su comisión.

- La responsabilidad disciplinaria se extingue con el cumplimiento de la sanción, muerte o prescripción de la falta o de la sanción. Si durante la instrucción del procedimiento sancionador se produjera la pérdida de condición de alumno-trabajador, se dictará resolución en la que, con invocación de la causa, se declarará extinguido el procedimiento sancionador, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o de cualquier índole que le pueda ser exigida, así como, de la obligación, en su caso, de resarcir los daños ocasionados derivados de destrozos o desperfectos, y se ordenará el archivo de las actuaciones, salvo que por parte interesada se inste la continuación del expediente. Al mismo tiempo, se dejarán sin efecto cuantas medidas de carácter provisional se hubieren adoptado con respecto al trabajador inculpado.

**Artículo 20.-** Competencia para la imposición de sanciones.

Corresponderá al representante de la entidad promotora la facultad de imponer las sanciones en los términos estipulados en el presente Reglamento; salvo por la comisión de faltas leves, en cuyo caso corresponderá al monitor o a la Dirección, según proceda y en aplicación de la previsión contenida en el artículo 18.1

**Artículo 21.-** Procedimiento sancionador.

1. No podrá imponerse sanción por la comisión de faltas muy graves o graves sino mediante el procedimiento previsto en el presente apartado y que constará de los siguientes trámites:

- a) Comunicación escrita desde la Dirección del programa/proyecto a la entidad promotora de los hechos que motivan la falta.
- b) Comunicación por escrito al/a alumno/a-trabajador/a informándole de la apertura de expediente disciplinario, haciendo constar la fecha y los hechos que lo motivan.
- c) Se dará audiencia al interesado/a por plazo de cinco días hábiles, para constatación de los hechos, y para que efectúe las alegaciones o aporte la documentación que tenga por conveniente en su descargo.
- d) La Dirección dará traslado de la propuesta de sanción a la entidad promotora.
- e) En su caso, el/la Presidente de la Entidad Promotora, dictará resolución al respecto; debiendo ser notificada al interesado/a y en la que deberán constar los siguientes datos:
  - Descripción de los hechos, así como la fecha en que éstos se produjeron.
  - Indicación de la categoría de falta que los hechos constituyen
  - Sanción impuesta
  - Pie de recurso.
- f) Se remitirá informe al SEXPE o, en su caso, a la correspondiente entidad gestora de la subvención concedida para la puesta en marcha del programa/proyecto, de las faltas graves.
- g) El/la alumno/a-trabajador/a trabajador/a tendrá derecho a recurrir la sanción.
- h) En el caso de faltas muy graves (baja definitiva), requerirá la tramitación establecida en la normativa concordante del programa/proyecto concreto.

2.- La imposición de sanciones por faltas leves se llevará a cabo por procedimiento sumario con audiencia al interesado, no precisando por tanto la instrucción de expediente sancionador.

**Disposición adicional primera.**

En lo no establecido en el presente Reglamento interno, se estará a lo dispuesto en la

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 32 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF6105B906A14F37E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

legislación laboral, legislación de régimen local, normativa del SEXPE o, en su caso, a la correspondiente entidad gestora de la subvención concedida para la puesta en marcha del programa/proyecto, y demás que resulte de aplicación.

**Disposición adicional segunda.**

La jurisdicción social es la competente para conocer acerca de las cuestiones que conciernen a las relaciones laborales que se puedan suscitar entre la entidad promotora y los alumnos/y las trabajadoras/as, así como entre la primera y los integrantes del equipo directivo-docente.

**Disposición adicional tercera.**

La entidad promotora, a iniciativa propia o a requerimiento de la Dirección del programa/proyecto, podrá acordar las modificaciones que estime convenientes al presente Reglamento de Régimen Interno, con sujeción a los trámites establecidos para su aprobación, y observancia de las disposiciones legales vigentes.

Quedan exceptuadas las modificaciones que se consideran impuestas y directamente aplicables por reformas que se produzca durante su vigencia en la normativa que regula la materia.

**Disposición final.**

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**SEGUNDO.-**Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarla definitivamente por el Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

**CUARTO.-**Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

**3.- PROPUESTA NOMINACIÓN DE VÍA PÚBLICA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de lo tratado en la Comisión Informativa de Hacienda, Obras públicas, Urbanismo, Tráfico, Abastecimiento y Vivienda, en su sesión de fecha 7 de agosto de 2020. Continúa su exposición explicando, que se está terminando un nuevo vial, indicando cuál es su situación. Señala que en la última junta de gobierno, se recepcionó una petición popular, proponiendo denominar este nuevo vial, Rafael Valencia Rodríguez, debido a su trayectoria profesional como docente. Concluye que no se le ocurre mejor manera de homenajear a uno de los berlagüños más destacados, denominando una calle con su nombre.

Toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida Berlanga, quien indica que no sabe si ha sido a petición de familiares, vecinos o del equipo de gobierno.

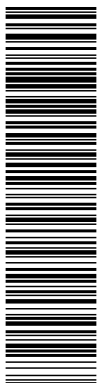
Responde el Sr. Alcalde, que su exposición ha indicado que fue una petición popular, que se llevó a la Junta de Gobierno, la petición popular presentada por D. Luis Albenca Bermejo.

Nuevamente toma la palabra D. José Custodio Garzón, quien pregunta si la familia estaría de acuerdo, añadiendo que su grupo es reacio a poner nombre de personas a las calles, pues hay gente que está a favor y otra que no. Además indica que la petición no es tanta, pues lo propone solo una persona y que por lo tanto se abstiene.

Toma la palabra el concejal D. José Miguel Ortiz Herrera, quien señala que bajo su punto de vista es una persona que bien se lo merece debido a su trayectoria profesional y personal.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 33 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF6105B906A14F37E37278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

Finalizadas las intervenciones , y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los concejales del grupo socialista (8) y la abstención de los concejales del Grupo Izquierda Unida Berlanga (2), que constituyen mayoría absoluta, en los siguientes términos:

Atendido que existe una vía pública que carece oficialmente de denominación. Visto la planimetría de las Normas Subsidiarias de Berlanga. Atendido a la existencia de una vía situada entre la C/ Nolasco y la C/ Mudo y que discurre paralelo al I.E.S. "Cuatro Villas". Considerando lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

**PRIMERO.-** Denominar la vía pública que se indica con el nombre de C/ Rafael Valencia.

**SEGUNDO.-** Rotular debidamente citada vía pública.

**TERCERO.-** Trasladar el presente acuerdo al negociado de Padrón de habitantes de este Ayuntamiento, a los Servicios Técnicos municipales, a la Oficina del Organismo de Recaudación, a la Gerencia Regional del Catastro, a la Oficina de Correos y la Notaria.

**4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN 2019.**

El Sr. Alcalde da cuenta de lo tratado en la Comisión Informativa de Hacienda, Obras públicas, Urbanismo, Tráfico, Abastecimiento y Vivienda, en su sesión de fecha 7 de agosto de 2020, en la cual se dio cuenta de la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2019.

Toma la palabra el portavoz de Izquierda Unida, quien pide consultar la liquidación.

El Sr. Alcalde indica que para eso está la comisión respectiva y también lo puede consultar en el despacho de secretaria, ya que el pleno no es el lugar adecuado.

A continuación, se transcribe el contenido literal del Decreto de la Alcaldía 134/2020, de 18 de junio de 2020, por la que se procedía a la aprobación de la liquidación del Presupuesto General 2019:

Visto que con fecha 12 de junio de 2020, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

Visto y conocido que con fecha 17 de junio de 2020, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto y conocido que con fecha 17 de junio 2020, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

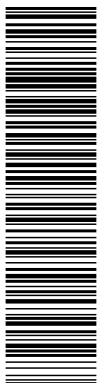
De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobarla liquidación del Presupuesto General de 2019, con el siguiente resultado.

**Estado del remanente de tesorería**

COMPONENTES	IMPORTES AÑO
-------------	--------------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CF6F105B906A1F37F34E72780) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

		TOTAL
<b>1.- (+) FONDOS LÍQUIDOS</b>		<b>488.208,31</b>
-		
<b>2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>		<b>1.243.922,70</b>
- (+) Del Presupuesto Corriente	<b>573.884,27</b>	
- (+) Del Presupuesto Cerrado	<b>656.330,35</b>	
- (+) de Operaciones no Presupuestarias	<b>13.708,08</b>	
<b>3.- (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>		<b>943.115,46</b>
- (+) Del Presupuesto Corriente	<b>290.949,22</b>	
- (+) Del Presupuesto Cerrado	<b>522.687,76</b>	
- (+) de Operaciones no Presupuestarias	<b>129.478,48</b>	
<b>4.- (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICAR</b>		<b>20.053,83</b>
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	<b>333,89</b>	
(+) pagos pendientes de aplicación definitiva	<b>20.387,72</b>	
<b>I.- Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)</b>		<b>809.069,38</b>
<b>II.- Saldos de Dudoso Cobro</b>		<b>517.436,21</b>
<b>III.- Exceso de Financiación Afectada</b>		<b>14.356,00</b>
<b>IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>277.277,17</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

**5.- DACIÓN DE CUENTA INFORMES DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO.**

El Sr. Alcalde da cuenta de lo tratado en la Comisión Informativa de Hacienda, Obras públicas, Urbanismo, Tráfico, Abastecimiento y Vivienda, en su sesión de fecha 7 de agosto de 2020.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz de Izquierda Unida Berlanga, quien pide que se le de cuenta de los resultados de dichos informes.

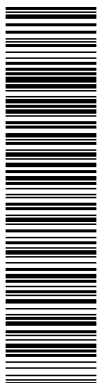
Procede la Sra. Secretaria a dar cuenta de los datos contenidos en los mismos.

D. José Custodio Garzón pregunta si se cumplen los plazos y la estabilidad presupuestaria.

Indicándose que no se cumplen los plazos.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria, el Sr. Alcalde indica que no tiene nada que ver con el punto que se está tratando y sí con la liquidación del presupuesto, informando que habrá que hacer un plan económico financiero por no cumplir la estabilidad y la regla del gasto, ya que hay déficit en algunas partidas.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 35 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CF6F6105B9068A1F37F373E72780) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los informes emitidos por la tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2020, de 5 de julio, correspondientes al primer trimestre de 2020 y al segundo trimestre 2020.

Informándose asimismo por la Secretaria que dicha información ha sido remitida en los plazos establecidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**6.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE ACTUACIONES PARA EL EJERCICIO DE DETERMINADAS ACTIVIDADES.**

El Sr. Alcalde da cuenta de lo tratado en la Comisión Informativa de Hacienda, Obras públicas, Urbanismo, Tráfico, Abastecimiento y Vivienda, en su sesión de fecha 7 de agosto de 2020.

El Sr. Alcalde expone que debido al estado de alarma quedaron suspendidas las actividades de hostelería y restauración, llevando a los empresarios a una difícil situación económica, por eso propone la suspensión del pago de la tasa por apertura hasta primeros del próximo año.

Al no haber intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta, en los siguientes términos:

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones para el ejercicio de determinadas actividades, en los siguientes términos:

**ORDENANZA NÚM.12. TASA POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE ACTUACIONES SUJETAS AL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN PREVIA AMBIENTAL O AL DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA PARA EL EJERCICIO DE DETERMINADAS ACTIVIDADES.**

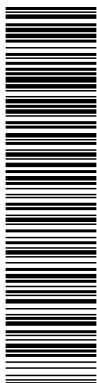
**Artículo 1. Naturaleza y fundamentación jurídica.**

En uso de las facultades atribuidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con dispuesto en los artículos 20.4.i. (con la redacción del Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo) y 15 a 28 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "tasa por la realización de actividades administrativas de verificación y control de las instalaciones y actividades sujetas al régimen de comunicación previa ambiental o al de declaración responsable o comunicación previa para el ejercicio de determinadas actividades", contenidas en el anexo VII de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por la disposición final segunda del decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, recogidas hoy en el anexo III del citado decreto 81/ y aquellas otras que, pese a no estar relacionadas en los mismos, el Ayuntamiento incluya y someta al régimen de comunicación previa ambiental, al amparo del artículo 2.4 de la referida norma 2011 y en el anexo del citado Real Decreto Ley 19/2012.

**Artículo 2. Hecho imponible.**

2.1. Constituye el hecho imponible de la presente tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si las referidas instalaciones y actividades, que hayan de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 36 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF6106B06A1F37F37E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

realizarse en el término municipal, se van a llevar a cabo con prevención y control de sus efectos sobre la salud humana y el medio ambiente y se ajustan a lo manifestado en la declaración responsable o comunicación dirigida al Ayuntamiento y en los correspondientes proyecto o memoria, en la certificación final que acredite que la actividad y las instalaciones se adecuan al proyecto o a la memoria y que cumplen todos los requerimientos y las condiciones técnicas determinadas por la normativa ambiental y en las autorizaciones, notificaciones o informes de carácter ambiental de las que sea necesario disponer para poder ejercer la actividad en cada caso.

2.2. A los efectos expuestos, estarán sujetas a esta tasa:

1. El establecimiento por primera vez de la actividad.
2. El traslado de la actividad.
3. La modificación de la actividad.
4. El cambio de titularidad de la actividad.

**Artículo 3. Sujetos pasivos.**

3.1. Son sujetos pasivos de esta tasa, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 36 de la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, Ley General Tributaria (L.G.T.), que ostenten título bastante respecto de los inmuebles en los que se establezcan las instalaciones o actividades sujetas al régimen de comunicación previa ambiental.

3.2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de titular de la instalación o actividad quien soporte los gastos o el coste que comporte su establecimiento.

**Artículo 4. Devengo.**

4.1. La obligación de contribuir nace con la tramitación del expediente administrativo o la expedición del correspondiente documento, produciéndose el devengo de la tasa a la presentación de la solicitud, mediante el correspondiente documento de autoliquidación.

4.2. La referida obligación de contribuir se entiende por unidad de local, instalación y titular, en relación con cada uno de los actos sujetos enumerados en artículo 2.2 de esta Ordenanza.

**Artículo 5. Base imponible y tarifas.**

5.1. La base imponible de la tasa está constituida por el número de expedientes sujetos a autorización ambiental o por los documentos que hayan de expedirse.

5.2. La cuota tributaria resultará de la aplicación de las siguientes tarifas al anexo que se adjunta a la presente Ordenanza.

1. Actividades potencialmente contaminantes: 500,00 euros.

Todas las del anexo IA, salvo el grupo 5.

Del anexo IB, las siguientes:

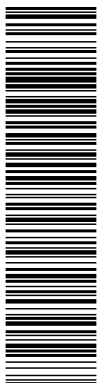
- Grupo 642.
- Grupo 643.
- Grupo 647.3.
- Grupo 654.
- Grupo 659.7.
- Grupo 691.
- Grupo 971.

2. Resto de actividades 250 euros.

**Artículo 6. Exenciones y bonificaciones.**

No se concederá más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los tratados internacionales.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 37 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CF6F6105B068A1F37F3E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

**Artículo 7. Normas de gestión.**

- 7.1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, cuando se realice a petición del interesado y, en el supuesto de que se preste de oficio, por liquidación practicada por la Administración municipal.
- 7.2. Los interesados en la tramitación de la declaración responsable o comunicación previa, están obligados a practicar la autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso.
- 7.3. A fin de garantizar en todo caso los derechos de la Administración, toda declaración responsable o comunicación previa a la que se refiere esta Ordenanza, para que pueda ser admitida a trámite, deberá acreditar el previo ingreso de la tasa que al efecto se liquida.
- 7.4. El pago de la autoliquidación, presentada por el interesado o de la liquidación inicial notificada por la Administración municipal tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.
- 7.5. Los actos que dicte el Ayuntamiento en relación con la gestión, liquidación, recaudación o inspección de esta tasa se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del T.R.L.R.H.L.

**Artículo 8. Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas establecidas en la L.G.T.

**Disposición adicional única.**

La suspensión de la aplicación del artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora de la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones para el ejercicio de determinadas actividades, hasta el 31 de diciembre de 2020.

A partir de 1 de enero de 2021 inclusive, perderá la vigencia la presente Disposición Transitoria, permaneciendo aplicable el resto de la ordenanza fiscal reguladora de la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones para el ejercicio de determinadas actividades.

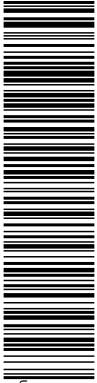
**Disposiciones finales.**

- Primera. Para todo lo no expresamente regulado en esta Ordenanza será de aplicación la L.G.T., el T.R.L.R.H.L. y reglamentación de desarrollo que sea de aplicación.
  - Segunda. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.
- La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación desde dicho día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

### ANEXO I

**ACTIVIDADES SUJETAS A COMUNICACIÓN PREVIA PARA EL EJERCICIO DE DETERMINADAS ACTIVIDADES**

Anexo I A): Actividades correspondientes con el anexo III del decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF610E9068A4F37E72780) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

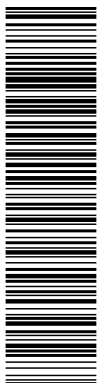
Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

GRUPO 1. GANADERÍA, ACUICULTURA Y NÚCLEOS ZOOLOGICOS	
Epígrafe	Actividad
1.1	Instalaciones destinadas a la cría intensiva de ganado, incluyendo las granjas cinegéticas, no incluidas en los anexos I y II del decreto 81/2011 (1)
1.2	Instalaciones ganaderas destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de un número de emplazamientos o animales menor o igual a 350 cerdos de cría y/o menor o igual a 50 emplazamientos para cerdas reproductoras.
1.3	Instalaciones de acuicultura intensiva no incluidas en el anexo II (2)
1.4	Núcleos zoológicos:
a	Centros para fomento y cuidado de animales de compañía: Comprende los centros que tienen por objeto la producción, explotación, tratamiento, alojamiento temporal y/o permanente de animales de compañía, y/o la venta de pequeños animales para unir en domesticidad al hogar, incluyendo los criaderos, las residencias, los centros para el tratamiento higiénico, las escuelas de adiestramiento, las pajarerías y otros centros para el fomento y cuidado de animales de compañía.
b	Establecimientos para la práctica de equitación: Comprenden los establecimientos que albergan équidos con fines recreativos, deportivos o turísticos, incluyendo los picaderos, las cuadras deportivas, hipódromos, escuelas de equitación, cuadras de alquiler y otros establecimientos para la práctica ecuestre.
c	Agrupaciones varias: Aquellas otras entidades afines no comprendidas entre las citadas en el resto de las categorías relativas a núcleos zoológicos de los anexos II y III, incluyendo las perrerías deportivas, reales o jaurías, canódromos, los suministradores de animales a laboratorios y otras agrupaciones similares.
GRUPO 2. INDUSTRIA ALIMENTARIA	
2.1	Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de:
a	Materia prima animal (que no sea la leche) de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 1 tonelada por día
b	Materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 4 toneladas por día.
c	Leche, con una cantidad de leche recibida igual o inferior a 1 toneladas por día (valor medio anual).
2.2	Plantas de embotellamiento o envasado de agua o productos alimenticios e instalaciones relacionadas con una capacidad igual o inferior a 5 toneladas por día
GRUPO 3. INDUSTRIA ENERGÉTICA	
3.1	Instalaciones de cogeneración, calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea esta o no su actividad principal; siempre y cuando la potencia



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE0CFE610E906A4F37E372780) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

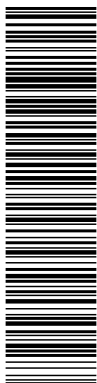
Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

	térmica nominal de combustión sea igual o inferior a 2 MW.
3.2	Instalaciones industriales destinadas al almacenamiento, para venta y distribución, de:
a	Productos petrolíferos y biocombustibles con una capacidad de almacenamiento igual o inferior a 300 metros cúbicos.
b	Gas natural sobre el terreno en tanques con una capacidad de almacenamiento unitaria igual o inferior a 200 toneladas.
c	Gases combustibles en almacenamientos tanto aéreos como enterrados con una capacidad de almacenamiento igual o inferior 100 metros cúbicos.
<b>GRUPO 4. OTRAS ACTIVIDADES</b>	
4.1	Instalaciones que emplean compuestos orgánicos volátiles en el desarrollo de su actividad con una capacidad de consumo de compuestos orgánicos volátiles que no sea superior a 1 tonelada al año.
4.2	Instalaciones de antenas de comunicación o subestaciones de energía eléctrica
4.3	Instalaciones destinadas al almacenamiento y venta al por mayor de materias primas y productos.
4.4	Estaciones de servicio dedicadas a la venta de combustibles como la gasolina, el gasoil, los biocombustibles, etc.
4.5	Estaciones e instalaciones de Inspección Técnica de Vehículos.
4.6	Instalaciones destinadas al tratamiento de agua potable.
4.7	Instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas con capacidad igual o inferior a 2.000 habitantes-equivalentes
4.8	Instalaciones destinadas a la gestión de residuos no incluidas en los anexos I y II del decreto 81/2011.
4.9	Instalaciones para la incineración y coincineración de SANDACH con capacidad mínima inferior a 50 kilogramos de subproductos animales por hora o por lote (plantas de baja capacidad)
4.10	Talleres dedicados a las siguientes actividades económicas, siempre que la potencia eléctrica total instalada sea igual o inferior a 100 kW y la superficie construida total sea igual o inferior a 2.000 metros cuadrados
a	Carpintería metálica, cerrajería, calderería o mecanizado.
b	Actividades relacionadas con la construcción
c	Orfebrería
d	Cerámica
e	Elaboración de productos a base de madera, corcho, papel o cartón, tales como carpinterías o ebanisterías
f	Confección de géneros de punto, pieles y textiles
g	Reparación de calzado
h	Reparación, pintado, lavado y engrase de vehículos a motor y de maquinaria en general
i	Reparación de aparatos eléctricos y/o electrónicos
j	Elaboración de piedra natural
k	Imprentas y artes gráficas y/o talleres de edición de prensa, excepto las instalaciones que sobrepasen los límites establecidos en el punto 4.1



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE0CF68105B9068A4F37F37E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

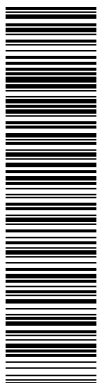
### 06930 (Badajoz)

4.11	Establecimientos dedicados a las siguientes actividades económicas	
	a	Aparcamientos de uso público y estaciones de autobuses
	b	Establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos, camping y otras instalaciones para alojamiento de carácter turístico
	c	Residencias de ancianos, centros de día y guarderías infantiles
	d	Restaurantes, cafeterías, pubs, heladerías y bares
	e	Discotecas, salas de fiesta y bares musicales
	f	Discotecas, salas de fiesta y bares musicales
	g	Cines y teatros
	h	Gimnasios, polideportivos y piscinas
	i	Colegios, academias, auditorios, bibliotecas y otras actividades de carácter docente o cultural
	j	Estudios de rodaje y grabación
	k	Estudios de rodaje y grabación
	l	Carnicerías y almacenes de carne
	m	Pescaderías y almacenes de pescado
	n	Panaderías y obradores de confitería
	ñ	Fruterías y almacenes de frutas o verduras
	o	Asadores de pollos, hamburgueserías, freidurías, churrerías y otros establecimientos de elaboración de comidas para llevar
p	Farmacias, parafarmacias y almacenes de productos farmacéuticos	
q	Lavanderías, tintorerías e instalaciones similares, excepto las que sobrepasen los límites establecidos en el apartado 4.1	
r	Lavanderías, tintorerías e instalaciones similares, excepto las que sobrepasen los límites establecidos en el apartado 4.1	
s	Clínicas y establecimientos sanitarios	
t	Tanatorios y velatorios sin horno crematorio	
u	Clínicas veterinarias	
4.12	Las actividades e instalaciones incluidas en el Anexo II del Decreto 81/2011 que no precisen de autorización ambiental unificada dado su carácter temporal al estar ligadas a la ejecución de una obra a la que dan servicio de forma exclusiva, y en la medida en que su montaje y desmontaje tenga lugar durante la ejecución de la obra o al final de la misma	
<b>GRUPO 5. OTRAS ACTIVIDADES NO INCLUIDAS EN ANEXO III DECRETO 81/2011</b>		
5.1	Otras actividades inocuas no incluidas en el anexo III del decreto 81/2011 (Peluquerías, venta al por menor de golosinas, etc.)	

Anexo I B): Actividades correspondientes con el anexo del Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberación del comercio y determinados servicios.

- Agrupación 45. Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles.
- Grupo 452. Fabricación de calzado de artesanía y a medida (incluido el calzado ortopédico).





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF6105B906A14F37E372780) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

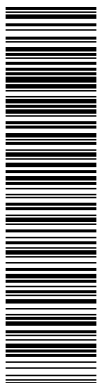
Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: [berlanga@dip-badajoz.es](mailto:berlanga@dip-badajoz.es)



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

Epígrafe	Actividad
452.1.	Calzado de artesanía y a medida.
452.2.	Calzado ortopédico con excepción del considerado producto sanitario.
Grupo 454. Confección a medida de prendas de vestir y sus complementos.	
454.1	Prendas de vestir hechas a medida.
454.2.	Sombreros y accesorios para el vestido hechos a medida.
Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.	
Grupo 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.	
Grupo 642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.	
Epígrafe	Actividad
642.1	Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
642.2	Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y toda clase de productos y derivados cárnicos; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
642.3	Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-salchicherías, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cárnicas y productos cárnicos frescos, crudos, adobados, tocino salado, embutidos de sangre (morcillas) y aquellos otros tradicionales de estas características para los que estén autorizados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
642.4	Comercio al por menor, en carnicerías, de carnes frescas y congeladas, despojos y productos y derivados cárnicos elaborados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
642.5	Comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
642.6	Comercio al por menor, en casquerías, de vísceras y despojos procedentes de animales de abasto, frescos y congelados.
Grupo 643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.	
Epígrafe	Actividad
643.1	Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles
643.2	Comercio al por menor de bacalao y otros pescados en salazón.
Grupo 644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.	
Epígrafe	Actividad
644.1	Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CF6E105B9068A4F37F374E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

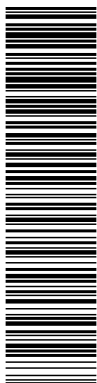
Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

	productos lácteos
644.2	Despachos de pan, panes especiales y bollería.
644.3	Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.
644.4	Comercio al por menor de helados.
644.5	Comercio al por menor de bombones y caramelos.
644.6	Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes
Grupo 645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.	
Grupo 647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.	
Epígrafe	Actividad
647.1	Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.
647.2	Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie inferior a 120 metros cuadrados.
647.3	Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 metros cuadrados.
Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.	
Grupo 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.	
Epígrafe	Actividad
651.1	Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.
651.2	Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.
651.3	Comercio al por menor de lencería y corsetería.
651.4	Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería.
651.5	Comercio al por menor de prendas especiales.
651.6	Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.
651.7	Comercio al por menor de confecciones de peletería.
Grupo 652. Comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases; y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios.	
Epígrafe	Actividad
652.2	Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros
652.3	Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532987E5DDAE0CF6810E9068A1F37F37E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

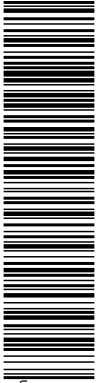
Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

652.4	Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.
Grupo 653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.	
Epígrafe	Actividad
653.1	Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina).
653.2	Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.
653.3	Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).
653.4	Comercio al por menor de materiales de construcción y de artículos y mobiliario de saneamiento.
653.5	Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet mosaico, cestería y artículos de corcho.
653.6	Comercio al por menor de artículos de bricolaje.
653.9	Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.p.
Grupo 654. Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria. Accesorios y piezas de recambio.	
Epígrafe	Actividad
654.1	Comercio al por menor de vehículos terrestres.
654.2	Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres.
654.3	Comercio al por menor de vehículos aéreos.
654.4	Comercio al por menor de vehículos fluviales y marítimos de vela o motor y deportivos.
654.5	Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos).
654.6	Comercio al por menor de cubiertas, bandas o bandejas y cámaras de aire para toda clase de vehículos.
Grupo 656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.	
Grupo 657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.	
Grupo 659. Otro comercio al por menor.	
Epígrafe	Actividad
659.1	Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.
659.2	Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.
659.3	Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos y ópticos, excepto en los que se requiera una adaptación individualizada al



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CF6105B068A4F37F3E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teífs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

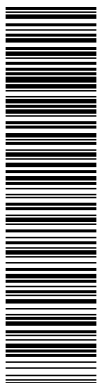


## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

	paciente y fotográficos.
659.4	Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.
659.5	Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.
659.6	Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado.
659.7	Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales
659.8	Comercio al por menor denominados sex-shop.
659.9	Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta Agrupación, excepto los que deben clasificarse en el epígrafe 653.9.
Agrupación 69. Reparaciones.	
Grupo 691. Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.	
Epígrafe	Actividad
691.1	Reparación de artículos eléctricos para el hogar.
Agrupación 75. Actividades anexas a los transportes.	
Grupo 755. Agencias de viaje	
Epígrafe	Actividad
755.1	Servicios a otras agencias de viajes.
755.2	Servicios prestados al público por las agencias de viajes.
Agrupación 83. Auxiliares financieros y de Seguros. Actividades Inmobiliarias.	
Grupo 833. Promoción inmobiliaria.	
Epígrafe	Actividad
833.1.	Promoción de terrenos.
833.2	Promoción de edificaciones.
Grupo 834. Servicios relativos a la propiedad inmobiliaria y a la propiedad industrial.	
Agrupación 86. Alquiler de bienes inmuebles.	
Grupo 861. Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza urbana.	
Epígrafe	Actividad
861.1	Alquiler de viviendas.
861.2	Alquiler de locales industriales y otros alquileres N.C.O.P.
Grupo 862. Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza rústica.	
Agrupación 97. Servicios personales.	
Grupo 971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.	
Epígrafe	Actividad
971.1	Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados.
971.2	Limpieza y teñido de calzado.
971.3	Zurcido y reparación de ropa

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 45 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CF6E105B068A4F37E373E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

Grupo 972. Salones de peluquería e institutos de belleza.	
Epígrafe	Actividad
972.1	Servicios de peluquería de señora y caballero.
972.2	Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética
Grupo 973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias.	
973.1	Servicios fotográficos.
973.2	Máquinas automáticas, sin operador, para fotografías de personas y para copia de documentos.
973.3	Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública mediante inserción del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz durante treinta días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En caso que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

**CUARTO.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

**7.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO.**

El Sr. Alcalde da cuenta de lo tratado en la Comisión Informativa de Hacienda, Obras públicas, Urbanismo, Tráfico, Abastecimiento y Vivienda, en su sesión de fecha 7 de agosto de 2020.

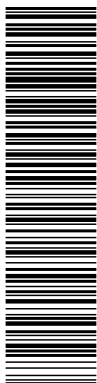
Continúa su exposición indicando que el motivo de la modificación es para aprovechar un espacio que hay entre el cerramiento propiamente dicho y la lápida, de unos 25 cm de profundidad, se está aprovechando para poner la urnas con las cenizas, en principio se vio como una solución para personas que fallecían muy seguidas y no se podía abrir, y que tenían el deseo de enterrarse juntos, lo que está ocurriendo que eso se está aprovechando por gente que si pueden abrir, para meter en ese espacio, incluso a gente no que no tienen una relación directa, entonces ha surgido la necesidad de regular este espacio sobrante entre el tapiado de la tumba y la lápida, tendría una tasa de cuatrocientos euros y solo podría utilizarse para cenizas, si ha transcurrido menos de cinco años, y familiares directos con primer grado de consanguinidad, pero durante la comisión respectiva se planteó ampliarlo hasta el segundo grado de consanguinidad.

Toma la palabra el portavoz de Izquierda Unida Berlanga, quien manifiesta que está de acuerdo que se amplíe al segundo grado de consanguinidad, pero no con poner la tasa, pues considera que no es tiempo de eso.

El Sr. Alcalde explica que esta tasa la pagan las aseguradoras, en el 99,9% de los casos y en algún caso que no ha sido así, lo ha asumido el Ayuntamiento.

Responde el Sr. Custodio que en algunos casos sí y en otros no. Por lo tanto señala que votan en contra.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 46 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF6106B06A1F37F374E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, una vez practicada la modificación acordada, aprobándose con los votos a favor del Partido Socialista (8) y el voto en contra de los concejales de Izquierda Unida Berlanga (2) en los siguientes términos:  
Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de cementerio, en los siguientes términos:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO (ORDENANZA NÚMERO 10)**

**ÍNDICE DE ARTÍCULOS**

1. Fundamento y naturaleza.
  2. Hecho imponible.
  3. Sujetos pasivos.
  4. Responsables.
  5. Cuota tributaria.
  6. Exenciones, reducciones y demás beneficios.
  7. Periodo impositivo y devengo.
  8. Normas de gestión. Artículo
  9. Infracciones y sanciones tributarias.
- Disposición final.

**Artículo 1. Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora, a que se refiere el artículo 20. 4. p), del propio Real Decreto Legislativo, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, y cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

**Artículo 2. Hecho imponible.**

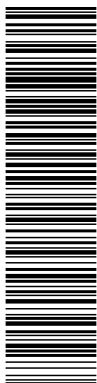
Constituye el hecho imponible de la tasa de prestación del servicio de cementerio municipal tales como: Asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteón o sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, incineración, movimiento de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualquiera otros que, de conformidad con el ordenamiento jurídico sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

**Artículo 3. Sujetos pasivos.**

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y en su caso los titulares de la autorización concedida. Se podrá conceder un nicho vacante a cualquier solicitante vecino de la localidad en vida, siempre que se acrediten los siguientes extremos:

- Que el solicitante sea mayor de ochenta años.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 47 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE0CF6105B9068A4F37F37E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

- Que la solicitud de concesión de nicho deberá hacerse antes del transcurso de tres meses desde el fallecimiento y enterramiento de un familiar, en el cementerio municipal, siendo el grado de parentesco máximo permitido hasta el segundo grado inclusive, en línea recta o colateral.
- El nicho a adjudicar si se cumplen los requisitos anteriores, será el inmediato que se encuentre libre en el momento de la solicitud.

**Artículo 4. Responsables.**

Responderán solidaria o subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 a 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

**Artículo 5. Cuota tributaria.**

Las cuotas por cada servicio se determinarán con arreglo a las tarifas siguientes:

Tarifas	Euros
Por concesión de nichos por cincuenta años	600,00
Por concesión de columbarios por cincuenta años	400,00
Por transmisión de nichos efectuada	15,00
Por cada transmisión de panteones efectuada	40,00
Por licencia de enterramiento en nichos con restos	85,00
Por traslado de restos	100,00
Por licencia de enterramientos en nichos sin restos	50,00
*Utilización del espacio sobrante entre el tapiado de la tumba y de la lápida para la colocación de cenizas	400,00

\*En este último caso sólo podrá ser utilizado el espacio sobrante entre el tapiado de la tumba y de la lápida con los siguientes condicionantes:

- Este espacio sólo y exclusivamente podrá ser ocupado por cenizas.
- Que hayan transcurrido menos de 5 años desde la fecha de enterramiento del ocupante del nicho en cuestión.
- Si las cenizas provienen de una exhumación anterior de un nicho perteneciente al Cementerio de esta localidad deberán ser abonadas también las tasas correspondientes a traslados de restos (100,00 €).
- Las cenizas que se podrán depositar en este espacio deberán pertenecer, sólo y exclusivamente, a familiares directos hasta primer grado de consanguinidad y segundo de consanguinidad, del titular del nicho correspondiente.

**Artículo 6. Exenciones, reducciones y demás beneficios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales, para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

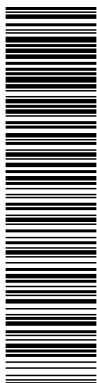
**Artículo 7. Periodo impositivo y devengo.**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce a la solicitud de aquellos.

**Artículo 8. Normas de gestión.**

Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 48 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF6105B068A4F37F374E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

La solicitud de permiso para construcción de mausoleo y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente. Cada servicio será objeto de liquidación individual autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

**Artículo 9. Infracciones y sanciones tributarias.**

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán los preceptos de contenidos en los artículos 178 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, normativa que la desarrolle, y en su caso, la Ordenanza general de gestión inspección y recaudación en vigor aprobada por el Ayuntamiento.

**Disposición final.**

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establecen las normas Reguladoras de dicha jurisdicción.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública mediante inserción del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz durante treinta días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En caso que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

**CUARTO.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

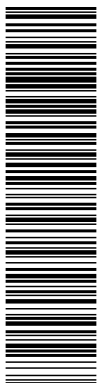
**8.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.**

El Sr. Alcalde da cuenta de lo tratado en la Comisión Informativa de Hacienda, Obras públicas, Urbanismo, Tráfico, Abastecimiento y Vivienda, en su sesión de fecha 7 de agosto de 2020. Continúa su exposición explicando que de lo que se trata, es que los dueños no tengan que volver a traer todos los años toda la documentación, que sea suficiente aportar el seguro de responsabilidad civil, para que se prorrogue.

Toma la palabra D. José Custodio Garzón quien indica que ellos se abstienen. Al no haber intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los concejales del Partido Socialista(8) y la abstención de los concejales de Izquierda Unida Berlanga (2), que constituyen mayoría absoluta, en los siguientes términos:



DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 49 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF6106B06A14F37E373E72780) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos, en los siguientes términos:

#### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

#### CAPÍTULO I.- OBJETO DE LA ORDENANZA

##### Artículo 1.º

A).- La presente Ordenanza municipal tiene por objeto establecer la normativa aplicable a la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el municipio de Berlanga para hacerla compatible con la seguridad de personas y bienes y de otros animales, en aplicación de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre y R.D. 287/2002 de 22 de marzo, y en concreto, en los siguientes aspectos:

- a).- Determinar los animales potencialmente peligrosos pertenecientes a la fauna doméstica de la especie canina.
  - b).- Establecer los requisitos mínimos necesarios para obtener las licencias administrativas que habilitan a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
  - c).- Fijar las medidas mínimas de seguridad exigibles para su tenencia.
- B).- La presente Ordenanza no será de aplicación a los perros y animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, Policía Local y empresas de seguridad con autorización oficial.
- C).- La presente Ordenanza se aplicará sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente en materia de especies protegidas.

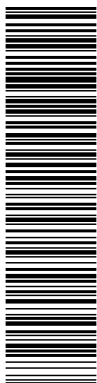
La presente Ordenanza no afecta a los perros guía regulados en la Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción y Accesibilidad en Extremadura.

##### Artículo 2.º

I.- A efectos de esta Ordenanza tendrán la consideración de animales potencialmente peligrosos todos los que, perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos, o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas, y en todo caso:

- a).- Los perros que pertenezcan a las razas siguientes:
  - 1.- Pit Bull Terrier.
  - 2.- Staffordshire Bull Terrier.
  - 3.- American Staffordshire Terrier.
  - 4.- Rotweiler.
  - 5.- Dogo Argentino.
  - 6.- Fila Brasileiro.
  - 7.- Tosa Inu.
  - 8.- Akita Inu.
  - 9.- Doberman.
- b).- Los perros que posean todas o la mayoría de las características siguientes:
  - 1.- Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
  - 2.- Marcado carácter y gran valor.
  - 3.- Pelo corto.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 50 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CF6F6105B9068A1F37F37E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

4.- Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 Kg.

5.- Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta ancha y profunda.

6.- Cuello ancho, musculoso y corto.

7.- Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.

8.- Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

Entre los que se citan, a título de ejemplo, las siguientes razas:

- Bullmastiff.
- Mastín Napolitano.
- Dogo de Burdeos.
- Dogo del Tibet.
- Perro de Presa Canario.
- Perro de Presa Mallorquín.
- Tosa Japonés.

c).- Animales adiestrados para la defensa y ataque.

d).- En todo caso, aunque no se encuentren incluidos en el apartado anterior, serán considerados perros potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales.

e) En los supuestos contemplados en el apartado anterior, la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la autoridad competente atendiendo a criterios objetivos, bien de oficio o bien tras haber sido objeto de una notificación o una denuncia, previo informe de un veterinario, oficial o habilitado por la autoridad competente autonómica o municipal.

II.- Se excluyen de la presente Ordenanza los animales que se relacionan a continuación. Sus propietarios y poseedores deberán atenerse a la regulación de la normativa específica que resulte de aplicación:

a) La fauna silvestre y su aprovechamiento.

b) Los perros propiedad de las Fuerzas Armadas, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Bomberos y Equipos de Rescate y Salvamento y empresas de seguridad autorizadas.

Artículo 3.º

La tenencia en este término municipal de cualquier animal clasificado como potencialmente peligroso, al amparo de esta Ordenanza, requerirá de previa obtención de una licencia administrativa otorgada por este Ayuntamiento.

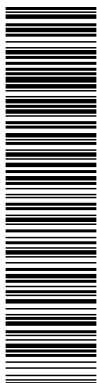
Artículo 4.º

1.- La solicitud de licencia se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento, previamente a la adquisición, posesión o custodia del animal, salvo que su tenencia fuese anterior a la entrada en vigor de la presente Ordenanza o en los supuestos de cambio de residencia de su responsable.

Junto con la solicitud, en la que se identificará claramente al animal para cuya tenencia se requiere la licencia, el interesado deberá presentar la siguiente documentación, en original o copia compulsada:

a).- Datos personales, con acreditación de la mayoría de edad, a través de la presentación del D.N.I., pasaporte o tarjeta de extranjero del solicitante. Actualizando

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 51 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF6105B068A4F37E37278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

los datos en la solicitud si no se correspondieran con lo aparecidos en la documentación citada.

- b).- Escritura de poder de representación suficiente, si se actúa en representación de otra persona.
- c).- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- d).- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Animales Potencialmente Peligrosos. No obstante, no será impedimento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente.
- e).- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- f).- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000 €).
- g).- Localización de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, con indicación de las medidas de seguridad adoptadas.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en los párrafos c) y d) del párrafo anterior, se acreditará mediante los certificados negativos expedidos por los registros correspondientes. La capacidad física y la aptitud psicológica se acreditarán mediante los certificados obtenidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º, y por los centros de reconocimiento previstos en el artículo 6.º del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo (B.O.E. de 27 de marzo).

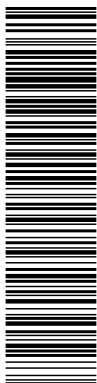
Los certificados de capacidad y aptitud regulados en el Real Decreto 287/2002, tendrán un plazo de vigencia, a efectos de eficacia procedimental, de un año, a contar desde la fecha de su expedición durante el cual podrán ser utilizados, mediante duplicado, copia compulsada o certificación, en cualesquiera procedimientos administrativos que se inicien a lo largo del indicado plazo.

2.- Si el solicitante está ya en posesión de un animal, para los casos de su tenencia fuese anterior a la entrada en vigor de la presente Ordenanza o en los supuestos de cambio de residencia de su responsable, deberá aportar la ficha o documento de identificación reglamentaria, la cartilla sanitaria actualizada, certificado veterinario de esterilización, en su caso, y declaración responsable de los antecedentes de agresiones o violencia con personas u otros animales en que haya incurrido.

3.- Se comprobará la idoneidad y seguridad de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, mediante la presentación de un informe técnico. El facultativo competente consignará los resultados de su inspección expidiendo un informe que describa la situación del inmueble y, en su caso, las medidas de seguridad que sea necesario adoptar en el mismo y el plazo para su ejecución. El interesado deberá ejecutar las obras precisas y adoptar las medidas consignadas en el informe técnico, en el término que en el mismo se establezca, no entendiéndose completa la documentación hasta que no se certifique su cumplimiento.

En todo caso, los animales potencialmente peligrosos, que se encuentren en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán

DOCUMENTO ...ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 52 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CF68105B9068A4F37F373E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

de estar atados, a no ser que se certifique en la forma prevista en el apartado anterior que se dispone de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.

4.- Admitida la solicitud y a la vista de la documentación presentada, el órgano competente para resolver podrá realizar cuantas diligencias estime necesarias en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos por el solicitante, bien requiriendo al interesado la ampliación, mejora o aclaración de la documentación aportada, o bien solicitante informes o dictámenes a los técnicos u organismos competentes en cada caso.

5.- Corresponde a la Alcaldía, a la vista del expediente tramitado, resolver, de forma motivada, sobre la concesión o denegación de la licencia. Dicha resolución deberá notificarse al interesado en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha en que la solicitud completa haya tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento. Cada licencia expedida será registrada y dotada de un número identificativo.

6.- Si se denegase la licencia a un solicitante que estuviere en posesión de un animal potencialmente peligroso, en la misma resolución denegatoria, que será motivada, se acordará la obligación de su tenedor de comunicar en el plazo de 5 días, de forma expresa, la persona o entidad titular en todo caso de la licencia correspondiente que se hará cargo del animal. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario efectúe comunicación alguna, el Ayuntamiento podrá incautar el animal hasta que se regularice la situación o, en su defecto, aplicar el mismo tratamiento correspondiente a un animal abandonado.

Artículo 5.º.  
Los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos pertenecientes a la especie canina deberán dotar a los mismos de un "microchip" de identificación, implantado por veterinario que deberá expedir documento de identificación a los efectos de su inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

Artículo 6.º.  
La licencia tendrá un período de validez de un año, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración haciendo entrega en el Registro de este Ayuntamiento de una copia compulsada del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000 €) y siempre que este seguro tenga una validez igual o superior al período por el que se concede la renovación. De no ser así, deberá aportar copia del seguro una vez renovado.

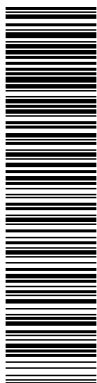
La licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos necesarios para que le sea concedida. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzca, al Alcalde.

La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

#### CAPÍTULO II.- REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES PELIGROSOS

Artículo 7.º.  
Normas de funcionamiento del registro de animales:  
1.- Los propietarios, creadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de identificar y registrar a los mismos en el Registro de Animales

DOCUMENTO ...ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 53 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF610E9068A4F37F37E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

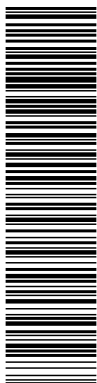
### 06930 (Badajoz)

Potencialmente Peligrosos que posee el municipio, en el plazo de 15 días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia municipal regulada en el capítulo anterior.

2.- En el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, que se clasificará por especies, se harán constar los siguientes datos, que deberán ser aportados por el interesado:

- A).- Datos personales del tenedor:
- 1.- Nombre y apellidos.
  - 2.- D.N.I.
  - 3.- Domicilio.
  - 4.- Título o actividad por la que está en posesión del animal (propietario, criador, tenedor, importador...).
  - 5.- Número de licencia y fecha de expedición.
- B).- Datos del animal:
- a) Datos identificativos: (Acreditados mediante documento provisional de identificación o tarjeta de identificación animal expedido por veterinario).
    - 1.- Tipo de animal y raza.
    - 2.- Nombre.
    - 3.- Fecha de nacimiento.
    - 4.- Sexo.
    - 5.- Color.
    - 6.- Signos particulares (manchas, marcas, cicatrices...).
    - 7.- Código de identificación (microchip) y zona aplicación.
  - b) Lugar habitual de residencia.
  - c) Destino del animal (compañía, guarda o vigilancia, protección, defensa, manejo de ganado, caza...).
  - d) Copia de la cartilla sanitaria del animal actualizada.
- C).- Incidencias:
- a) Cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida, ya sean declarados por el solicitante de la inscripción o conocidos por el Ayuntamiento a través de autoridades administrativas o judiciales, o por denuncia de particulares.
  - b) Comunicaciones presentadas por las entidades organizadoras de exposiciones de razas caninas sobre exclusión del animal por demostrar actitudes agresivas o peligrosas.
  - c) Comunicaciones recibidas sobre la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, indicando, en su caso, el nombre del nuevo tenedor.
  - d) Comunicaciones recibidas sobre el traslado del animal a otra comunidad autónoma, sea con carácter permanente o por periodo superior a tres meses.
  - e) Certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, con indicación de la autoridad que lo expide.
  - f) Tipo de adiestramiento recibido por el animal e identificación del adiestrador.
  - g) La esterilización del animal, con indicación de la autoridad administrativo judicial que dictó el mandato o resolución; así como el nombre del veterinario que la practicó.
  - h) Muerte del animal, ya sea natural o por sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente, con indicación en ambos casos, de las causas que la provocaron. Con la muerte del animal se procederá a cerrar su ficha del Registro.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 54 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF6106B068A4F37F374E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: [berlanga@dip-badajoz.es](mailto:berlanga@dip-badajoz.es)



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

3.- La tenencia de animales potencialmente peligrosos por personas que residan o que desarrollen una actividad de comercio o adiestramiento en esta entidad local, requerirá además de los requisitos señalados anteriormente, la obtención de una licencia municipal.

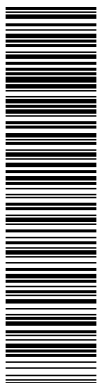
#### CAPÍTULO III.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA E HIGIÉNICO SANITARIA

##### Artículo 8.º.

Los propietarios, criadores o tenedores tendrán las siguientes obligaciones respecto de los animales que se hallen bajo su custodia:

- 1.- Mantenerlos en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la especie o raza del animal.
- 2.- Su traslado habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal, debiéndose adoptar las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales, durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga.
- 3.- Cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente y en particular las que a continuación se detallan, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y otros animales y se eviten molestias a la población:
  - a) Los locales o viviendas que alberguen animales potencialmente peligrosos deberán reunir las medidas de seguridad necesarias, en su construcción y acceso, para evitar que los animales puedan salir sin la debida vigilancia de sus responsables, o bien que puedan acceder personas sin la presencia y control de estos. A tal efecto deberán estar debidamente señalizados mediante un cartel bien visible en todos sus accesos, con la advertencia de que se alberga un animal potencialmente peligroso, indicando la especie y raza del mismo.
  - b) Los propietarios de dichos inmuebles deberán realizar los trabajos y obras precisos para mantener en ellos, en todo momento, las condiciones imprescindibles de seguridad adecuadas a la especie y raza de los animales, siendo este requisito imprescindible para la obtención de las licencias administrativas reguladas en esta Ordenanza.
  - c) La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa a que se refiere el artículo 3.º de la presente Ordenanza, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos. Además deberán cumplir las normas siguientes:
    - Los animales de la especie canina potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de dos metros y llevar obligatoriamente bozal apropiado para la tipología racial de cada animal, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.
    - En ningún caso podrán ser conducidos por menores de edad.
    - Se deberá evitar que los animales se aproximen a las personas a distancia inferior a un metro, salvo consentimiento expreso de aquellos, y en todo caso, a los menores de dieciocho años si estos no van acompañados de una persona adulta.
    - Se evitará cualquier incitación a los animales para arremeter contra las personas u otros animales.
    - Se prohíbe la presencia y circulación de estos animales en parques y jardines públicos, así como en las inmediaciones de centros escolares, guarderías infantiles, mercados,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 55 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF6105B9068A4F37F37E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

centros recreativos o deportivos y lugares de ocio y esparcimiento de menores de edad. En general quedará limitada a los horarios en que no se produzca un tránsito intenso de personas en calles y demás zonas públicas.

- Se prohíbe hacer ostentación de la agresividad del animal.
- d) La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.
- e) Los propietarios de los perros no incitarán a estos a atacarse entre sí o lanzarse contra personas o bienes.
- f) Queda prohibida cualquier ostentación de la agresividad animal.

Artículo 9.º.-  
El número máximo de licencias por persona será de cinco. Superado este número tendrán el tratamiento de colección privada de animales, debiendo solicitar la correspondiente autorización, según establece el artículo 5 del decreto 42/1995, de 18 de abril, sobre autorizaciones y registro de núcleos zoológicos para solicitar la siguiente y posteriores licencias.

#### CAPÍTULO IV.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 10.º.  
1.- El conocimiento por el Ayuntamiento, ya sea de oficio o por denuncia de particular, de la comisión de cualquiera de las infracciones tipificadas por el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, que afecte a su ámbito de competencias, dará lugar a la incoación de expediente sancionador, que ajustará a los principios de la potestad sancionadora contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se tramitará de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

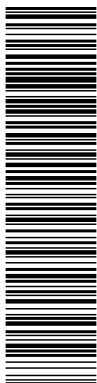
A efectos de lo establecido en el párrafo anterior:  
1.1.- Tendrán consideración de infracciones administrativas muy graves, de conformidad con el artículo 13.1 de la Ley 50/1999. Los siguientes:

- a) Abandonar un animal potencialmente peligroso de cualquier especie y cualquier perro, entendiéndose por animal abandonado, tanto aquel que vaya preceptivamente identificado, como los que no lleven ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vayan acompañados de persona alguna.
- b) Tener perro o animales potencialmente peligrosos sin licencia.
- c) Vender o transmitir por cualquier título un perro o animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.
- d) Adiestrar animales para activar su agresividad para finalidades prohibidas.
- e) Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca del certificado de capacitación.
- f) La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos, o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales.

1.2.- Tendrán la consideración de infracciones administrativas graves, de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 50/1999, la siguiente:

- a) Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.

DOCUMENTO ...ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 56 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF6106B06A14F37E373E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

- b) Incumplir la obligación de identificar al animal.
- c) Omitir la inscripción en el Registro.
- d) Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.
- e) El transporte de animales potencialmente peligrosos con vulneración de lo dispuesto en el artículo 10 de esta Ley.
- f) La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de funciones establecidas en esta Ley, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.

1.3.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, no tipificadas expresamente en los números 1 y 2 del artículo 13 por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, anteriormente transcritos tendrán la consideración de infracciones administrativas leves y se sancionarán con la imposición de multa en la cuantía señalada en el apartado 5 del artículo mencionado, que posteriormente se cita.

2.- Si la infracción conocida por el Ayuntamiento afecta al ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma, se dará inmediato traslado al órgano autonómico competente de la denuncia o documento que lo ponga de manifiesto a efectos de que se ejerza la competencia sancionadora.

3.- En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, se dará traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

Artículo 9.4.- De conformidad con el artículo 13.5 de la Ley 50/1999, las infracciones tipificadas en el apartado 1 de este artículo serán sancionadas con las siguientes multas:

- Infracciones leves, desde 30,00 euros hasta 150,00 euros.
- Infracciones graves, desde 150,01 euros hasta 300,00 euros.
- Infracciones muy graves, desde 300,01 euros hasta 3.000,00 euros.

Disposición transitoria:

Quienes posean animales potencialmente peligrosos en el momento de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, deberán solicitar la licencia municipal prevista en la presente Ordenanza en el plazo de dos meses.

Disposición final primera:

Las normas contenidas en esta Ordenanza son complementarias, en este municipio, de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, estándose a lo previsto en ella y en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo para lo no previsto en esta Ordenanza, quedando derogadas o modificadas por las normas reglamentarias que se dicten en lo sucesivo, en cuanto se opongan a ellas.

Disposición final segunda:

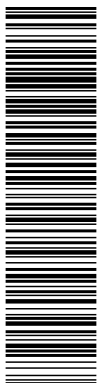
1.- La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de su texto íntegro, definitivamente aprobado.

2.- Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública mediante inserción del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial



DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 57 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532987E5DDAE0CF6105B906A4F37E372780) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

de la Provincia de Badajoz durante treinta días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En caso que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

**CUARTO.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

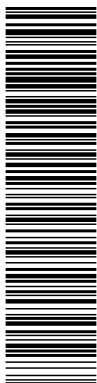
**9.-DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES**

A instancias de la Presidencia, por la Secretaria se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales.

**1) Boletín Oficial del Estado:**

- Número 91, de 01/04/2020, Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.
- Número 91, de 01/04/2020, Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Número 120, de 30/04/2020, Resolución de 29 de abril de 2020, de la Secretaría General de Administración Digital, por la que se acuerda la continuación de los procedimientos administrativos de autorización de nuevos sistemas de identificación y firma electrónica mediante clave concertada y cualquier otro sistema que las Administraciones consideren válido a que se refieren los artículos 9.2 c) y 10.2 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aplicación de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Número 120, de 30/04/2020, Orden APA/377/2020, de 28 de abril, por la que se modifican, para el año 2020, diversos plazos establecidos en los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014, 1077/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común.
- Número 121, de 01/05/2020, Resolución de 29 de abril de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 14/2020, de 14 de abril, por el que se extiende el plazo para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias.
- Número 121, de 01/05/2020, Resolución de 29 de abril de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.
- Número 121, de 01/05/2020, Orden TMA/378/2020, de 30 de abril, por la que se definen los criterios y requisitos de los arrendatarios de vivienda habitual que pueden acceder a las ayudas transitorias de financiación establecidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Número 121, de 01/05/2020, Orden SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 58 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF6105B968A1F37E373E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

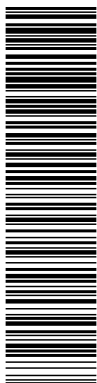


## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

- Número 121, de 01/05/2020, Orden SND/381/2020, de 30 de abril, por la que se permite la realización de actividades no profesionales de cuidado y recolección de producciones agrícolas.
  - Número 122, de 02/05/2020, Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.
  - Número 123, de 03/05/2020, Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad.
  - Número 123, de 03/05/2020, 340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad.
  - Número 123, de 03/05/2020, Orden SND/386/2020, de 3 de mayo, por la que se flexibilizan determinadas restricciones sociales y se determinan las condiciones de desarrollo de la actividad de comercio minorista y de prestación de servicios, así como de las actividades de hostelería y restauración en los territorios menos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
  - Número 123, de 03/05/2020, Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado.
  - Número 124, de 04/05/2020, Resolución de 1 de mayo de 2020, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se establece el procedimiento para la tramitación de solicitudes del subsidio excepcional por desempleo regulado en el artículo 33 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
  - Número 130, de 09/05/2020, Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
  - Número 133, de 12/05/2020, Orden SND/404/2020, de 11 de mayo, de medidas de vigilancia epidemiológica de la infección por SARS-CoV-2 durante la fase de transición hacia una nueva normalidad.
  - Número 134, de 13/05/2020, Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo.
- 2) Diario Oficial de Extremadura:**  
 Número 64, de 01/04/2020, DECRETO 20/2020, de 25 de marzo, por el que se regula la celebración telemática del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y su constitución con carácter extraordinario y permanente durante el período necesario para la gestión de situaciones de crisis.  
 -Número 64, de 01/04/2020, RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2020, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de un período de audiencia e información pública en relación con el Decreto-ley 2/2020, de 25 de marzo, de medidas urgentes de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 59 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF6105B068A4F373E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: [berlanga@dip-badajoz.es](mailto:berlanga@dip-badajoz.es)



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

carácter tributario para paliar los efectos del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

-Número 64, de 01/04/2020, RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2020, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de un período de audiencia e información pública en relación con el Decreto-ley 3/2020, de 25 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes y extraordinarias en el ámbito administrativo para responder al impacto de la crisis ocasionada por el COVID-19.

-Número 64, 01/04/2020, CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de marzo de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, sobre medidas preventivas y recomendaciones relativas a los servicios sociales de atención residencial, atención diurna, atención domiciliaria y otros servicios de promoción de la autonomía de titularidad pública y privada.

-Número 65, de 02/04/2020, DECRETO-LEY 4/2020, de 1 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias en el ámbito de la contratación pública para responder al impacto de la crisis ocasionada por el COVID-19.

-Número 78, de 23/04/2020, RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad del Acuerdo adoptado por el Consejo de Política Local de Extremadura en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2020.

-Número 82, de 29/04/2020, ORDEN de 24 de abril de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la adquisición de la uniformidad, acreditación y equipamiento de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

-Número 83, de 30/04/2020, ORDEN de 24 de abril de 2020 por la que se acuerdan medidas extraordinarias para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2019/2020, ante la suspensión temporal de los programas presenciales como consecuencia de la situación y evolución del COVID-19.

-Número 88, de 08/05/2020, CORRECCIÓN de errores del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19.

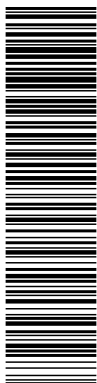
-Número 91, de 13/05/2020, DECRETO-LEY 9/2020, de 8 de mayo, por el que se aprueba una subvención para refuerzo del sistema de garantías de Extremadura, se establecen ayudas financieras a autónomos y empresas, y se adoptan medidas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas y de patrimonio histórico y cultural, para afrontar los efectos negativos del COVID-19.

-Número 92, de 14/05/2020, RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 28 de octubre de 2019, en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020.

-Número 92, de 14/05/2020, RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2020, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se establecen las medidas y pautas de actuación para la reincorporación progresiva a sus puestos de trabajo de los empleados públicos del ámbito general de la administración de la Junta de Extremadura.

-Número 93, de 15/05/2020, RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se modifica la Resolución de 25 de octubre de 2019, por la que se resuelven las ayudas convocadas por la Orden de 6 de mayo de 2019, para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso

DOCUMENTO ...ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 60 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF610E9068A4F37E37780) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



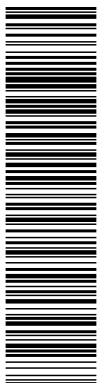
## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

2019/2020, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 24 de abril de 2020, de medidas extraordinarias como consecuencia de la situación y evolución del COVID-19.

- Número 93, de 15/05/2020, RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2020, de la Asamblea de Extremadura, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Decretoley 6/2020, de 17 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la tramitación de las bases reguladoras y normativa específica de subvenciones, la ejecución de determinadas prestaciones de contratos administrativos y la selección de personal temporal mediante bolsas de trabajo, como consecuencia de la crisis ocasionada por el COVID-19.
- Número 94, de 18/05/2020, DECRETO 25/2020, de 15 de mayo, por el que se acuerda el levantamiento de la suspensión de términos e interrupción de plazos administrativos establecida en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Número 94, 18/05/2020, RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual.
- Número 113, de 12/06/2020, RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se dispone el régimen de funcionamiento de los servicios sociales de atención residencial, atención diurna, atención domiciliaria y otros servicios de promoción de la autonomía en Extremadura durante la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Número 119, de 22/06/2020, DECRETO del presidente 4/2020, de 16 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades locales para obras o servicios de interés general y social en el ámbito del Acuerdo para el empleo y la protección agrarios.
- Número 132, de 9/06/ 2020, Resolución de 2 de julio de 2020, de la Secretaria General, para la concesión de ayudas destinadas a la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020.
- Número 134, de 13/07/2020, RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a otorgar para la construcción y reformas de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2020.
- Número 139, de 20/07/2020, RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se establecen medidas excepcionales en el uso de la mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- Número 141, de 22/07/2020, RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal, para el año 2021.
- Número 146, de 29/07/2020, RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el Anexo de la Resolución de 28 de octubre de 2019, en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020.
- Número 151, de 05/08/2020, RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2020, de la Secretaría General de Educación, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página <b>61 de 70</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF6105B068A1F37F374E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: [berlanga@dip-badajoz.es](mailto:berlanga@dip-badajoz.es)



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

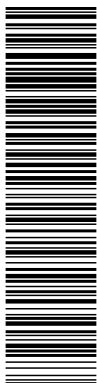
### 06930 (Badajoz)

Ayuntamientos destinadas a financiar el funcionamiento de Escuelas Infantiles (0-3 años), durante el ejercicio de 2020.

**3) Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz:**

- Número 247, de 30/12/2019, Aprobación definitiva del presupuesto general para 2019.
- Número 3, de 07/01/2020, Periodo voluntario de cobranza de recibos por servicio de abastecimiento de agua potable y otros.
- Número 3, de 07/01/2020, Licencia para explotación porcina.
- Número 16, de 24/01/2020, Licencia de apertura para la actividad "producción y venta al por menor de pasteles.
- Número 16, de 24/01/2020, Licencia de apertura para la actividad "intermediarios del comercio de productos diversos.
- Número 19, de 29/01/2020, Bases de la convocatoria para el acceso a dos plazas de Agente de la Policía Local mediante el sistema de oposición libre.
- Número 20, de 30/01/2020, Corrección de las bases de la convocatoria para el acceso a dos plazas de Agente de la Policía Local mediante el sistema de oposición libre.
- Número 31, de 14/02/2020, Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora sobre la concesión del derecho de ocupación temporal de suelo público por elementos de mejora de accesibilidad.
- Número 50, de 13/03/2020, Solicitud de licencia para la actividad "peluquería y salón de belleza.
- Número 62, de 26/03/2020, Decreto de incorporación de Agentes de Policía en segunda actividad en virtud del Real Decreto de estado de alarma.
- Número 69, de 02/04/2020, Aprobación y periodo de cobranza de los padrones de las tasas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado, depuración de aguas residuales y recogida de basura de la segunda fase del primer trimestre de 2020.
- Número 89, de 30/04/2020. Decreto del Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz por el que se adoptan nuevas medidas administrativas relativas a los efectos ocasionados a raíz del COVID-19.
- Número 93, de 07/05/2020, Decreto del Presidente de la Diputación de Badajoz por el que se modifica el Decreto de 25 de marzo de 2020 sobre medidas de gestión recaudatoria y otras en el OAR por causa del estado de alarma provocado por la pandemia de Covid-19.
- Número 104, de 22/05/2020, Solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad "instalación de un cebadero de porcino.
- Número 108, de 28/05/2020, Corrección de error en edicto publicado el 22 de mayo de 2020 sobre solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad "instalación de un cebadero de bovino.
- Número 115, de 08/06/2020, Lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de dos plazas de Agente de la Policía Local.
- Número 115, de 08/06/2020, Resolución de la convocatoria de subvenciones a municipio y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la celebración durante 2020 de actividades culturales y fiestas populares.
- Número 116, de 09/06/2020, Periodo voluntario de cobranza de recibos por servicio de abastecimiento de agua potable y otros.
- Número 127, de 25/06/2020, Bases reguladoras para la convocatoria de subvenciones del plan de reactivación económica y social, Diputación Suma+, en su vertiente dirigida a las entidades locales de la provincia.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 62 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE0CF6105B068A4F37E372780) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

- Número 128, de 26/06/2020, Decreto y bases con convocatoria de subvención en especie para la dotación de fondos bibliográficos y audiovisuales a entidades locales de la provincia de Badajoz.
- Número 129, de 29/06/2020, Bases de la convocatoria para la provisión con carácter de interinidad, por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Administrativo/a.
- Número 132, de 02/07/2020, Aprobación de la lista definitiva, Tribunal y fecha de examen para dos plazas de Agente de la Policía Local.
- Número 134, de 06/07/2020, Relación de ayuntamiento que han firmado convenios de encomienda en materia de protección de la legalidad urbanística del Ayuntamiento.
- Número 137, de 09/07/2020, Resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a localidades de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Teatro Profesional "D'rule: Artistas en el Territorio" para el año 2020.
- Número 138, de 10/07/2020, Solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad "clínica dental"
- Número 142, de 20 de julio de 2020, Corrección de error en edicto publicado el 2 de julio de 2020 sobre aprobación de la lista definitiva, Tribunal y fecha de examen para dos plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla municipal, mediante el sistema de oposición libre
- Número 144, de 20 de julio de 2020, Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua (Ordenanza número 7)
- Número 157, de 06/08/2020, Declaración parcela sobrante.

### **10.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA**

Por el Sr. Alcalde, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22,2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, procediéndose por orden del Sr. Alcalde, a la entrega de una copia a los portavoces de los distintos grupos políticos.

ORDEN	TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CSV	FECHA	APROBADO ?
Nº 1	.DECRETO	2020/18 EXP: RECLAMACIONES DE DAÑOS A INSTANCIA DE JUAN	W3SPU-YF869-RFJBO	27/01/2020 13:03:31	Aprobado
Nº 2	.DECRETO	2020/19 EXP: PROCESO DE SELECCION DOS PLAZAS DE AGENTE DE	WLCOF-0EGH4-I0IP2	27/01/2020 13:05:13	Aprobado
Aprobando las bases para la provisión de dos plazas de agentes de la policía local.					
Nº 3	.DECRETO	2020/20 EXP: ADELANTO DE NOMINA	GMNP7-R83R8-1YNCB	29/01/2020 9:58:01	Aprobado
Nº 4	.DECRETO	2020/21 EXP: PROCESO DE SELECCION DOS PLAZAS DE AGENTE DE	AYXZ6-WMOZ0-TNQ2V	29/01/2020 10:32:00	Aprobado
Aprobando las bases para la provisión de dos plazas de agentes de la policía local.					
Nº 5	.DECRETO	2020/22 EXP: NOMINA 01/2020	YYMC1-KEAGS-SGC3Z	03/02/2020 12:34:57	Aprobado
Asignar a D. JOSÉ-MANUEL GARCÍA BERROCOSO, en su Complemento de Productividad del presente mes de Enero la cantidad de CIENTO NOVENTA EUROS (190,00 ?), que se sumarán a la Productividad Mensual					
Nº 6	.DECRETO	2020/23 EXP: NOMINA 01/2020	QQQMX-506XK-0P2D5	03/02/2020 12:35:28	Aprobado
Conceder a D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ GALLARDO, una gratificación por los servicios prestados, consistentes en CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE JARDINES ENERO/2020 por importe de (40,00 ?).					
Nº 7	.DECRETO	2020/24 EXP: NOMINA 01/2020	HWVXQ-YY36T-NJJSR	03/02/2020 12:36:00	Aprobado
Nº 8	.DECRETO	2020/25 EXP: NOMINA 01/2020	C3KTX-GLRLC-OIH7M	03/02/2020 12:37:04	Aprobado
Nº 9	.DECRETO	2020/26 EXP: TRIBUNALES 2019/2020	FJLEL-TPDVN-ALIYX	03/02/2020 14:33:44	Aprobado
Aprobando el pago de asistencia a Tribunal para cubrir 2 puestos de Cuidadoras para el Centro Residencial de Berlanga					
Nº 10	.DECRETO	2020/27 EXP: TRIBUNALES 2019/2020	6WA87-E4YNH-3SC9A	03/02/2020 14:34:19	Aprobado
Aprobando pago de asistencia a tribunales para cubrir 3 plazas de Cuidadoras para el Centro Residencial de Berlanga					
Nº 11	.DECRETO	2020/28 EXP: TRIBUNALES 2019/2020	9E8NQ-K6RV3-4HZ1Q	03/02/2020 14:34:57	Aprobado



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-18FWH-2WNRS E532387E5DDAE0CF66105B9068A4F37E373E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894401 - 924894402 - Fax 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

Aprobando pago de asistencia a tribunales, para cubrir 4 plazas de Cuidadoras para el Centro Residencial de Berlanga					
Nº 12	DECRETO	2020/29 EXP: TRIBUNALES 2019/2020	X8D6V-BKICT-PHGJC	03/02/2020 14:35:38	Aprobado
Aprobando pago de asistencia tribunales para cubrir 1 plaza de Personal de Limpieza-Lavandería para el Centro Residencial de Berlanga					
Nº 13	DECRETO	2020/30 EXP: TRIBUNALES 2019/2020	G0TOA-YTBNF-8EA5D	03/02/2020 14:40:45	Aprobado
Aprobando pago de tribunales para cubrir 1 plaza de monitor de educación y tiempo libre					
Nº 14	DECRETO	2020/31 EXP: TRIBUNALES 2019/2020	BZXFH-76LLC-ROTEO	03/02/2020 14:42:04	Aprobado
Aprobando pago de asistencia a tribunales para cubrir 1 puesto de Profesor de Adultos para los Programas P03, P08 y P10					
Nº 15	DECRETO	2020/32 EXP: TRIBUNALES 2019/2020	3PAT1-UZDMO-8YGIK	03/02/2020 14:42:50	Aprobado
Aprobando el pago por la asistencia al Tribunal para cubrir un puesto de Director de la Escuela de Música de Berlanga					
Nº 16	DECRETO	2020/33 EXP: TRIBUNALES 2019/2020	STQCY-QSTW7-UOKMM	03/02/2020 14:43:34	Aprobado
Aprobando el pago por la asistencia al tribunal para cubrir un puesto de profesor de piano para la Escuela Municipal de Música de Berlanga.					
Nº 17	DECRETO	2020/34 EXP: TRIBUNALES 2019/2020	4TC8W-XUI3K-114RA	03/02/2020 14:44:16	Aprobado
Aprobando el pago por la asistencia a tribunales para cubrir un puesto de profesor de guitarra					
Nº 18	DECRETO	2020/35 EXP: TRIBUNALES 2019/2020	DED6B-DC5PH-D0BAK	04/02/2020 10:41:11	Aprobado
Aprobando pago de asistencia a tribunales para cubrir un puesto de Monitor Socio-Cultural para el ECCJ					
Nº 19	DECRETO	2020/36 EXP: NOMINA 01/2020	O25S6-8Q1P0-E1Q32	04/02/2020 10:41:58	Aprobado
RESOLVIENDO:PRIMERO. Que se le aplique al personal laboral fijo e indefinido lo dispuesto en materia de retribuciones en el citado Real Decreto-ley 2/2020 de 21 de enero de 2020.					
Nº 20	DECRETO	2020/37 EXP: NOMINA 01/2020	W82AD-MH6JQ-BCH0H	04/02/2020 10:42:29	Aprobado
Aprobando el pago de kilometraje por importe de 109,44 euros a D. JUAN MANUEL ORTIZ PAREDES					
Nº 21	DECRETO	2020/38 EXP: NOMINA 01/2020	JR5ED-FOFMV-36VAP	04/02/2020 12:39:45	Aprobado
HE RESUELTO:PRIMERO: que sea modificado dicho Decreto 2020/25 mediante el presente y se le gratifique a D. MANUEL RAMON ERNANDEZ RICO con la cantidad de 201,86 euros.					
Nº 22	DECRETO	2020/39 EXP: JUNTA DE GOBIERNO DIA 7 DE FEBRERO DE 2020	TAK8M-H9KX-5FRHK	05/02/2020 10:30:13	Aprobado
Decreto convocando Junta de Gobierno el día 7 de febrero de 2020.					
Nº 23	DECRETO	2020/40 EXP: LICITACION PROYECTO AEPSA GENERADOR DE	10YTW-K2GGS-XK7KX	07/02/2020 9:29:39	Aprobado
Adjudicando el contrato de materiales de Aepsa del Proyecto Generador de Empleo Estable 2019.					
Nº 24	DECRETO	2020/41 EXP: EXPEDICION TARJETA DE ARMAS MANCERA HUERTAS	0HFWW-DE70E-OPHA8	07/02/2020 12:32:37	Aprobado
Aprobando el pago de asistencia a tribunales para cubrir un puesto de profesor de guitarra					
Nº 25	DECRETO	2020/42 EXP: EXPEDIENTE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE	0NGIX-AT2N4-GTK4F	10/02/2020 20:46:28	Aprobado
Adjudicando el contrato de la realización del servicio de recogida de residuos sólidos, envases ligeros, papel y cartón a Manuel Santos Fernández.					
Nº 26	DECRETO	2020/43 EXP: EXPEDIENTE CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL DE	FJZJW-AVF02-RGLFG	10/02/2020 20:46:53	Aprobado
Aprobando el expediente y los pliegos administrativos y técnicos para la licitación del suministro de material de electricidad para el Programa Generador de Empleo Estable 2019.					
Nº 27	DECRETO	2020/44 EXP: BOLSA DE TRABAJO.- ENTERRADOR AYUNTAMIENTO	SRB08-RRE8G-QH8W9	17/02/2020 10:17:49	Aprobado
Aprobando abrir nuevamente la bolsa de empleo de Enterrador para nuevas solicitudes, y actualización de méritos					
Nº 28	DECRETO	2020/45 EXP: ADELANTO DE NOMINA	0CKAD-1CQYT-PTKSO	17/02/2020 12:47:40	Aprobado
Aprobando el pago de asistencia a tribunales para cubrir un puesto de profesor de guitarra					
Nº 29	DECRETO	2020/46 EXP: ADELANTO DE NOMINA	USCRM-AHKWR-F0W5G	17/02/2020 12:57:20	Aprobado
Aprobando el pago de asistencia a tribunales para cubrir un puesto de profesor de guitarra					
Nº 30	DECRETO	2020/47 EXP: JUNTA DE GOBIERNO DE 20 DE FEBRERO DE 2020	FBR2G-TS0U9-TKE2A	17/02/2020 14:41:10	Aprobado
Decreto convocando junta de gobierno día 20 de febrero de 2020.					
Nº 31	DECRETO	2020/48 EXP: LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE	XDC1T-SA0V3-7ZZZ2	19/02/2020 9:44:04	Aprobado
Acordando la insuficiencia de medios para prestar el servicio.					
Nº 32	DECRETO	2020/49 EXP: LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE	CGNDU-GH3XG-XS3D7	19/02/2020 11:11:06	Aprobado
Iniciando el expediente de contratación para el servicio de recogida de residuos sólidos.					
Nº 33	DECRETO	2020/50 EXP: LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE	OLQY4-4XIB4-C41M3	19/02/2020 14:20:35	Aprobado
Decreto aprobando pliegos para licitación servicio de recogida de residuos urbanos.					
Nº 34	DECRETO	2020/51 EXP: JUNTA DE GOBIERNO DE 20 DE FEBRERO DE 2020	CCJMS-PL4LO-TFTM9	19/02/2020 14:22:14	Aprobado
Decreto desconvocando la junta de gobierno del día 20 de febrero de 2020.					
Nº 35	DECRETO	2020/52 EXP: ADELANTO DE NOMINA	YAYSY-QA1UN-CSXMS	26/02/2020 9:48:11	Aprobado
Aprobando el pago de asistencia a tribunales para cubrir un puesto de profesor de guitarra					
Nº 36	DECRETO	2020/53 EXP: LO 18L0003RUFINO BARRAGAN BUSTAMANTE	8EHUI-85ITM-BCOAT	26/02/2020 9:49:06	Aprobado
Aprobando el pago de asistencia a tribunales para cubrir un puesto de profesor de guitarra					
Nº 37	DECRETO	2020/54 EXP: LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE	GV053-DO115-YOY6R	26/02/2020 11:56:18	Aprobado
Decreto modificando la cláusula cuarta y la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares del servicio de licitación del servicio de recogida de residuos.					
Nº 38	DECRETO	2020/55 EXP: AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.- OFERTAS DE	U8B38-IXSVQ-6GPZI	26/02/2020 12:04:53	Aprobado
Acordando el nuevo nombramiento de la Presidenta del Tribunal, por incapacidad de Asistencia de la anterior, al proceso de selección que se llevará a cabo el miércoles 26 de febrero a las 12:30 horas, de Ayuda a Domicilio.					
Nº 39	DECRETO	2020/56 EXP: NOMINA 02/2020	IFUT6-EDAYS-54YES	26/02/2020 12:07:26	Aprobado
Aprobando el pago de asistencia a tribunales para cubrir un puesto de profesor de guitarra					
Nº 40	DECRETO	2020/57 EXP: NOMINA 02/2020	P861D-LSEYA-QSCH6	26/02/2020 12:08:04	Aprobado
Aprobando el pago de asistencia a tribunales para cubrir un puesto de profesor de guitarra					
Nº 41	DECRETO	2020/58 EXP: NOMINA 02/2020	AJ8VS-033FR-4FBJQ	26/02/2020 12:08:43	Aprobado



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 126997 C5KG9-18FWH-2WNRS E532387E5DDAE0CF6105B906A14F37E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894401 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: [berlanga@dip-badajoz.es](mailto:berlanga@dip-badajoz.es)

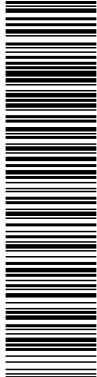


# AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

## 06930 (Badajoz)

Nº 42	DECRETO	2020/59 EXP: NOMINA 02/2020	NG1WG-JCJZQ-RG1IQ	26/02/2020 12:09:18	Aprobado
Nº 43	DECRETO	2020/60 EXP: LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE	ZZ65U-PB3BL-XQ7VL	27/02/2020 12:06:54	Aprobado
Decreto modificación punto tercero de la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares licitación recogida de residuos.					
Nº 44	DECRETO	2020/61 EXP: NOMINA 02/2020	5VV2V-N34W3-7I05E	28/02/2020 12:53:44	Aprobado
Nº 45	DECRETO	2020/62 EXP: NOMINA 02/2020	4ZHKH-EZX09-GR59G	28/02/2020 12:54:18	Aprobado
Nº 46	DECRETO	2020/63 EXP: NOMINA 02/2020	ZHRAM-YEJK7-L72JD	28/02/2020 12:54:42	Aprobado
Nº 47	DECRETO	2020/64 EXP: PROCESO DE SELECCION EMPLEO DE EXPERIENCIA	BDVU8-65C8B-2U54P	02/03/2020 8:40:15	Aprobado
Nombrando auxiliares ayuda a domicilio					
Nº 48	DECRETO	2020/65 EXP: JUNTA DE GOBIERNO DE 5 DE MARZO	L5VXT-0X2TX-IJWHY	02/03/2020 12:32:45	Aprobado
Convocando Junta de Gobierno para el día 5 de marzo de 2020.					
Nº 49	DECRETO	2020/66 EXP: TRIBUNALES 2019/2020	4B309-EJYWQ-QNA2Y	03/03/2020 9:39:26	Aprobado
Aprobando Tribunal para cubrir dos puestos de trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio					
Nº 50	DECRETO	2020/67 EXP: LICITACION ALOJAMIENTOS TURISTICOS (CHOZOS)	RHDWH-4ECU7-Q774A	03/03/2020 14:44:41	Aprobado
Aprobando la iniciación del procedimiento y ordenando la redacción de los pliegos para la concesión de servicios de alojamientos rurales.					
Nº 51	DECRETO	2020/68 EXP: NOMINA 02/2020	369BT-MOO91-HESFM	04/03/2020 13:15:09	Aprobado
Nº 52	DECRETO	2020/69 EXP: BOLSA DE TRABAJO.- ENTERRADOR AYUNTAMIENTO	8MYU6-793C7-WGNA0	04/03/2020 14:25:52	Aprobado
Aprobando Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la Bolsa de Empleo de Enterrador					
Nº 53	DECRETO	2020/70 EXP: NOMINA 02/2020	EZ3U8-RR23F-G19Z2	04/03/2020 14:39:19	Aprobado
Nº 54	DECRETO	2020/71 EXP: NOMINA 02/2020	RQ86Y-2QEIZ-JOL1L	04/03/2020 14:39:53	Aprobado
Nº 55	DECRETO	2020/72 EXP: NOMINA 02/2020	J4XIU-M98P8-BWIQD	04/03/2020 14:40:22	Aprobado
Nº 56	DECRETO	2020/73 EXP: NOMINA 02/2020	7ZQYU-L112-WOJIH	04/03/2020 14:40:52	Aprobado
Nº 57	DECRETO	2020/74 EXP: NOMINA 02/2020	13QZQ-8V7EE-3HW2Y	04/03/2020 14:41:22	Aprobado
Nº 58	DECRETO	2020/75 EXP: NOMINA 02/2020	VZW01-3VDC9-FUTEK	04/03/2020 14:42:50	Aprobado
Nº 59	DECRETO	2020/76 EXP: NOMINA 02/2020	3NSKP-5MDHB-WHPBZ	04/03/2020 14:47:10	Aprobado
Nº 60	DECRETO	2020/77 EXP: LICITACION ALOJAMIENTOS TURISTICOS (CHOZOS)	VAT9K-Q9Y05-Z4G4A	04/03/2020 14:51:53	Aprobado
Aprobando los pliegos para la licitación de la concesión del servicio de alojamientos rurales.					
Nº 61	DECRETO	2020/78 EXP: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2020 (MODALIDAD	F8W68-BEG12-V5ZDN	06/03/2020 9:44:40	Aprobado
Aprobando la modificación presupuestaria 1/2020					
Nº 62	DECRETO	2020/79 EXP: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2020 (MODALIDAD	YYPQH-OW5DQ-TFTW7	10/03/2020 8:46:09	Aprobado
Modificando el decreto 78/2020 de aprobación de la modificación presupuestaria 1/2020 al haber apreciado error.					
Nº 63	DECRETO	2020/80 EXP: NOMINA 02/2020	YN3O2-RK06O-PGL6R	10/03/2020 11:57:43	Aprobado
Nº 64	DECRETO	2020/81 EXP: LICITACION SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA	F55KS-XH9N-4G566	10/03/2020 11:58:18	Aprobado
Aprobando la iniciación del procedimiento de contratación suministro de materiales para la obra construcción de bloques de nichos.					
Nº 65	DECRETO	2020/82 EXP: LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE	Q89JT-6A8TC-I0K3H	11/03/2020 8:33:11	Aprobado
Convocando mesa de contratación para la apertura de ofertas licitación recogida de residuos por procedimiento abierto simplificado.					
Nº 66	DECRETO	2020/83 EXP: BOLSA DE TRABAJO.- ENTERRADOR AYUNTAMIENTO	TW4Y2-AMGMM-UHQ0W	14/03/2020 18:28:36	Aprobado
Aprobando Lista Definitiva de candidatos para la Bolsa de Enterrador					
Nº 67	DECRETO	2020/84 EXP: PLAN PRESUPUESTARIO 2021-2023	F2M0G-BB0LL-K7BWG	14/03/2020 18:52:00	Aprobado
Aprobando plan presupuestario 2021-2023.					
Nº 68	DECRETO	2020/85 EXP: EXPEDIENTE CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL DE	AEO1T-MTRRV-50GKV	17/03/2020 11:58:16	Aprobado
Convocando mesa de contratación para licitación suministro de materiales de electricidad.					
Nº 69	DECRETO	2020/86 EXP: EXPEDIENTE INCORPORACION SERVICIO ACTIVO	JVUS8-C9CFI-NQY2S	20/03/2020 19:46:04	Aprobado
Decreto acordando la incorporación al servicio policia en segunda actividad.					
Nº 70	DECRETO	2020/87 EXP: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2020 (MODALIDAD	CWRU4-E5866-AS8M9	21/03/2020 23:03:43	Aprobado
Aprobando la modificación de crédito 2/2020 en la modalidad generación de crédito.					
Nº 71	DECRETO	2020/88 EXP: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2020 (MODALIDAD	KGCP1-L7DTY-KB5J3	21/03/2020 23:04:37	Aprobado





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-18FWH-2WNRS E532987E5DDAE9CFF6105B906A4F373E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

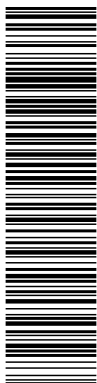
Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

Decreto modificando la modificación presupuestaria en la modalidad generación de crédito 1/2020.					
Nº 72	.DECRETO	2020/89 EXP: NOMINA 03/2020	OH6HC-6XV00-IBBLG	25/03/2020 8:02:27	Aprobado
Nº 73	.DECRETO	2020/90 EXP: LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE	EPWLO-0TTGV-047TS	30/03/2020 21:21:22	Aprobado
Levantando la suspensión de la licitación del servicio de recogida de residuos.					
Nº 74	.DECRETO	2020/91 EXP: NOMINA 03/2020	W7MTJ-IGFTI-6JZWL	31/03/2020 13:40:16	Aprobado
Nº 75	.DECRETO	2020/92 EXP: NOMINA 03/2020	UVATM-28BOG-1WL0R	31/03/2020 13:43:07	Aprobado
Nº 76	.DECRETO	2020/93 EXP: NOMINA 03/2020	2AOVX-PTH47-4CE1Y	31/03/2020 13:44:07	Aprobado
Nº 77	.DECRETO	2020/94 EXP: NOMINA 03/2020	YTKYH-PTGD4-IXOCP	31/03/2020 13:45:14	Aprobado
Nº 78	.DECRETO	2020/95 EXP: NOMINA 03/2020	4FE91-IVX2R-13L6F	31/03/2020 13:46:26	Aprobado
Nº 79	.DECRETO	2020/96 EXP: NOMINA 03/2020	11JV6-4VDAC-Z2DSK	31/03/2020 14:01:38	Aprobado
Nº 80	.DECRETO	2020/97 EXP: LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE	4BB54-217IG-BF2D8	05/04/2020 14:28:28	Aprobado
Adjudicando el servicio de recogida de residuos a Manuel Santos Fernández.					
Nº 81	.DECRETO	2020/98 EXP: LICITACION SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA	08QL8-3UI22-PTF6H	12/04/2020 15:16:39	Aprobado
Levantando la suspensión del procedimiento de licitación del suministro de materiales para la obra "Construcción de nichos".					
Nº 82	.DECRETO	2020/99 EXP: LICITACION SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA	DGELX-HMDKU-RHWWM	13/04/2020 7:57:56	Aprobado
Aprobando los pliegos para la licitación del suministro de materiales para la construcción de nichos.					
Nº 83	.DECRETO	2020/100 EXP: NOMINA 04/2020	AHORS-BMUV8-CF8D3	13/04/2020 21:03:15	Aprobado
Nº 84	.DECRETO	2020/101 EXP: JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE ABRIL DE 2020.	4RBWF-11AW6-9Q0R4	13/04/2020 21:04:11	Aprobado
Convocando junta de gobierno local día 26 de abril de 2020.					
Nº 85	.DECRETO	2020/102 EXP: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	J05I2-GH81H-N353A	15/04/2020 15:59:38	Aprobado
Aprobando el reconocimiento extrajudicial de crédito.					
Nº 86	.DECRETO	2020/103 EXP: LICITACION SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA	GPGC7-2MAAH-QBC08	27/04/2020 10:30:59	Aprobado
Convocando mesa de contratación para el día 30 de abril de 2020					
Nº 87	.DECRETO	2020/104 EXP: CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO DE 11 DE	ZHPMS-DA8BH-9TBLV	28/04/2020 10:58:10	Aprobado
Dejando sin efecto día de fiesta local 15 de mayo San Isidro.					
Nº 88	.DECRETO	2020/105 EXP: REGIMEN DE CONTROL INTERNO SIMPLIFICADO DEL	UOO6G-OOJJS-3ZE85	30/04/2020 11:02:08	Aprobado
Declarando la imposibilidad de remisión de la información de control interno hasta que termine la situación del estado de alarma.					
Nº 89	.DECRETO	2020/106 EXP: NOMINA 04/2020	MZXP-JNZ08N-Y2Q1M	05/05/2020 9:56:12	Aprobado
Nº 90	.DECRETO	2020/107 EXP: JUNTA DE GOBIERNO DIA 21 DE MAYO DE 2020.	X8WDB-7AV50-SOUWV	19/05/2020 10:43:32	Aprobado
Convocando Junta de Gobierno día 21 de mayo de 2020.					
Nº 91	.DECRETO	2020/108 EXP: EXPEDIENTE MÍNIMOS VITALES 2020	RMB2B-E68D3-J210G	20/05/2020 18:10:43	Aprobado
Resolución concediendo mínimos vitales Carmen Miranda.					
Nº 92	.DECRETO	2020/109 EXP: EXPEDIENTE MÍNIMOS VITALES 2020	EUNKX-2QELV-6WZ9E	20/05/2020 18:10:57	Aprobado
Concediendo mínimos vitales a Victoria Marin.					
Nº 93	.DECRETO	2020/110 EXP: LO 19LO/0011 PICOTA, SIN FRANCISCO JOSE SERRANO	CDONH-DIU1P-SFCUG	20/05/2020 18:20:22	Aprobado
Nº 94	.DECRETO	2020/111 EXP: LICITACION SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA	GP3MI-3GAFT-1D78A	21/05/2020 10:10:58	Aprobado
Convocando mesa de contratación para la licitación de materiales de la obra construcción bloque de nicho.					
Nº 95	.DECRETO	2020/112 EXP: EXPEDIENTE CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL	FWDOB-G43F2-V9XXP	21/05/2020 10:13:37	Aprobado
Adjudicando material de electricidad a Electricidad Chamorro S.L					
Nº 96	.DECRETO	2020/113 EXP: EMPLEO DE EXPERIENCIA (EMPLEO 2019/2020)	AX11N-VB007-71KTX	22/05/2020 9:48:45	Aprobado
APROBANDO BASES PARA CUBRIR 4 PUESTOS DE CUIDADORAS Y 1 PUESTO DE PERSONAL DE LIMPIEZA Y LAVANDERÍA PARA EN CENTRO RESIDENCIAL DE BERLANGA, CON CARGO AL DECRETO DE					
Nº 97	.DECRETO	2020/114 EXP: LICITACION ALOJAMIENTOS TURISTICOS (CHOZOS)	TS89S-E6A9F-W11IF	22/05/2020 10:02:39	Aprobado
Convocando mesa de contratación para contrato de concesión de alojamientos rurales.					
Nº 98	.DECRETO	2020/115 EXP: PROCESO SELECCION EMPLEO DE EXPERIENCIA	LGJKE-Z7582-Q7C7Z	28/05/2020 13:49:02	Aprobado
Nombrando a Ana María Tabales Larios.					
Nº 99	.DECRETO	2020/116 EXP: PROCESO SELECCION EMPLEO DE EXPERIENCIA	KDSAB-MPT53-P3TTL	28/05/2020 14:01:27	Aprobado
Nombrando a Yanira Manera Barragan y Ana Isabel González Barragan para dos puestos de cuidadoras.					
Nº 100	.DECRETO	2020/117 EXP: PROCESO SELECCION EMPLEO DE EXPERIENCIA	XP46V-732W9-QWC83	28/05/2020 16:33:19	Aprobado
Nombrando a Rafaela Gallardo Jiménez y Rocío García Cammona para dos puestos de cuidadoras.					
Nº 101	.DECRETO	2020/118 EXP: PROCESO DE SELECCION DOS PLAZAS DE AGENTE DE	XEX5X-IECNM-ELHNZ	01/06/2020 13:04:45	Aprobado



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-18FWH-2WNRS E532987E5DDAE0CF6105B906A1F37E372780) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

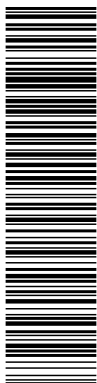
Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894401 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

Aprobando lista provisional de admitidos y excluidos proceso selección dos plazas de agente de la policía local.					
Nº 102	.DECRETO	2020/119 EXP: EXPEDIENTE MÍNIMOS VITALES 2020	VTBY1-KP8F6-RMNF1	01/08/2020 13:05:12	Aprobado
Concediendo mínimos vitales a Rafael Moreno Barragan.					
Nº 103	.DECRETO	2020/120 EXP: NOMINA 05/2020	PL6ES-JWQB3-KQZFF	03/08/2020 13:27:50	Aprobado
Nº 104	.DECRETO	2020/121 EXP: SUMINISTRO DE AGUA, BASURA ALCANTARILLADO Y	ANKHK-00RC7-2LCA	04/08/2020 19:34:20	Aprobado
Aprobación Padrón 4TRI/2019 Agua, Basura, Alcantarillado y Canon Junta de Extremadura					
Nº 105	.DECRETO	2020/122 EXP: LICITACIÓN SERVICIO DE LECTURA DE CONTADORES	KXAGX-FECRX-AZBZ7	08/08/2020 9:30:24	Aprobado
Iniciando el procedimiento para la contratación del servicio de lectura de contadores.					
Nº 106	.DECRETO	2020/123 EXP: LICITACIÓN SERVICIO DE LECTURA DE CONTADORES	DKC80-04SA1-UAV1T	08/08/2020 11:05:17	Aprobado
Aprobación del expediente de contratación del servicio de lectura de contadores					
Nº 107	.DECRETO	2020/124 EXP: JUNTA DE GOBIERNO 15 DE JUNIO DE 2020	Y5JJB-XYA73-98GY4	10/08/2020 11:33:46	Aprobado
Convocando Junta de gobierno.					
Nº 108	.DECRETO	2020/125 EXP: LICITACIÓN SERVICIO DE LECTURA DE CONTADORES	B3QZW-FQ4B0-UGNB8	11/08/2020 12:25:18	Aprobado
Rectificando pliego lectura de contadores.					
Nº 109	.DECRETO	2020/126 EXP: CONVENIO SEPAD	GHM89-09QRK-VEHFA	12/08/2020 10:02:22	Aprobado
Nº 110	.DECRETO	2020/127 EXP: LICITACION SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA	GE9SC-4GKAK-CEM10	12/08/2020 10:17:32	Aprobado
Adjudicando materiales lotes del contrato de materiales de construcción para la construcción de bloque de nichos.					
Nº 111	.DECRETO	2020/128 EXP: LO 19LO/0011 PICOTA, SIN FRANCISCO JOSE SERRANO	88M5P-BO5L9-B6TXE	12/08/2020 13:10:51	Aprobado
Nº 112	.DECRETO	2020/129 EXP: LO 19LO/0001 JULIA BARRERO MARISCAL	IZES3-GE017-TSYS7	12/08/2020 13:13:13	Aprobado
Nº 113	.DECRETO	2020/130 EXP: L1º ROBLEDO VALENCIA GUTIERREZ	PNW7E-4132G-7GUYQ	12/08/2020 13:14:36	Aprobado
Nº 114	.DECRETO	2020/131 EXP: LO 17L00024 ANTONIO MERINO ESCOLAR	OYHMX-YETAS-I8RZZ	12/08/2020 13:15:40	Aprobado
Nº 115	.DECRETO	2020/132 EXP: EXPEDIENTE MÍNIMOS VITALES 2020	OPTA5-ISEZR-67UN9	16/08/2020 9:39:24	Aprobado
Concediendo ayuda mínimos vitales Carmen Vizete Miranda.					
Nº 116	.DECRETO	2020/133 EXP: LICITACION ALOJAMIENTOS TURISTICOS (CHOZOS)	OYX30-SX452-7F80Z	18/08/2020 14:44:06	Aprobado
Adjudicando el contrato de concesión de servicios de alojamientos rurales a Acero y Cerámicas SL.					
Nº 117	.DECRETO	2020/134 EXP: EXPEDIENTE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2019.	8VMO0-2IHD4-5CM1V	18/08/2020 14:59:23	Aprobado
Aprobando la liquidación del presupuesto 2019.					
Nº 118	.DECRETO	2020/135 EXP: PROCESO SELECCION INTERINA ADMINISTRATIVO DE	44LX4-NKN8J-9F9EU	19/08/2020 12:28:58	Aprobado
Aprobando las bases para la provisión con carácter de interinidad plaza administrativo padrón.					
Nº 119	.DECRETO	2020/136 EXP: CONVENIO SEPAD	SDTCR-HK7AY-BF8BP	24/08/2020 11:01:42	Aprobado
Aprobando tribunal calificador					
Nº 120	.DECRETO	2020/137 EXP: LICITACIÓN SERVICIO DE LECTURA DE CONTADORES	GC8QP-IDQSA-3HTJP	24/08/2020 12:48:39	Aprobado
Convocando mesa de contratación para la licitación del servicio de lectura de contadores.					
Nº 121	.DECRETO	2020/138 EXP: EMPLEO DE EXPERIENCIA (EMPLEO 2019/2020)	K7R1Q-PKOPB-EJA7W	29/08/2020 12:25:37	Aprobado
Aprobando las bases de empleo por la que se rige el proceso selectivo para la contratación de dos Monitores de Educación y Tiempo Libre, contratados con cargo al Decreto de Empleo de Experiencia.					
Nº 122	.DECRETO	2020/139 EXP: PROCESO DE SELECCION DOS PLAZAS DE AGENTE DE	JLML3-2XKTK-WIKOR	30/08/2020 9:23:29	Aprobado
Aprobando lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de dos plazas de policía local.					
Nº 123	.DECRETO	2020/140 EXP: TRIBUNALES	SLW2M-GGAOD-OTSFS	01/07/2020 9:46:14	Aprobado
Aprobando tribunal para la creación de 5 plazas de Cuidadores/as para el Centro residencial de Berlanga					
Nº 124	.DECRETO	2020/141 EXP: TRIBUNALES	5G37P-QJ4B5-OQOR6	01/07/2020 9:46:40	Aprobado
Aprobando tribunal para crear una plaza de limpiadora para el Centro residencial de Berlanga					
Nº 125	.DECRETO	2020/142 EXP: TRIBUNALES	IXWZM-EEYFQ-5OPV7	01/07/2020 9:46:58	Aprobado
Aprobando tribunal para la creación de dos plazas de Cuidadores/as para el Centro Residencial de Berlanga					
Nº 126	.DECRETO	2020/143 EXP: TRIBUNALES	980HV-0NUFR-FS2R1	01/07/2020 9:48:43	Aprobado
Aprobando tribunal para 2 Plazas de Cuidadoras del Centro residencial, subvencionados con cargo al Decreto de Empleo de Experiencia					
Nº 127	.DECRETO	2020/144 EXP: NOMINA 06/2020	XI4GE-J4MQ4-SL4C7	01/07/2020 9:52:44	Aprobado
Nº 128	.DECRETO	2020/145 EXP: NOMINA 06/2020	8G7DL-UTBMI-TVOJH	01/07/2020 9:57:32	Aprobado
Nº 129	.DECRETO	2020/146 EXP: NOMINA 06/2020	JLMJU-ZU5GZ-IBK6R	01/07/2020 9:59:25	Aprobado
Nº 130	.DECRETO	2020/147 EXP: TRIBUNALES	JACFV-3Q2R9-ZACX1	01/07/2020 10:05:39	Aprobado
Aprobando Tribunal de la Bolsa de Enterrador					
Nº 131	.DECRETO	2020/148 EXP: PLAN SUMA + (DIPUTACIÓN DE BADAJOZ 2020)	R8U4T-VBDHZ-V7R0G	01/07/2020 13:25:33	Aprobado



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-18FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CF68105B068A4F37E372780) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894401 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

Aprobando solicitar subvención Programa Plan Suma + de la Excm. Diputación de Badajoz						
Nº 132	DECRETO	2020/149 EXP: L1ª O L1ºO 2020/004 MANUEL ESPINOSA BARRAGAN	22H35-WWDW5-VKAIM	02/07/2020 13:11:59	Aprobado	
Nº 133	DECRETO	2020/150 EXP: LO 18LO/0006 JOSEFA VERA BERNAL LEGALIZACION	OVFIE-SFDIU-G0KSH	03/07/2020 9:08:26	Aprobado	
Nº 134	DECRETO	2020/151 EXP: EMPLEO DE EXPERIENCIA (EMPLEO 2019/2020)	UJ2XC-VVDUA-B05P3	06/07/2020 14:56:04	Aprobado	
Resolución por la que se aprueba la exclusión de la candidata Doña. Gaudalpe Gómez Ojeda, conforme al art. 14.1 del decreto de Empleo de Experiencia						
Nº 135	DECRETO	2020/152 EXP: COMISIONES 10 DE JUNIO DE 2020.	10XED-NK74X-7ZQF2	07/07/2020 9:10:01	Aprobado	
Convocando la Comisión Informativa Municipal de Comercio e Industria el día 10 de junio de 2020.						
Nº 136	DECRETO	2020/153 EXP: COMISIONES 10 DE JULIO DE 2020.	JFOP6-CNZ3R-6BNLE	07/07/2020 10:36:37	Aprobado	
Decreto convocando comisión de hacienda, obras públicas día 10 de julio a las 10:15 horas.						
Nº 137	DECRETO	2020/154 EXP: PLENO EXTRAORDINARIO DE 13 DE JULIO DE 2020	L28BV-0BQCU-GTTE2	08/07/2020 8:39:57	Aprobado	
Decreto convocando pleno extraordinario el día 13 de julio de 2020, a las 20:00 horas.						
Nº 138	DECRETO	2020/155 EXP: EMPLEO DE EXPERIENCIA (EMPLEO 2019/2020)	0LIDS-RJS9F-GIHW5	08/07/2020 12:38:44	Aprobado	
Aprobando lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir dos plazas de monitores, con cargo al Decreto de Empleo de Experiencia.						
Nº 139	DECRETO	2020/156 EXP: PROCESO DE SELECCION DOS PLAZAS DE AGENTE DE	J3L2E-1FWE1-Q80Y4	09/07/2020 8:29:51	Aprobado	
Rectificando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de dos plazas de agente de la policía local.						
Nº 140	DECRETO	2020/157 EXP: LICITACION SERVICIO DE LECTURA DE CONTADORES	JW2OX-XKMZS-ARAWW	10/07/2020 13:44:20	Aprobado	
Adjudicando el servicio de lectura de contadores a FCC AQUALIA S.A						
Nº 141	DECRETO	2020/158 EXP: NOMBRAMIENTO SECRETARIO ACCIDENTAL	W3EP9-PT3KM-S6HNH	13/07/2020 10:51:45	Aprobado	
Nombrando secretario accidental a Manuel Ramón Fernández Rico.						
Nº 142	DECRETO	2020/159 EXP: JUNTA DE GOBIERNO 16 DE JULIO DE 2020	22US0-G31MN-QP5VV	13/07/2020 10:53:45	Aprobado	
Convocatoria junta de gobierno 16 de julio de 2020.						
Nº 143	DECRETO	2020/160 EXP: ENGANCHE AGUA POTABLE C/ CANTARRANAS, 70	10NM1-Y82FS-XKC5O	28/07/2020 9:51:32	Aprobado	
AUTORIZANDO ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN CALLE CANTARRANAS, 70						
Nº 144	DECRETO	2020/161 EXP: ENGANCHE AGUA POTABLE C/ MINAS, 10 MARIA	RNV5F-KMJF4-GVFP	28/07/2020 9:51:34	Aprobado	
CONCEDIENDO ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN CALLE MINAS, 10 A Dª MARIA MORENO PRIETO						
Nº 145	DECRETO	2020/162 EXP: NOMINA 07/2020	T85FK-D1SED-QU7KQ	29/07/2020 11:18:35	Aprobado	
Nº 146	DECRETO	2020/163 EXP: NOMINA 07/2020	U7F3L-AGDVH-97134	29/07/2020 11:19:18	Aprobado	Pa

### **11.-MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde, se indica que hay una moción de APAG Extremadura Asaja, referente a la quema de rastrojos.

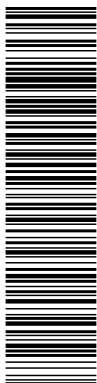
Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por unanimidad de los miembros presentes, se procede a su lectura, por parte de la Portavoz del Grupo Socialista, Dª Teresa Gallardo Vaquera, cuyo contenido es el siguiente:

Nuestro sector cerealista está pasando por dificultades verdaderamente graves, debido en gran medida, a los tremendos problemas fitosanitarios que dichos productos cerealistas sufren y que van en aumento campaña tras campaña viéndose agravado de forma alarmante ante la incapacidad manifiesta de nuestra administración autonómica para dar una solución mínimamente eficaz y satisfactoria al problema.

La situación está llevando al sector a una posición límite, hasta tal punto que de seguir la presente dinámica, podría llevar al mismo a la desaparición y con ella no solamente a un cultivo que ha sido santo y seña de nuestra tierra durante siglos, sino a la pérdida del modo de vida que generación tras generación ha sustentado a decenas de miles de explotaciones agrarias extremeñas y con ello a miles de familias.

Por todo ello y ante la ineficacia de los tratamientos realizados y por el bien de nuestro campo y en aras de conservar el medio ambiente, hemos propuesto desde APAG EXTREMADURA ASAJA, que la única solución a día de hoy, que se ha mostrado eficaz y cuyos efectos para el medio ambiente no son nada perniciosos, es la quema controlada de rastrojos en épocas autorizada, y bajo la supervisión de las administraciones

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 68 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CFF610E9068A1F37E373E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

competentes, medida que se contempla en la normativa de la condicionalidad y que viene avalada por numerosos estudios científicos tanto nacionales e internacionales como así se lo hemos hecho saber a la propia consejería competente.

Necesitamos de su apoyo para hacerle llegar a la administración autonómica la necesidad de actuar de forma urgente para dar respuesta, en la forma descrita, a un problema que nunca debería de haberse producido.

Toma la palabra D. José Custodio Garzón y pregunta si sería en una fecha concreta la quema de rastrojos.

Indica el Sr. Alcalde que no habla de una época concreta.

Explica la Portavoz del Partido Socialista, los motivos por lo que no debe permitirse en cualquier época la quema de rastrojos y las razones por las que hay que controlarlo. Continúa su exposición indicando que si hay una plaga sí se puede quemar en cualquier época.

Señala el Sr. Alcalde que con autorización de la Junta se puede hacer en cualquier época, con los medios de extinción necesarios. Explica que precisamente esta zona recibe ayudas por incentivar medidas de conservación.

Interviene D. José Miguel Ortiz Herrera, proponiendo que se posponga la moción a un próximo pleno, cuando se recabe más información sobre el tema, debido a su importancia. Explicando los motivos por los que cree que es un tema controvertido y que se debe analizar con detenimiento. Propone sentar agricultores del pueblo para ver que opinan sobre esto, ya que entiende que no se debe despachar con un sí o un no, pues Berlanga es un pueblo que vive de la agricultura.

Toma la palabra nuevamente D. José Custodio, quien afirma que no quemar rastrojos lleva al uso de fitosanitarios.

Explica que una parte de la subvención de la Pac se pierde, si se queman.

Interviene nuevamente D. José Miguel Ortiz Herrera, quien señala que hay asociaciones de agricultores que están de acuerdo y otras no, que hay controversia. Asimismo indica que detrás de este tema están los lobbys de las semillas.

El Sr. Alcalde afirma que hay que buscar alternativas al cultivo del cereal, explica que desde este Ayuntamiento a través del Centro tecnológico de Extremadura, se intento a través de un proyecto muy novedoso, que las dos cooperativas que existen en el municipio, participaran en cultivos alternativos. Continúa su intervención explicando en que consistía el proyecto, señala que las cooperativas de la localidad, no quisieron acogerse.

Cierra el turno de intervenciones, Don José Custodio Garzón, quien afirma que está de acuerdo en que se posponga el asunto, y que en caso contrario se abstendrían.

El Sr. Alcalde propone por lo tanto, dejar el asunto sobre la mesa.

Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta, dejar el asunto sobre la mesa.

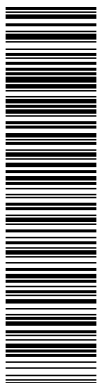
**12.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta al portavoz de Izquierda Unida Berlanga si desea formular algún ruego y/o pregunta, indicando que no se han presentado por escrito con anterioridad.

Toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida Berlanga, quien realiza los siguientes ruegos y preguntas.

PREGUNTAS

DOCUMENTO ...ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 69 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532987E5DDAE9CFF6105B9068A4F37F373E7278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

- 1)¿Qué inversión ha hecho el Ayuntamiento hasta el día de hoy para el Covid? ¿Qué inversiones tiene previstas sino las ha hecho?
- 2)¿Por qué no se ha hecho un pleno extraordinario para este tema?
- 3)¿En qué situación está el Catalogo de Caminos?

Respecto a la primera pregunta, no dispone de los datos en este momento, pero se han hecho las inversiones que se han ido necesitando.

En relación a la segunda pregunta, no es necesario convocar un pleno para ese tema, ya que ellos podían hacer llegar propuestas a través del registro del Ayuntamiento. Además no era posible convocar plenos presenciales por el estado de Alarma.

En cuanto al catálogo de caminos, el Sr. Alcalde explica que hay un grupo de trabajo, explicando quien lo componen. Indica que puede participar cualquier vecino que lo desee. Que se revisaron todos los caminos. Que la última reunión se hizo en el mes de enero, luego con el covid, no se han podido realizar las dos reuniones que faltarían. Toma la palabra la Sra. Secretaria quien informa cual sería el procedimiento de aprobación del catálogo de caminos una vez se lleve a la comisión respectiva.

Interviene D. José Custodio Garzón, quien pregunta si se puede consultar ya y si el trazado es definitivo, señalando que hay gente que está inquieta.

Responde el Sr. Alcalde que habrá un periodo de alegaciones.

Toma la palabra D. José Miguel Ortiz Herrera quien pregunta si ha habido alguna controversia durante las comisiones y plantea la posibilidad que se publique un avance. Continúa su exposición señalando que cuanto más exposición haya, evitará futuros problemas.

El Sr. Alcalde responde que controversias siempre hay y que durante la aprobación inicial se pueden hacer alegaciones.

D. José Custodio afirma que alegaciones siempre va a ver y que sería bueno que se pudiera consultar ya, pues habrá cambios que afecten a vecinos y también problemas entre los vecinos. Termina la intervención preguntando si se puede consultar ya o hay que esperar a la aprobación inicial.

Responde el Sr. Alcalde que todavía no se puede consultar, señala que en su tramitación se seguirá el procedimiento legal que corresponda, y que habrá cambios con motivo del periodo de alegaciones.

#### RUEGOS

1) Que se convoquen los plenos los viernes tarde-noche, explicando que en su caso, ha tenido que dejar de trabajar para venir al pleno. Indica que no ve dificultad que sea ese día aunque el Alcalde tenga pleno en Diputación pues en ese caso, son por la mañana y en Berlanga se podrían celebrar tarde-noche.

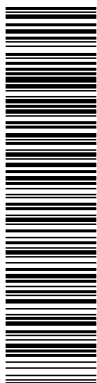
2) Insistir en la situación que se encuentra la rotonda del Silo, que está en un estado lamentable, que se quite o se arregle y sino que se pudiera poner allí el monumento a los inmigrantes.

3) Todos los años por esta fecha el pueblo huele fatal, uno de los motivos es que los imbornales se quedan si agua, que se utilice las cisternas y que se llenen las alcantarillas de agua. Y se haga un seguimiento de la situación en que se encuentran.

En cuanto al primer ruego, el Sr. Alcalde explica que él necesita tiempo para preparar los plenos, asimismo expone que el Sr. Custodio deja de trabajar para asistir a los plenos, cobra por la asistencia al Pleno.

Toma la palabra D. José Custodio Garzón, quien señala que en el Ayuntamiento hay tres personas liberadas para preparar las cosas, indicando que a lo mejor es que los

DOCUMENTO ...ACTA DE PLENO. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C5KG9-I8FWH-2WNRS</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2023 a las 13:38:03</b> Página 70 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:14 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 15/01/2021 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2021 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126997 C5KG9-I8FWH-2WNRS E532387E5DDAE9CF6F6105B9068A1F37E37278D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

**Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: [berlanga@dip-badajoz.es](mailto:berlanga@dip-badajoz.es)**

intereses de Berlanga están en un segundo plano. Finaliza dicha intervención, indicando que cuando el viene a un pleno deja de trabajar y el vive de su trabajo.

El Sr. Alcalde responde que para él los intereses de Berlanga son prioritarios, y que no solo tenía pleno en la Diputación, que por la tarde tenía Asamblea del Ceder. Continúa indicando que él por asistir al pleno no cobra y D. José Custodio sí.

Interviene nuevamente D. José Custodio, quien señala que cuando el Sr. Alcalde va a Diputación, cobra por Berlanga. Y que cuando el viene a un pleno, en horario de trabajo pierde dinero.

Con respecto al segundo ruego, afirma que efectivamente el estado es lamentable, pero cree que no es el momento adecuado para hacer una inversión, en cualquier caso lo estudiarán.

En relación al tercer ruego, se están haciendo algunas actuaciones con respecto a los imbornales echando lejía y agua con algunas cisternas, en algunos puntos, donde los vecinos les indican.

El Sr. Alcalde indica que el también quiere realizar un ruego a D. Raúl Gómez Tabales, debido a que tiene bastantes quejas de los vecinos de la zona del gimnasio y alrededor, respecto a la basura que tira el concejal y sus amigos, cuando se reúnen allí, además se puso una papelera allí para que tirarán los papeles. Termina su intervención, indicando que cuando uno es concejal, tiene que dar ejemplo.

Toma la palabra el concejal D. Raúl Gómez Tabales que explica que el tira las cosas en la papelera, que incluso lleva una bolsa de basura en el coche, y pide al resto del grupo de amigos que hagan lo mismo, pero no puede hacer nada sino le hacen caso.

Interviene D. José Custodio Garzón, quien afirma que para corregir a los jóvenes, no es necesario señalar a nadie en concreto, añade que si hubiera mas policías podrían controlar eso.

Toma la palabra la Portavoz del Partido Socialista, quien señala que no hace falta policía para que la gente se comporte de manera cívica, que se trata de ser responsables.

Interviene nuevamente el Portavoz del Izquierda Unida, afirmando que efectivamente que las personas tienen que ser responsables, pero que como no siempre se es, debería estar la policía.

Y no habiendo otros asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y treinta y ocho minutos, en el lugar y fecha al principio de todo señalada, de todo lo cual, yo, la secretaria, doy fe.

vo Bº  
ALCALDE